

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convocatoria pública para integrar la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Sistema Nacional de Atención a Víctimas

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2013

Resolución por la que se informa que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, integrante del Grupo Financiero Banamex, para operar como arrendadora financiera

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2013

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 686 por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 4/2013 de veintinueve de abril de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con la aplicación de la tesis jurisprudencial 1a./J. 45/2010, de rubro: "Conexidad de delitos. La facultad del Juez de Distrito para conocer de los del fuero común que tengan conexidad con ilícitos federales, no implica que las conductas deban analizarse a la luz de la descripción típica prevista en el Código Penal Federal"

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con el número JGE44/2013, con motivo de la propuesta del modelo de distribución del tiempo en radio y televisión para los candidatos independientes durante las campañas, en el proceso electoral ordinario dos mil trece a celebrarse en el Estado de Zacatecas

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo 3/2013 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica el ámbito de competencia territorial de los Distritos Trece, Quince, Dieciséis y Cincuenta y Tres, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los tres primeros, y Zapotlán El Grande, el cuarto; y del Distrito Treinta y Ocho con sede en la ciudad de Colima, Colima

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y la ejecución del proyecto específico denominado Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Bachíniva, Cuauhtémoc, Guerrero, Janos, Matachi, Namiquipa y Temósachic del Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Yucatán, para la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en la entidad

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVOCATORIA pública para integrar la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Con fundamento en los artículos 82 fracción V, 84, 85 y 86 de la Ley General de Víctimas; artículo 27, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 5 fracción VI, y 6, fracciones IV, XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, establece que el Sistema Nacional de Ayuda, Atención y Reparación Integral de Víctimas (Sistema Nacional de Atención a Víctimas) deberá crearse dentro de los noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del propio ordenamiento.

Segundo. Que mediante Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2013, entre otros aspectos, se modificó la conformación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, con objeto de simplificar su integración, de manera que quede conformado por el Presidente de la República, quien lo presidirá; el Presidente de la Comisión de Justicia de la Conferencia Nacional de Gobernadores; el Secretario de Gobernación; el Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados; el Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores; un integrante del poder legislativo de los Estados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal; el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; un representante de organismos públicos de protección de los derechos humanos de los Estados y del Distrito Federal; la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y un representante de las comisiones ejecutivas locales.

Tercero. Que mediante oficio del Ejecutivo Federal se instruyó al Secretario de Gobernación para realizar las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones previstas en la Ley General de Víctimas.

Cuarto. Que mediante oficio del Secretario de Gobernación se instruyó a la Subsecretaría de Derechos Humanos para coordinar la convocatoria pública a que se refiere el artículo 85 de la Ley General de Víctimas.

Quinto. Que en términos del Decreto del 3 de mayo de 2013, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, integrada por siete comisionados, es parte integrante del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas, deberá elegirse dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la configuración del propio Sistema.

Sexto. Que para que las sesiones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas sean válidas, se requiere un quórum de la mitad más uno de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General de Víctimas.

Séptimo. Que en tal virtud, es necesario integrar la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, para garantizar su representación y, de esa forma, reunir el quórum necesario para las sesiones del citado Sistema.

Por lo antes expuesto y fundado, la Secretaría de Gobernación tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

1.- A las universidades públicas a proponer candidatos especialistas en derecho, psicología, derechos humanos, sociología o especialidades equivalentes con experiencia en la materia de la Ley General de Víctimas, para integrar la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

2.- A las organizaciones no gubernamentales, registradas ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con actividad acreditada en atención a víctimas de al menos cinco años y a los organismos públicos de derechos humanos a proponer candidatos para integrar la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, que representen a colectivos de víctimas.

Los aspirantes propuestos en términos de la presente convocatoria, deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano;
- II.- No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III.- Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General de Víctimas, y
- IV.- No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

SEGUNDA.- Para acreditar los requisitos señalados en la base PRIMERA, la propuesta deberá ser acompañada con la siguiente documentación por duplicado, relativa al aspirante:

- 1.- Original o copia certificada del Acta de nacimiento.
- 2.- Copia de la Credencial de Elector, o de cualquier otra identificación oficial.
- 3.- Carta con firma autógrafa del aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, el no haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.
- 4.- Información curricular del aspirante actualizada en la que deberá indicarse por lo menos:
 - a) Nombre completo.
 - b) Fecha de nacimiento.
 - c) Domicilio particular y/o de oficina.
 - d) Teléfonos de domicilio y/o de oficina.
 - e) Estudios realizados.
 - f) Empleos o actividades desempeñadas.
- 5.- Copia del título y cédula profesional; o, en su caso, documentación que avale su desempeño en actividades relacionadas con la materia de la Ley General de Víctimas.
- 6.- En el caso de los aspirantes propuestos por organizaciones no gubernamentales, documentación que acredite la actividad de dicha organización, en materia de atención a víctimas por un periodo de al menos cinco años.
- 7.- Carta de propuesta emitida por Universidad Pública, Organización No Gubernamental u Organismo Público de Derechos Humanos, en la que expresen las razones y méritos por las cuales debería designarse al aspirante propuesto, y que cuente con la aceptación expresa del mismo.
- 8.- Carta con firma autógrafa del aspirante propuesto en que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la fecha en que se lleve a cabo su designación como Comisionado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

TERCERA.- La recepción de las propuestas se hará en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Abraham González número 48, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600, de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes.

Las propuestas acompañadas de la documentación podrán ser enviadas por mensajería o correo ordinario a la dirección antes citada, tomándose como fecha de ingreso la que señale el sello de recepción de la Oficialía de Partes.

El plazo para la recepción de las propuestas será dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTA.- Una vez fenecido el plazo, la Secretaría de Gobernación llevará a cabo la publicación de las propuestas recibidas, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley General de Víctimas.

QUINTA.- La evaluación de las propuestas será efectuada de conformidad con los criterios establecidos en el tercer párrafo del artículo 85 de la Ley General de Víctimas, garantizando que en la Comisión Ejecutiva estén representados colectivos de víctimas, especialistas y expertos que trabajen en la atención a las mismas.

Las propuestas que cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, serán remitidas por la Secretaría de Gobernación al Ejecutivo Federal, para integrar las ternas correspondientes.

SEXTA.- Las propuestas de ternas serán enviadas al Senado de la República de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 85 de la Ley General de Víctimas, para continuar con el proceso de elección de los comisionados.

Publíquese.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 8 de mayo de 2013.- La Subsecretaria de Derechos Humanos, **Lía Limón García.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LOPEZ-ARANDA TREWARTHA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 10, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública;

6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Consejo Nacional"), en su Vigésima Octava Sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;

7. El "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el "Consejo Nacional" en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;

9. El "Consejo Nacional" en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 05/II-SE/2012, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada, asimismo, los gobiernos estatales se comprometen a suscribir convenios de colaboración para que la designación de los mandos estatales y municipales se realice de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno, y que antes de ser designados hayan sido evaluados y certificados, y cumplan con el programa de capacitación de mandos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

10. El 15 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 El Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 82, fracción V y 110, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, fracciones IV y IX, 64, fracción VIII, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, a partir del 1 de diciembre de 2011;

II.4 Conforme al artículo 12, fracción VII de la “Ley General”, el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, es integrante del “Consejo Nacional”;

II.5 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable, y

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio, el ubicado en las calles de Hidalgo y Juárez sin número, Zona Centro, código postal 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. DECLARAN “LAS PARTES” A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, “Subsidio”) a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la “Ley General”; continuar con el proceso de implementación iniciado en el ejercicio fiscal 2012, del Módulo y/o Unidades de Policía Estatal Acreditable, y/o del Módulo de Policía Ministerial Acreditable, y/o del Módulo de Custodios Acreditables y crear e implementar Módulos o Unidades adicionales de Policía Estatal Acreditable, y/o de Policía Ministerial Acreditable y/o de Custodios Acreditables.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el “Presupuesto de Egresos” y los “Lineamientos”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá recibir hasta la cantidad de \$76,595,869.00 (setenta y seis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “Subsidio”.

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del “Subsidio” se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el “Consejo Nacional”.

II. Los recursos del “Subsidio” no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el “Presupuesto de Egresos”, en los “Lineamientos”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Unico de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "Subsidio" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$30,638,347.60 (treinta millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$22,978,760.70 (veintidós millones novecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta pesos 70/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 30 de agosto de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos ministrados. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$22,978,760.70 (veintidós millones novecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta pesos 70/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "Subsidio" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el "Subsidio" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

- a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b.** Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "Subsidio".

F. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "Subsidio"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que el "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión, con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno, con excepción de lo previsto en el apartado E, párrafo I del numeral trigésimo primero de los "Lineamientos"

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "Subsidio" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "Subsidio".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "Subsidio".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "Subsidio", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "Subsidio" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo séptimo y trigésimo octavo de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "Subsidio".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "Subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdez.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 10, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública;

6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Consejo Nacional"), en su Vigésima Octava Sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;

7. El "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el "Consejo Nacional" en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;

9. El "Consejo Nacional" en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 05/II-SE/2012, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada, asimismo, los gobiernos estatales se comprometen a suscribir convenios de colaboración para que la designación de los mandos estatales

y municipales se realice de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno, y que antes de ser designados hayan sido evaluados y certificados, y cumplan con el programa de capacitación de mandos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

10. El 15 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y décimo octavo de los "Lineamientos";

I.4 El C. Monte Alejandro Rubido García, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del "Consejo Nacional", y ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 25 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 61 y 71, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como 13, fracción V de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. José Francisco Olvera Ruiz, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a partir del 1 de abril de 2011;

II.4 Conforme al artículo 12, fracción VII de la "Ley General", el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, es integrante del "Consejo Nacional";

II.5 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, cuarto piso, Palacio de Gobierno, código postal 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Subsidio") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los

Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la "Ley General"; continuar con el proceso de implementación iniciado en el ejercicio fiscal 2012, del Módulo y/o Unidades de Policía Estatal Acreditable y crear e implementar el primer Módulo de Policía Ministerial Acreditable.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$62,149,538.00 (sesenta y dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "Subsidio".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "Subsidio" se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional".

II. Los recursos del "Subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Unico de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "Subsidio" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$24,859,815.20 (veinticuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince pesos 20/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$18,644,861.40 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos 40/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 30 de agosto de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos ministrados. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$18,644,861.40 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos 40/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "Subsidio" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el "Subsidio" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

- a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "Subsidio".

F. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "Subsidio"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que el "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión, con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno, con excepción de lo previsto en el apartado E, párrafo I del numeral trigésimo primero de los "Lineamientos"

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "Subsidio" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "Subsidio".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "Subsidio".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "Subsidio", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "Subsidio" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo séptimo y trigésimo octavo de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "Subsidio".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "Subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRIMERA Resolución de Modificaciones a la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2013.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 85, segundo párrafo, 133, último párrafo y 136, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 77 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 3o., fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se resuelve:

Único. Se **Reforman** el Glosario, en sus incisos I y M; las reglas 1.3., cuarto párrafo; 1.14., primer párrafo; 2.11.; 3.13.; 4.4.; y se **Adiciona** la regla 1.18. con un tercero y cuarto párrafos, de la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2013 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

Glosario

.....
I. LIF, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.
.....

M. RMF, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.
.....

1.3.
Las personas físicas y morales que por el ejercicio fiscal de 2013 opten por realizar pagos provisionales y efectuar el entero del ISR retenido a terceros en forma semestral, deberán presentar su aviso de opción ante las autoridades fiscales a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en términos de lo establecido en el artículo 26, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 72/CFF del Anexo 1-A de la RMF. Los contribuyentes que por ejercicios anteriores ya hubieran presentado su aviso de opción para presentar sus pagos provisionales de ISR e IVA en forma semestral, ya no deberán presentar el aviso correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida.
.....

1.14. Los contribuyentes a que se refiere la regla 1.2. de esta Resolución, que opten por realizar pagos provisionales del ISR en forma semestral, deberán presentar en el mismo plazo la declaración correspondiente al IETU. Para estos efectos, las personas físicas y morales que por el ejercicio fiscal de 2013 opten por realizar pagos provisionales en forma semestral, deberán presentar su aviso de opción ante las autoridades fiscales a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en términos de lo establecido en el artículo 26, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 72/CFF del Anexo 1-A de la RMF. Los contribuyentes que por ejercicios fiscales anteriores ya hubieran presentado su aviso de opción para presentar sus pagos provisionales de ISR en forma semestral, ya no deberán presentar el aviso correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida.
.....

1.18.

Los contribuyentes a que se refiere esta regla que por sus trabajadores eventuales del campo se hayan adherido al "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 24 de enero y el 30 de diciembre de 2008, el 28 de diciembre de 2010 y 20 de diciembre de 2012, en lugar de aplicar lo dispuesto en el primer párrafo de esta regla, podrán considerar el salario base de cotización que manifiesten para pagar las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos del citado decreto, para determinar el crédito a que se refiere el penúltimo párrafo de los artículos 8 y 10 de la Ley del IETU.

Lo anterior en virtud de que los pagos por salarios se encuentran identificados ya que al adherirse al decreto señalado en el párrafo anterior, existe la obligación de que los trabajadores eventuales del campo estén registrados e inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para calcular las aportaciones de seguridad social que deben pagar.

2.11. Para los efectos del artículo 83, cuarto párrafo de la Ley del ISR, quienes opten por pagar el ISR a través de la persona moral o coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre de carga federal de los que sean integrantes, deberán presentar además del aviso de opción, el de actualización de actividades económicas y obligaciones ante las autoridades fiscales e informar por escrito al coordinado o a la persona moral del que sean integrantes, que ejercerán dicha opción y que presentaron dicho aviso de actualización ante el RFC, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en los términos de lo establecido en el artículo 26, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 72/CFF del Anexo 1-A de la RMF.

3.13. Para los efectos del artículo 83, cuarto párrafo de la Ley del ISR, quienes opten por pagar el ISR a través de la persona moral o coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, de los que sean integrantes, deberán presentar además del aviso de opción, el de actualización de actividades económicas y obligaciones ante las autoridades fiscales e informar por escrito al coordinado o a la persona moral del que sean integrantes, que ejercerán dicha opción y que presentaron dicho aviso de actualización ante el RFC, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en los términos de lo establecido en el artículo 26, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 72/CFF del Anexo 1-A de la RMF.

4.4. Para los efectos del artículo 83, cuarto párrafo de la Ley del ISR, quienes opten por pagar el ISR a través de la persona moral o coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre de carga de materiales o de pasajeros urbanos y suburbanos, de los que sean integrantes, deberán presentar además del aviso de opción, el de actualización de actividades económicas y obligaciones ante las autoridades fiscales e informar por escrito al coordinado o a la persona moral del que sean integrantes, que ejercerán dicha opción y que presentaron dicho aviso de actualización ante el RFC, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en los términos de lo establecido en el artículo 26, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 72/CFF del Anexo 1-A de la RMF.

TRANSITORIO

Único. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; sus beneficios podrán ser aplicables a las operaciones que hubieren realizados los contribuyentes desde el 1 de enero de 2013.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de abril de 2013.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se informa que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, integrante del Grupo Financiero Banamex, para operar como arrendadora financiera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/ 010 /2013.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, PARA OPERAR COMO ARRENDADORA FINANCIERA.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el artículo Séptimo Transitorio, segundo párrafo, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012 y 27, fracción XXIII en relación con la fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

- I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-a-157 de fecha 23 de enero de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1995, otorgó autorización a "Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates", para operar como arrendadora financiera al amparo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- II. Mediante Oficio No. 366-I-A-USVP-174/07 de fecha 19 de julio de 2007, esta Secretaría a través de la entonces denominada Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, aprobó entre otros actos, la modificación al artículo Primero de la Escritura Constitutiva de "Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates", con motivo de su cambio de denominación a "Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banamex".
- III. Mediante Escritura Pública No. 57,150 de fecha 11 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número 1 con ejercicio en esta Ciudad, se protocolizó el Acta correspondiente a las Resoluciones Unánimes de Accionistas Adoptadas Fuera de Asamblea el 16 de agosto de 2007, en la que consta la aprobación a la modificación del artículo Primero de la Escritura Constitutiva de "Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates", con motivo del cambio de denominación de la entidad para quedar como "Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex".
- IV. Mediante escrito presentado el 22 de noviembre de 2012, "Arrendadora Financiera Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante del Grupo Financiero Banamex", por conducto de su Representante Legal, hizo del conocimiento de esta Secretaría que con fecha 10 de octubre de 2012 los accionistas de esa Sociedad — organizada en esa fecha como Organización Auxiliar del Crédito — mediante Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea acordaron, de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, que las operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero y otorgamiento de crédito que realice la Sociedad se sujetarán al régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como al aplicable a las sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito,

y acordaron reformar sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a "Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante del Grupo Financiero Banamex".

- V. Mediante el escrito señalado en el numeral anterior, "Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante del Grupo Financiero Banamex", exhibió a esta Secretaría copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 66,452 de fecha 10. de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número 1 con ejercicio en esta Ciudad, en la que se hizo constar la protocolización del Acta correspondiente a las Resoluciones Unánimes de Accionistas Adoptadas Fuera de Asamblea a que se refiere el Antecedente IV del presente oficio, que contiene la reforma estatutaria resultante, y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre de 2012, bajo el folio mercantil número 202615*, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la organización y operación de aquellas arrendadoras financieras que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho Artículo Transitorio, sin que por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;
2. Que, para efectos de lo señalado en el numeral anterior, el antepenúltimo párrafo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;
3. Que, según se desprende de las actuaciones llevadas a cabo por "Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex" y que se describen en el Antecedente IV de este oficio, dicha sociedad observó lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, y
4. Que, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública referida en el Antecedente V de este oficio, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre de 2012,

Expide la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA
AUTORIZACIÓN OTORGADA A ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN
AUXILIAR DEL CRÉDITO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX,
PARA OPERAR COMO ARRENDADORA FINANCIERA**

ÚNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante Oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-157 de fecha 23 de enero de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1995, a "Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, integrante del Grupo Financiero Banamex" (antes "Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates") para operar como arrendadora financiera, ha quedado sin efectos a partir del 17 de octubre de 2012, por ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente en la que se contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-021-SCFI-2013 ESCUELAS - CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS (CANCELA A LA NMX-R-021-SCFI-2005)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas Subcomité de Escuelas, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente Norma Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-R-021-SCFI-2013	ESCUELAS-CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS (CANCELA A LA NMX-R-021-SCFI-2005)
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos que deberán cumplirse para evaluar la calidad de la Infraestructura Física Educativa. Esta Norma Mexicana aplica a la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía • Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, y sus reformas. • Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, y sus reformas. • Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. • Ley Federal de Instituciones de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 1950, y sus reformas. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, y sus reformas. • Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (G.O.D.F. 29 de enero de 2004). • NMX-Z-013-1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982. • Norma ISO 9001:2008, Sistema de Gestión de la Calidad. • Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del INIFED 2009 al 2011. http://www.inifed.gob.mx/ (Normateca > Normateca Técnica). • Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012.	

México, D.F., a 23 de abril de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE ABRIL DE 2013

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 9 de mayo de 2013.- El Director General, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de abril de 2013.		
ASUNTOS RECIBIDOS		
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO QUE REFORMA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	1/04/2013	NUEVA VERSIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE.	3/04/2013	NUEVA VERSIÓN

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE.	3/04/2013	MIR ORDINARIA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	12/04/2013	MIR POR NO COSTOS
REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	25/04/2013	MIR POR NO COSTOS
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FONDOS REGIONALES INDÍGENAS (PFRI) A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2013.	3/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDÍGENAS (PTAZI) A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2013.	3/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES	17/04/2013	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DEL AÑO 2013 EN LOS QUE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SUSPENDERÁ SUS LABORES.	19/04/2013	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	25/04/2013	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DIVERSAS FACULTADES PARA DICTAR, CONJUNTAMENTE CON LOS DIRECTORES GENERALES QUE SE INDICAN, DIVERSOS ACUERDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN, PROTECCIÓN DE DERECHOS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.	19/04/2013	MIR POR NO COSTOS

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47-BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO EL FORMATO DE CONSULTA SOBRE PATENTES DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS. COFEPRIS-IMPI	2/04/2013	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE OFICINA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	3/04/2013	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	29/04/2013	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO ACDO.SA3.HCT.200313/65.P.DF, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL AÑO 2013	1/04/2013	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN EN MATERIA GAS DE L.P. Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL)	11/04/2013	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	17/04/2013	MIR POR NO COSTOS
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	23/04/2013	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA E INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN MATERIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN.	12/04/2013	NUEVA VERSIÓN
CIRCULAR MODIFICATORIA 18/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 18.2.18., 18.3.5. Y 18.3.6.; ANEXOS 18.3.5-B, 18.3.5-G, 18.3.5-J Y 18.3.5-Q AL 18.3.5-AC; SE SUPRIME EL ANEXO 18.3.5-AD).	4/04/2013	MIR ORDINARIA

CIRCULAR MODIFICATORIA 19/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.).	5/04/2013	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 20/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.).	12/04/2013	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 21/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.).	19/04/2013	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 22/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 9.7.1.).	24/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
CIRCULAR CONSAR 19-14, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA INFORMACIÓN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	25/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	26/04/2013	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIONES QUE SE INDICAN.	1/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE COOPERACIÓN, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS ADUANEROS	18/04/2013	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO 2013	5/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
ALCANCE AL ANTEPROYECTO 28840 "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO 2013"	18/04/2013	INFORMACIÓN ADICIONAL REMITIDA POR LA DEPENDENCIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MARZO DE 1994, PARA ESTABLECER EL PERÍODO DE VEDA PARA EL PEPINO DE MAR EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL FRENTE A LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.	5/04/2013	MIR POR NO COSTOS
AVISO PARA DAR A CONOCER EL APOYO AL PROCESO COMERCIAL DE FRIJOL DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, DURANGO Y ZACATECAS DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2012	9/04/2013	MIR ORDINARIA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2013	9/04/2013	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE INSCRIPCIÓN DE REVOCACIÓN DE 23 TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS	9/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	15/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
AVISO "MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA EXTINCIÓN DE LA COMISIÓN MÉXICO AMERICANA PARA LA ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO (COMEXA)"	18/04/2013	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN Y APROBACIÓN COMO UNIDADES DE VERIFICACIÓN EN SANIDAD VEGETAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007	18/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEA</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CAGTENIFER</i>), AL MUNICIPIO DE PURÉPERO, MICHOACÁN	18/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE EXENTA DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN A LOS BIENES DE ORIGEN ANIMAL PROCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL; ASÍ COMO A LAS VÍSCERAS, DESPOJOS Y HARINAS DE ORIGEN ANIMAL PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL SACRIFICIO DE ANIMALES Y DE PROCESAMIENTO DE BIENES DE ORIGEN ANIMAL, O QUE TENGAN COMO DESTINO PLANTAS DE RENDIMIENTO NACIONALES AUTORIZADAS O INTERNACIONALES RECONOCIDAS	18/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO <i>ANASTREPHA</i> DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LOS MUNICIPIOS DE PESQUERÍA Y GENERAL DE TERÁN AL ORIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	18/04/2013	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA QUE SE PUEDE CONSULTAR EL LISTADO DE PREDIOS CUYOS PROPIETARIOS NO ACUDIERON, O BIEN, ACUDIERON Y NO CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DEL TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y EXPEDIENTES CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO DEL PROCAMPO (PADE).	22/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR CONDUCTO DE SU COORDINADOR GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, LA FACULTAD QUE SE INDICA	22/04/2013	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA AL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE LA CUOTA DE CAPTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE CURVINA GOLFINA (<i>CYNOSCION OTHONOPTERUS</i>), EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO PARA LA TEMPORADA 2012-2013.	24/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE EPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE.	30/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CIRCULAR OBLIGATORIA CO SA-09.2/13 LINEAMIENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS Y AL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO	9/04/2013	NUEVA VERSIÓN
REGLAMENTO DEL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES	1/04/2013	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT4-2003, "TERMINOLOGÍA MARÍTIMA-PORTUARIA"	5/04/2013	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
REGLAMENTO DEL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES	1/04/2013	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LA "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSOLIDACIÓN DE LOS GRUPOS DE CENTRALES DE SERVICIO LOCAL EXISTENTES EN ÁREAS DE SERVICIO LOCAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE CONSOLIDACIÓN RESPECTIVO", PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL "PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN" PUBLICADO EL 21 DE JUNIO DE 1996 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	9/04/2013	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT4-2003 "TERMINOLOGÍA MARÍTIMA-PORTUARIA"	22/04/2013	MIR POR NO COSTOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	5/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA), PARA EL EJERCICIO 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA HÁBITAT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013	10/04/2013	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	NUEVA VERSIÓN
PROYECTO DE MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPAH), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	8/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	9/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES A LOS ABOGADOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO A LOS ABOGADOS ADSCRITOS A LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.	16/04/2013	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	9/04/2013	MIR POR NO COSTOS

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL (CS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2013	12/04/2013	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2013	12/04/2013	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO (IG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2013	12/04/2013	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2013	3/04/2013	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2013	4/04/2013	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	3/04/2013	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.	4/04/2013	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIÓN A LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.	4/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012	11/04/2013	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE CONTEMPLAN LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN REUNIR LAS HOJAS QUE INTEGREN LOS LIBROS DE REGISTRO Y LOS CRITERIOS A SEGUIR POR LOS CORREDORES PÚBLICOS PARA EFECTUAR LA INTEGRACIÓN Y TRASMISIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL LIBRO DE REGISTRO	11/04/2013	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2013	11/04/2013	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2013	11/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA FACULTAD DE DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LA MATERIA QUE SE INDICA	17/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN No. 70 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADOPTADA EL 11 DE ABRIL DE 2013	18/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	18/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA FACULTAD DE DESIGNACIÓN EN LOS COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DE LA PROPIA DEPENDENCIA	24/04/2013	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL APÉNDICE "C", ASÍ COMO EL APÉNDICE "D", DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCFI-2011 "PRODUCTOS PREENVASADOS – CONTENIDO NETO – TOLERANCIAS Y MÉTODOS DE VERIFICACIÓN", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE AGOSTO DE 2012.	30/04/2013	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
OFICIO-CIRCULAR INDAUTOR-09 MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DEL NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO DEL LIBRO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A DOS FORMATOS Y LA ELIMINACIÓN DE OTROS DOS FORMATOS PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	22/04/2013	MIR ORDINARIA
OFICIO-CIRCULAR INDAUTOR-10 MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DEL NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO PARA PUBLICACIONES PERIÓDICAS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A UN FORMATO Y LA ELIMINACIÓN DE OTROS DOS FORMATOS PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	22/04/2013	MIR ORDINARIA

SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS	18/04/2013	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARÁMETROS μ^D , μ^M , δ^D Y δ^M , EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009	19/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
"ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN"	3/04/2013	MIR POR NO COSTOS
"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN"	3/04/2013	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL NUEVO DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	22/04/2013	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
"ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER CRITERIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE"	18/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECE LA SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVISTOS EN SU REGLAMENTO INTERIOR.	25/04/2013	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	25/04/2013	MIR ORDINARIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO MEDIANTE EL CUAL POR CAUSA DE UTILIDAD E INTERÉS PÚBLICO, SE ESTABLECE COMO ZONA REGLAMENTADA LA CORRESPONDIENTE AL ACUÍFERO CUATROCIÉNEGAS, CLAVE 0528, EN EL ESTADO DE COAHUILA.	15/04/2013	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO SONORA 1, RÍO SAN MIGUEL, RÍO SONORA 2, RÍO SONORA 3, RÍO MÁTAPE 1, RÍO MÁTAPE 2, RÍO BAVISPE, RÍO YAQUI 1, RÍO YAQUI 2, RÍO YAQUI 3, ARROYO COCORAQUE 1, ARROYO COCORAQUE 2, RÍO MAYO 1, ARROYO QUIRIEGO, RÍO MAYO 2 Y RÍO MAYO 3, MISMAS QUE FORMAN LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 9 SONORA SUR.	5/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO CUCHARAS, RÍO TANCOCHÍN, ARROYO LA PIEDRA O LA LAJA, ARROYO CARBAJAL Y ESTERO GALINDO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA DENOMINADA LAGUNA DE TAMIAHUA DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 27 NORTE DE VERACRUZ.	8/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ISLA DE COZUMEL, CLAVE 2305, ESTADO DE QUINTANA ROO.	8/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO PENÍNSULA DE YUCATÁN, CLAVE 3105, ESTADOS DE YUCATÁN, CAMPECHE Y QUINTANA ROO.	8/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS SAN LUCAS, SAN JOSÉ DEL CABO, CABO PULMO, SANTIAGO, SAN BARTOLO, LOS PLANES, LA PAZ, EL COYOTE, ALFREDO B. BONFIL, TEPENTÚ, LORETO, SAN JUAN B. LONDÓ, ROSARITO Y BAHÍA CONCEPCIÓN, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 6 BAJA CALIFORNIA SURESTE.	8/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS LAGUNA MADRE NORTE, BARRA JESÚS MARÍA, ARROYOS CHAPOTE-TEMASCAL, ARROYOS OLIVARES-PAXTLE, ARROYOS LA MISIÓN-SANTA ROSA Y ARROYOS CALANCHE-VENADOS, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA LAGUNA MADRE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 25 SAN FERNANDO-SOTO LA MARINA.	9/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS TIJUANA, DESCANSO-LOS MÉDANOS, GUADALUPE, ENSENADA-EL GALLO, SAN CARLOS, MANEADERO-LAS ÁNIMAS, SANTO TOMÁS, SAN VICENTE, LOS COCHIS-EL SALADO, SAN RAFAEL, SAN TELMO, SANTO DOMINGO, SAN QUINTÍN, SAN SIMÓN, EL SOCORRO Y EL ROSARIO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 1 BAJA CALIFORNIA NOROESTE.	9/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO PILÓN 1, RÍO PILÓN 2, RÍO BLANCO, RÍO SAN ANTONIO, RÍO PURIFICACIÓN 1, RÍO PURIFICACIÓN 2, RÍO CORONA, ARROYO GRANDE, ÁREA NO AFORADA, RÍO SOTO LA MARINA 1, RÍO SOTO LA MARINA 2, RÍO PALMAS Y RÍO SOTO LA MARINA 3, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO SOTO LA MARINA DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 25 SAN FERNANDO-SOTO LA MARINA.	9/04/2013	MIR ORDINARIA

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO ACTOPAN, RÍO LA ANTIGUA, RÍO JAMAPA, RÍO COTAXTLA, JAMAPA-COTAXTLA Y LLANURAS DE ACTOPAN, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA PAPALOAPAN A DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 28 PAPALOAPAN.	9/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO SAN ANTONIO, RÍO SAN TEQUISISTLÁN, RÍO TEHUANTEPEC 1 Y RÍO TEHUANTEPEC 2, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO TEHUANTEPEC DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 22 TEHUANTEPEC.	9/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS DE LOS RÍOS ZANAPA, TANCOCHAPA ALTO, POZA CRISPÍN, COACAJAPA Y TANCOCHAPA BAJO, TONALÁ, SANTA ANITA, LAGUNA DEL CARMEN Y LAGUNA MACHONA, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO TONALÁ DE LA REGION HIDROLÓGICA NÚMERO 29 COATZACOALCOS.	15/04/2013	MIR ORDINARIA
DECRETO MEDIANTE EL CUAL POR CAUSA DE UTILIDAD E INTERÉS PÚBLICO, SE ESTABLECE COMO ZONA REGLAMENTADA LA CORRESPONDIENTE AL ACUÍFERO ALLENDE-PIEDRAS NEGRAS, CLAVE 0501, EN EL ESTADO DE COAHUILA.	23/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO PIAXTLA 1 Y RÍO PIAXTLA 2, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO PIAXTLA DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 10 SINALOA.	29/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS LAGUNA VILLA CORONA A, LAGUNA VILLA CORONA B, LAGUNA SAN MARCOS-ZACOALCO, LAGUNA DE SAYULA A, LAGUNA DE SAYULA B Y LAGUNA DE ZAPOTLÁN, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA CUENCAS CERRADAS DE SAYULA, DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 12 LERMA-SANTIAGO.	29/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO SAN LORENZO 1 Y RÍO SAN LORENZO 2, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO SAN LORENZO DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 10 SINALOA.	29/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO QUELITE 1 Y RÍO QUELITE 2, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO QUELITE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 10 SINALOA.	30/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO HABITAS Y RÍO ELOTA, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO ELOTA DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 10 SINALOA.	30/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO LOS PERROS 1, RÍO LOS PERROS 2, RÍO ESTANCADO, RÍO ESPÍRITU SANTO 1, RÍO ESPÍRITU SANTO 2, RÍO CAZADERO, RÍO NILTEPEC 1, RÍO NILTEPEC 2, RÍO OSTUTA 1, RÍO ZANATEPEC Y RÍO OSTUTA 2, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA TEHUANTEPEC A, DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 22 TEHUANTEPEC.	30/04/2013	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2009, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS (MODIFICA A LA NOM-177-SSA1-1998, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE MAYO DE 1999).	10/04/2013	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE MARZO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BIOÉTICA.	1/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2011.	4/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2011.	12/04/2013	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2011.	15/04/2013	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-257-SSA1-2013, AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, REGISTRO, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES.	10/04/2013	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-257-SSA1-2013, AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, REGISTRO, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES.	12/04/2013	NUEVA VERSIÓN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-257-SSA1-2013, AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, REGISTRO, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES.	17/04/2013	BAJA DE DOCUMENTO
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS.	10/04/2013	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS.	12/04/2013	NUEVA VERSIÓN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-210-SSA1-2013, PRODUCTOS Y SERVICIOS. MÉTODOS DE PRUEBA MICROBIOLÓGICOS. DETERMINACIÓN DE MICROORGANISMOS INDICADORES. DETERMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y TOXINAS MICROBIANAS.	10/04/2013	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-210-SSA1-2013, PRODUCTOS Y SERVICIOS. MÉTODOS DE PRUEBA MICROBIOLÓGICOS. DETERMINACIÓN DE MICROORGANISMOS INDICADORES. DETERMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y TOXINAS MICROBIANAS.	12/04/2013	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2011.	15/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y BELLEZA	19/04/2013	MIR ORDINARIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD QUE PREVALECEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO	17/04/2013	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD QUE PREVALECEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO	22/04/2013	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD QUE PREVALECEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO	23/04/2013	NUEVA VERSIÓN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS QUE LE SON TRANSFERIDOS.	12/04/2013	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS QUE LE SON TRANSFERIDOS.	25/04/2013	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, LA FACULTAD QUE SE INDICA.	15/04/2013	MIR POR NO COSTOS
OFICIOS EMITIDOS		
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE REFORMA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	22/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	15/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	29/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DEL AÑO 2013 EN LOS QUE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SUSPENDERÁ SUS LABORES.	22/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE.	5/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FONDOS REGIONALES INDÍGENAS (PFRI) A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2013.	5/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDÍGENAS (PTAZI) A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2013.	5/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	26/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE LAS COMISIONES Y DE LA CARTERA TOTAL, QUE DEBEN REALIZAR LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDADES NO REGULADAS.	5/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DIVERSAS FACULTADES PARA DICTAR, CONJUNTAMENTE CON LOS DIRECTORES GENERALES QUE SE INDICAN, DIVERSOS ACUERDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN, PROTECCIÓN DE DERECHOS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.	22/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	30/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47-BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO EL FORMATO DE CONSULTA SOBRE PATENTES DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS. COFEPRIS-IMPI	5/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE OFICINA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	5/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO ACDO.SA3.HCT.200313/65.P.DF, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL AÑO 2013	5/04/2013	NO APLICA LFPA

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.	5/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	26/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN EN MATERIA GAS DE L.P. Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL)	17/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	23/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, LA FACULTAD QUE SE INDICA.	15/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS QUE LE SON TRANSFERIDOS.	26/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MARZO DE 1994, PARA ESTABLECER EL PERIODO DE VEDA PARA EL PEPINO DE MAR EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL FRENTE A LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.	8/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO PARA DAR A CONOCER EL APOYO AL PROCESO COMERCIAL DE FRIJOL DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, DURANGO Y ZACATECAS DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2012	11/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2013	12/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE INSCRIPCIÓN DE REVOCACIÓN DE 23 TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS	12/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE.	19/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO "MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA EXTINCIÓN DE LA COMISIÓN MÉXICO AMERICANA PARA LA ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO (COMEXA)"	25/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO <i>ANASTREPHA</i> DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LOS MUNICIPIOS DE PESQUERÍA Y GENERAL DE TERÁN AL ORIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	25/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EXENTA DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN A LOS BIENES DE ORIGEN ANIMAL PROCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL; ASÍ COMO A LAS VÍSCERAS, DESPOJOS Y HARINAS DE ORIGEN ANIMAL PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL SACRIFICIO DE ANIMALES Y DE PROCESAMIENTO DE BIENES DE ORIGEN ANIMAL, O QUE TENGAN COMO DESTINO PLANTAS DE RENDIMIENTO NACIONALES AUTORIZADAS O INTERNACIONALES RECONOCIDAS	25/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEA</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CAGTENIFER</i>), AL MUNICIPIO DE PURÉPERO, MICHOACÁN	25/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN Y APROBACIÓN COMO UNIDADES DE VERIFICACIÓN EN SANIDAD VEGETAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007	25/04/2013	RECHAZO EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA QUE SE PUEDE CONSULTAR EL LISTADO DE PREDIOS CUYOS PROPIETARIOS NO ACUDIERON, O BIEN, ACUDIERON Y NO CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DEL TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y EXPEDIENTES CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO DEL PROCAMPO (PADE).	26/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR CONDUCTO DE SU COORDINADOR GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, LA FACULTAD QUE SE INDICA	26/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	29/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA AL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE LA CUOTA DE CAPTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE CURVINA GOLFINA (<i>CYNOSCION OTHONOPTERUS</i>), EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO PARA LA TEMPORADA 2012-2013.	30/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO 2013	30/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-SCT4-1996, "LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS A INSTALACIONES PORTUARIAS"	4/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO DEL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES	8/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR OBLIGATORIA CO SA-09.2/13 LINEAMIENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS Y AL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	19/04/2013	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LA "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSOLIDACIÓN DE LOS GRUPOS DE CENTRALES DE SERVICIO LOCAL EXISTENTES EN ÁREAS DE SERVICIO LOCAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE CONSOLIDACIÓN RESPECTIVO", PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL "PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN" PUBLICADO EL 21 DE JUNIO DE 1996 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	23/04/2013	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT4-2003 "TERMINOLOGÍA MARÍTIMA-PORTUARIA"	26/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2013	3/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

ACUERDO QUE ADSCRIBE ORGÁNICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	4/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROY-NOM-024-SCFI-2013, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS.	4/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	5/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
MODIFICACIÓN A LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.	5/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.	5/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012	16/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA FACULTAD DE DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LA MATERIA QUE SE INDICA	17/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROY-NOM-160-SCFI-2013, PRÁCTICAS COMERCIALES - ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS.	17/04/2013	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2013	23/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2013	23/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN No. 70 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADOPTADA EL 11 DE ABRIL DE 2013	25/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	25/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE CONTEMPLAN LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN REUNIR LAS HOJAS QUE INTEGREN LOS LIBROS DE REGISTRO Y LOS CRITERIOS A SEGUIR POR LOS CORREDORES PÚBLICOS PARA EFECTUAR LA INTEGRACIÓN Y TRASMISIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL LIBRO DE REGISTRO	25/04/2013	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA HÁBITAT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	9/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	9/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	9/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPAH), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	9/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	10/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	10/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	10/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA), PARA EL EJERCICIO 2013.	10/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	10/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	10/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	10/04/2013	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013	11/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES A LOS ABOGADOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO A LOS ABOGADOS ADSCRITOS A LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.	17/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	18/04/2013	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	10/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL (CS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2013	16/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2013	16/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO (IG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2013	16/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
"ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN"	3/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN"	3/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL NUEVO DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	22/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO PENÍNSULA DE YUCATÁN, CLAVE 3105, ESTADOS DE YUCATÁN, CAMPECHE Y QUINTANA ROO.	9/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ISLA DE COZUMEL, CLAVE 2305, ESTADO DE QUINTANA ROO.	9/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS LAGUNA MADRE NORTE, BARRA JESÚS MARÍA, ARROYOS CHAPOTE-TEMASCAL, ARROYOS OLIVARES-PAXTLE, ARROYOS LA MISIÓN-SANTA ROSA Y ARROYOS CALANCHE-VENADOS, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA LAGUNA MADRE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 25 SAN FERNANDO-SOTO LA MARINA.	10/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS TIJUANA, DESCANSO-LOS MÉDANOS, GUADALUPE, ENSENADA-EL GALLO, SAN CARLOS, MANEADERO-LAS ÁNIMAS, SANTO TOMÁS, SAN VICENTE, LOS COCHIS-EL SALADO, SAN RAFAEL, SAN TELMO, SANTO DOMINGO, SAN QUINTÍN, SAN SIMÓN, EL SOCORRO Y EL ROSARIO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 1 BAJA CALIFORNIA NOROESTE.	10/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO SAN ANTONIO, RÍO SAN TEQUISISTLÁN, RÍO TEHUANTEPEC 1 Y RÍO TEHUANTEPEC 2, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO TEHUANTEPEC DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 22 TEHUANTEPEC.	10/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO CUCHARAS, RÍO TANCOCHÍN, ARROYO LA PIEDRA O LA LAJA, ARROYO CARBAJAL Y ESTERO GALINDO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA DENOMINADA LAGUNA DE TAMIAHUA DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 27 NORTE DE VERACRUZ.	10/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS SAN LUCAS, SAN JOSÉ DEL CABO, CABO PULMO, SANTIAGO, SAN BARTOLO, LOS PLANES, LA PAZ, EL COYOTE, ALFREDO B. BONFIL, TEPENTÚ, LORETO, SAN JUAN B. LONDÓ, ROSARITO Y BAHÍA CONCEPCIÓN, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 6 BAJA CALIFORNIA SURESTE.	10/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO ACTOPAN, RÍO LA ANTIGUA, RÍO JAMAPA, RÍO COTAXTLA, JAMAPA-COTAXTLA Y LLANURAS DE ACTOPAN, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA PAPALOAPAN A DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 28 PAPALOAPAN.	10/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO SONORA 1, RÍO SAN MIGUEL, RÍO SONORA 2, RÍO SONORA 3, RÍO MÁTAPE 1, RÍO MÁTAPE 2, RÍO BAVISPE, RÍO YAQUI 1, RÍO YAQUI 2, RÍO YAQUI 3, ARROYO COCORAQUE 1, ARROYO COCORAQUE 2, RÍO MAYO 1, ARROYO QUIRIEGO, RÍO MAYO 2 Y RÍO MAYO 3, MISMAS QUE FORMAN LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 9 SONORA SUR.	10/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO PILÓN 1, RÍO PILÓN 2, RÍO BLANCO, RÍO SAN ANTONIO, RÍO PURIFICACIÓN 1, RÍO PURIFICACIÓN 2, RÍO CORONA, ARROYO GRANDE, ÁREA NO AFORADA, RÍO SOTO LA MARINA 1, RÍO SOTO LA MARINA 2, RÍO PALMAS Y RÍO SOTO LA MARINA 3, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO SOTO LA MARINA DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 25 SAN FERNANDO-SOTO LA MARINA.	10/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012, EMISIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂) PROVENIENTES DEL ESCAPE Y SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE, APLICABLE A VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS DE PESO BRUTO VEHICULAR DE HASTA 3 857 KILOGRAMOS	23/04/2013	DOCUMENTO POST-DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS DE LOS RÍOS ZANAPA, TANCOCHAPA ALTO, POZA CRISPÍN, COACAJAPA Y TANCOCHAPA BAJO, TONALÁ, SANTA ANITA, LAGUNA DEL CARMEN Y LAGUNA MACHONA, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO TONALÁ DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 29 COATZACOALCOS.	25/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO MEDIANTE EL CUAL POR CAUSA DE UTILIDAD E INTERÉS PÚBLICO, SE ESTABLECE COMO ZONA REGLAMENTADA LA CORRESPONDIENTE AL ACUÍFERO CUATROCIÉNEGAS, CLAVE 0528, EN EL ESTADO DE COAHUILA.	29/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-NUCL-2000, LÍMITES PARA CONSIDERAR UN RESIDUO SÓLIDO COMO DESECHO RADIATIVO.	3/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-NUCL-1994, CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS RADIATIVOS.	3/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-NUCL-1994, CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES ANUALES DE INCORPORACIÓN PARA GRUPOS CRÍTICOS DEL PÚBLICO.	3/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PARA LA APROBACIÓN DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS ACREDITADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).	9/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO	12/04/2013	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARÁMETROS μ^D , μ^M , δ^D Y δ^M , EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009	22/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS	23/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).	26/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	2/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS	2/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
"ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER CRITERIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE"	22/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECE LA SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVISTOS EN SU REGLAMENTO INTERIOR.	25/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	26/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR MODIFICATORIA 4/13 DE LA ÚNICA DE FIANZAS (DISPOSICIÓN 15.4.1.).	3/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 10/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (DISPOSICIÓN 1.6.1.).	3/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.	3/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA E INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN MATERIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN.	3/04/2013	DOCUMENTO POST-DICTAMEN
CIRCULAR MODIFICATORIA 19/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.).	8/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	9/04/2013	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 20/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.).	15/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 18/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 18.2.18., 18.3.5. Y 18.3.6.; ANEXOS 18.3.5-B, 18.3.5-G, 18.3.5-J Y 18.3.5-Q AL 18.3.5-AC; SE SUPRIME EL ANEXO 18.3.5-AD).	15/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA E INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN MATERIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN.	17/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 21/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.).	22/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	24/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	26/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIONES QUE SE INDICAN.	3/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE COOPERACIÓN, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS ADUANEROS	22/04/2013	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-164-SSA1-2013, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA FÁRMACOS.	3/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2011.	4/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-186-SSA1/SCFI-2012. CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS SIMILARES, Y DERIVADOS DEL CACAO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. DENOMINACIÓN COMERCIAL. MÉTODOS DE PRUEBA.	4/04/2013	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE MARZO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BIOÉTICA.	5/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-059-SSA1-2013 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.	5/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2011.	23/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-210-SSA1-2013, PRODUCTOS Y SERVICIOS. MÉTODOS DE PRUEBA MICROBIOLÓGICOS. DETERMINACIÓN DE MICROORGANISMOS INDICADORES. DETERMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y TOXINAS MICROBIANAS.	25/04/2013	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS.	26/04/2013	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROY-NOM-257-SSA1-2013, AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, REGISTRO, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES.	30/04/2013	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO OFICIAL DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.	3/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, REQUISITOS Y FORMATOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES.	12/04/2013	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD QUE PREVALECEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO	24/04/2013	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 686 por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 4, fracción I y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; numeral 5, inciso a), subinciso i) y último párrafo de las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar cualesquiera de sus facultades en funcionarios subalternos, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares. Los acuerdos por los que se deleguen facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública establece que, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, el Secretario de Educación Pública, podrá conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que las normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, emitidas por los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007, establecen que tratándose de las comisiones en el extranjero la autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes corresponderá, a los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal respecto de los inferiores jerárquicos inmediatos, pudiendo ser delegada dicha facultad en el Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, y

Que resulta conveniente delegar en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública el ejercicio de la facultad de emitir la autorización mencionada, para agilizar los procedimientos respectivos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 686 POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FACULTAD DE AUTORIZAR EROGACIONES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES DE COMISIONES EN EL EXTRANJERO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero, que requieran efectuar los servidores públicos inferiores jerárquicos inmediatos al Secretario de Educación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo se deberá ejercer con sujeción a lo dispuesto en la normatividad aplicable, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

ARTÍCULO TERCERO.- El Oficial Mayor autorizará las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero, contando con la documentación y autorizaciones que al efecto procedan, e informará al Secretario de Educación Pública, cuando éste se lo solicite, sobre el ejercicio de la facultad que en este acto se le delega.

Lo anterior, con independencia de los informes que, conforme a la normatividad aplicable, el Oficial Mayor deba rendir a otras instancias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de abril de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno, en su carácter de Órgano de Gobierno del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, aprobó en Sesión Ordinaria realizada el 23 de octubre de 2012 el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO

Este Estatuto se fundamenta en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley General de Salud y Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal, en el campo de la salud reproductiva y perinatal, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Estatuto, se entenderá por:

- I. Ley: la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- II. SSa: Secretaría de Salud.
- III. INPer: Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
- IV. Junta de Gobierno: Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento de su objeto el INPer tendrá las facultades que le confieren el artículo 5, fracción VII y el artículo 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de su objeto y el desempeño de las atribuciones que le competen, el INPer contará con los siguientes órganos y unidades:

I. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

- a) Junta de Gobierno
- b) Dirección General

II. ÓRGANOS DE APOYO Y CONSULTA

- a) Patronato
- b) Consejo Asesor Externo
- c) Consejo Técnico de Administración y Programación
- d) Investigadores Eméritos

III. UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- a) Direcciones de área:
 - Investigación
 - Enseñanza
 - Médica
 - Planeación
 - Administración y Finanzas

b) Subdirecciones de área:

- Ginecología y Obstetricia
- Neonatología
- Enfermería
- Servicios Auxiliares de Diagnóstico
- Investigación Clínica
- Investigación Biomédica
- Investigación en Intervenciones Comunitarias
- Investigación en Reproducción Humana
- Académica
- Intercambio y Vinculación
- Desarrollo Organizacional
- Administración y Desarrollo de Personal
- Recursos Financieros
- Recursos Materiales y Conservación

c) Departamentos y coordinaciones de servicios.- Los necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Todas las unidades administrativas definirán su funcionamiento en sus respectivos manuales de organización y procedimientos.

IV. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El INPer deberá contar con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme a lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

V. COMISIONES, COMITÉS Y UNIDADES necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales:

- Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comisión Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comisión de Bioseguridad
- Comisión de Investigación
- Comisión Evaluadora de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
- Comisión Mixta de Capacitación
- Comisión Mixta de Escalafón
- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Comité de Bienes Muebles
- Comité de Calidad en la Enseñanza
- Comité de Calidad y Seguridad del Paciente
- Comité para la Detección y Control de las Infecciones Nosocomiales
- Comité de Control Interno Institucional
- Comité de Ética en Investigación
- Comité de Evaluación Médica
- Comité del Expediente Clínico
- Comité de Farmacoterapéutica
- Comité de Farmacovigilancia
- Comité de Información
- Comité Interno para la Vigilancia de los Recursos Destinados a la Investigación

- Comité Hospitalario de Bioética
- Comité Hospitalario para Atención de Desastres
- Comité Local para el Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal Médico, de Enfermería y Odontología
- Comité de Mejora Regulatoria Interna
- Comité de Mortalidad Materna
- Comité de Mortalidad Perinatal
- Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Comité de Saneamiento Ambiental Hospitalario
- Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
- Unidad Interna de Protección Civil

Los grupos de trabajo colegiados definirán su funcionamiento en sus respectivos manuales de organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 5. El INPer para su operación y desarrollo, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con las leyes aplicables, las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, así como las disposiciones que emita la SSA en su carácter de coordinadora del Sector y de su respectivo programa institucional.

ARTÍCULO 6. La Junta de Gobierno es el órgano supremo de administración del INPer, con las atribuciones que le confieren el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 16 de la Ley.

ARTÍCULO 7. La Junta de Gobierno del INPer se integrará según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

La Junta de Gobierno del INPer contará con un Secretario y un Prosecretario.

El Presidente de la Junta de Gobierno del INPer será suplido en sus ausencias por el Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Los demás miembros de la Junta de Gobierno designarán a sus respectivos suplentes, los cuales deberán estar debidamente acreditados ante la misma. Los nombres tanto del titular como del suplente serán registrados por el Prosecretario de la Junta.

ARTÍCULO 8. La Junta de Gobierno del INPer celebrará sesiones ordinarias, por lo menos dos veces cada año, de acuerdo con un calendario que será aprobado en la primera sesión del ejercicio, así como las extraordinarias que convoque su Presidente o cuando menos tres de sus miembros.

Cuando se convoque a una reunión, ésta se realizará conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Cuando no pueda llevarse a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha original, previo aviso a los miembros de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones a representantes de instituciones de investigación, docencia o de atención médica, así como a representantes de grupos interesados de los sectores público, social y privado, quienes asistirán con derecho a voz, pero sin voto. Las invitaciones serán emitidas por el Presidente de la Junta de Gobierno, en las que se indicará el propósito de la invitación.

ARTÍCULO 9. Para la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, la convocatoria se acompañará del orden del día y el apoyo documental de los asuntos a tratar, los cuales se harán llegar a los miembros con una antelación no menor de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 10. El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar a la Junta de Gobierno.
- II. Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno.
- III. Proponer a la Junta de Gobierno para su análisis y aprobación el programa de trabajo de la propia Junta.
- IV. Convocar a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidirlas y dirigir los debates.

- V. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y resolver los casos de empate con voto de calidad, y
- VI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 11. El Secretario de la Junta de Gobierno será un servidor público del Sector Salud, pero ajeno laboralmente al INPer. Será nombrado y removido por la propia Junta, a propuesta de su Presidente; su cargo será honorífico, por lo que no percibirá retribución, emolumento o compensación alguna y tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer el contenido del orden del día de las sesiones.
- II. Revisar los proyectos de las actas de las sesiones.
- III. Asistir a las sesiones de la Junta con voz, pero sin voto.
- IV. Comunicar al Director General del INPer y al Prosecretario los acuerdos y resoluciones de la Junta para su seguimiento y ejecución, e informar sobre el particular al Presidente de la misma.
- V. Las demás funciones que le encomiende la Junta.

ARTÍCULO 12. El Prosecretario será un servidor público del INPer, nombrado y en su caso removido por la propia Junta, a propuesta del Director General. Tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta con voz, pero sin voto.
- II. Elaborar y controlar la lista de asistencia de las sesiones.
- III. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones y someterlas a consideración del Secretario.
- IV. Remitir a los miembros de la Junta, con la oportuna anticipación, la convocatoria, orden del día, información y documentación de apoyo necesarios sobre los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones, previa aprobación del Director General del INPer.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos que se determinen en las sesiones e informar sobre el particular a la Junta.
- VI. Requisitar y custodiar las actas que se generen.
- VII. Organizar y operar el archivo documental e histórico de la Junta de Gobierno.
- VIII. Vigilar la vigencia de los nombramientos de los integrantes de la Junta de Gobierno.
- IX. Verificar que las actas de las sesiones sean firmadas por los integrantes de la Junta.
- X. Las demás que le encomiende el Presidente de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 13. El Director General del INPer tendrá, además de las facultades y obligaciones que le confieren el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 19 de la Ley, las siguientes:

- I. Vigilar que el INPer cumpla con las funciones que establece el artículo 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- II. Determinar las políticas y estrategias del INPer para su función institucional, con el fin de cumplir con las directrices que se señalan en el Plan Nacional de Desarrollo o su equivalente, los objetivos de las Metas del Milenio, Programa Nacional de Salud y Sectorial, así como aquellas de las dependencias globalizadoras que dictan los principios en materia de salud perinatal y reproductiva, en concordancia con la visión, misión, objetivos estratégicos y códigos de conducta y ética institucionales.
- III. Coordinar las actividades del INPer como órgano de consulta técnica y normativa ante los requerimientos de opinión y asesoría de la propia Secretaría y de otros organismos e instituciones públicos y privados, en materia de investigación, enseñanza y asistencia en salud reproductiva y perinatal, con el objetivo de coadyuvar al buen funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.
- IV. Autorizar las líneas de investigación para el desarrollo de proyectos que generen nuevos conocimientos aplicables al diagnóstico, prevención y tratamiento en materia de salud reproductiva y perinatal.
- V. Autorizar los informes de resultados de las investigaciones y estudios institucionales que realice el INPer a fin de que sean publicados y estén al alcance de profesionales de la salud, comunidad científica y público en general, para favorecer así el desarrollo del conocimiento.

- VI. Dirigir la integración de los instrumentos de divulgación técnica y científica con el propósito de difundir la información en materia de salud reproductiva y perinatal.
- VII. Celebrar convenios de coordinación, bases de colaboración, contratos, programas generales o específicos de colaboración e intercambio con otras instituciones y organismos nacionales o internacionales, con la finalidad de incrementar la calidad en la formación de recursos humanos, asistencia médica y productividad científica.
- VIII. Determinar las políticas institucionales de formación académica y capacitación con acciones estratégicas en los aspectos técnicos, éticos y humanísticos, para formar recursos humanos capaces de atender las demandas nacionales de salud reproductiva y perinatal.
- IX. Autorizar los planes y programas de estudio para la capacitación, enseñanza y actualización del personal profesional, técnico y auxiliar para enfrentar con eficiencia los problemas de salud reproductiva y perinatal.
- X. Determinar las políticas institucionales en materia de atención médica especializada en salud reproductiva y perinatal.
- XI. Expedir los documentos académicos que otorgan el reconocimiento oficial de los diversos programas educativos impartidos por el INPer.
- XII. Coordinar el desarrollo de estrategias institucionales para coadyuvar a la salud reproductiva y perinatal de la población a través de la creación de modelos de intervención comunitaria.
- XIII. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio, a los servidores públicos subalternos para que lo sustituyan y firmen documentos en su ausencia, o intervengan en determinados asuntos relacionados con la competencia de la Dirección General.
- XIV. Otorgar discrecionalmente los perdones legales que procedan y absolver posiciones para la solución de responsabilidades jurídicas del INPer.
- XV. Fijar las Condiciones Generales de Trabajo del INPer, considerando la opinión del Sindicato, con el propósito de regular los derechos y obligaciones del personal de base.
- XVI. Representar al INPer ante autoridades externas, organismos, instituciones y personas públicas o privadas a efecto de cumplir con las atribuciones conferidas.
- XVII. Autorizar la estructura ampliada del INPer y emitir los nombramientos de jefes de departamento, coordinadores, jefes de servicio e integrantes de comités, comisiones y grupos de trabajo, para formalizar su organización y funcionamiento.
- XVIII. Proponer al Consejo Técnico de Administración y Programación los candidatos a Investigadores Eméritos que la comunidad del INPer le presente.
- XIX. Presentar al Consejo Técnico de Administración y Programación del INPer las propuestas de premios de carácter institucional para reconocer a personas físicas o morales.
- XX. Coordinar y autorizar acciones referidas a los medios de comunicación para fortalecer la imagen institucional del INPer a nivel nacional e internacional.
- XXI. Autorizar el Manual de Organización Institucional y los específicos de las Direcciones de área del INPer, para determinar la responsabilidad de cada una.
- XXII. Autorizar los documentos que se presenten para el pago por los servicios otorgados, para el desarrollo y continuidad de las funciones de las áreas.
- XXIII. Celebrar todos y cada uno de los actos jurídicos que permitan el ejercicio de las atribuciones señaladas en este articulado.
- XXIV. Certificar las constancias que obren en los archivos del INPer para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación.

ARTÍCULO 14. La designación y duración en el cargo del Director General del INPer estarán sujetas a lo establecido en los Artículos 18 y 20 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

ARTÍCULO 15. El Patronato es un órgano de apoyo, asesoría y consulta, que tiene por objeto apoyar las labores de investigación, enseñanza y atención médica del INPer, principalmente con la obtención de recursos de origen externo.

ARTÍCULO 16. El Patronato se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y por los Vocales que designe la Junta de Gobierno, entre personas de reconocida honorabilidad, pertenecientes a los sectores social y privado o de la comunidad en general, con vocación de servicio, las cuales podrán ser propuestas por el Director General del INPer.

Los miembros del Patronato podrán tener un suplente que para tal efecto designe cada uno.

ARTÍCULO 17. Los cargos del Patronato serán honoríficos, por lo que sus miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

ARTÍCULO 18. El Patronato tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar las actividades del INPer y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño.
- II. Contribuir a la obtención de recursos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del INPer, y
- III. Las demás que le señale la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 19. El Presidente del Patronato fungirá como representante de éste ante la Junta de Gobierno y será el enlace entre el Patronato y el Director General.

ARTÍCULO 20. El funcionamiento del Patronato y la duración de sus miembros en sus cargos se determinarán en las Reglas Internas de Operación que al efecto el INPer expida.

ARTÍCULO 21. El Patronato mantendrá permanentemente informado al Director General acerca de las actividades que se realicen. Asimismo, informará al menos una vez al año, a la Junta de Gobierno acerca del desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO 22. El Consejo Asesor Externo del INPer se integrará por el Director General, quien lo presidirá, y por personalidades nacionales o internacionales del ámbito de la Salud Reproductiva y Perinatal, quienes serán invitados por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General.

ARTÍCULO 23. El Consejo Asesor Externo tendrá funciones que marca el artículo 27 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

ARTÍCULO 24. El funcionamiento del Consejo Asesor Externo y la duración de sus miembros en sus cargos se determinarán en las Reglas Internas de Operación que al efecto el INPer expida.

ARTÍCULO 25. El INPer contará con un Consejo Técnico de Administración y Programación, como órgano de coordinación para incrementar su eficacia, que estará integrado por el Director General del INPer, quien lo presidirá, por los titulares de las áreas de Investigación, Enseñanza, Médica, Planeación y Administración y Finanzas del INPer. Uno de los titulares fungirá como secretario técnico designado por el Director General.

ARTÍCULO 26. El Consejo Técnico de Administración y Programación del INPer tendrá además de las funciones que le confiere el artículo 29 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, las siguientes:

- I. Una vez que la Junta de Gobierno del INPer determine la conveniencia de contar con Investigadores Eméritos, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, convocará a investigadores nacionales que laboren en el INPer para conformar un grupo colegiado encargado de la selección y designación de Investigadores Eméritos del INPer, a propuesta del Director General y de acuerdo a las reglas internas que expida el INPer.
- II. Evaluar y aprobar, en su caso, los premios de carácter institucional que el Director General proponga para reconocer a personas físicas o morales que hayan hecho aportaciones científicas, académicas o de beneficio social para el INPer, o de impacto para la salud perinatal y reproductiva de la población mexicana.

ARTÍCULO 27. El funcionamiento del Consejo se determinará en las reglas internas de operación que al efecto elabore dicho Consejo y expide el INPer.

ARTÍCULO 28. En apoyo del Director General, el INPer contará con el personal de confianza para las funciones de directores, subdirectores, jefes de departamento y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

ARTÍCULO 29. La Dirección Médica tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer, coordinar y supervisar las estrategias para proporcionar atención médica integral a pacientes con patologías perinatales y reproductivas de alta complejidad o con riesgo de desarrollarlas.

- II. Promover la vinculación de las áreas asistenciales con las de Enseñanza e Investigación para fomentar y facilitar el desarrollo del conocimiento y la formación de recursos humanos.
- III. Coordinar y supervisar los servicios de enfermería, auxiliares de diagnóstico, trabajo social y de orientación a las pacientes.
- IV. Coordinar y supervisar el análisis interdisciplinario de los casos con problemática médica y social para fortalecer una atención médica eficiente y efectiva.
- V. Contribuir a la detección, análisis y atención de los riesgos institucionales en forma eficiente y efectiva para el óptimo cumplimiento de la misión institucional.
- VI. Participar y proponer acciones de intercambio y vinculación internas y externas al INPer, enfocadas al análisis de problemas nacionales de salud perinatal y reproductiva, para contribuir a la elaboración de políticas de salud.
- VII. Participar en la elaboración, adaptación y adopción de guías de práctica clínica y protocolos de atención, así como en la evaluación de su impacto en la calidad de la atención.
- VIII. Supervisar y evaluar el desempeño del personal adscrito a la Dirección Médica.
- IX. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, a petición de autoridad competente.
- X. Autorizar los manuales de procedimientos de los departamentos, coordinaciones y servicios a su cargo, con la finalidad de establecer su operación.
- XI. Apoyar los programas de investigación y enseñanza que realice el Instituto, y
- XII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 30. La Dirección de Investigación tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover, coordinar y supervisar la realización de investigaciones biomédicas básicas, clínicas, de intervención comunitaria y de desarrollo tecnológico, para generar en el campo de la salud perinatal y reproductiva conocimiento con alto rigor científico, modelos de atención innovadores y recursos humanos de excelencia.
- II. Participar en la definición de las líneas de investigación institucionales acordes a la misión y visión del INPer, teniendo como ejes prioritarios la relevancia, pertinencia originalidad y la factibilidad.
- III. Coordinar y supervisar el ensamblado, aprobación y desarrollo de los proyectos de investigación, así como la suficiencia de recursos, teniendo en consideración sus alcances y beneficios económicos y sociales, con la finalidad de generar investigación de vanguardia.
- IV. Contribuir a la detección, análisis y atención eficiente y efectiva de los riesgos institucionales para el óptimo cumplimiento de la misión institucional.
- V. Verificar que los resultados de las investigaciones sean entregados a la Dirección de Investigación, apoyar el proceso de publicación, promover y propiciar su difusión con el objetivo de incrementar el conocimiento, mejorar la atención de la salud reproductiva y perinatal.
- VI. Vigilar el cumplimiento de las normas éticas nacionales e internacionales, con la finalidad de proteger los derechos de los participantes en la investigación.
- VII. Promover que las investigaciones realizadas en el INPer cuenten, en la medida de lo posible, con enfoques de costo-beneficio y riesgo-beneficio a fin de promover modelos de atención integral basados en las realidades económicas y financieras del país.
- VIII. Facilitar el intercambio de los resultados de las investigaciones dentro y fuera de las áreas del INPer, apoyar el proceso de publicación de las mismas, así como su difusión, con el objeto de incrementar el conocimiento de investigadores, tomadores de decisiones y población en general.
- IX. Promover el desarrollo de unidades de soporte integral a los procesos de investigación, enfocadas a brindar apoyo metodológico, estadístico, informático, en las actividades gerenciales propias de los procesos de investigación y en la búsqueda de financiamiento, a fin de generar productos de alta calidad científica y de elevada competitividad.
- X. Establecer un programa integral de profesionalización de la investigación, desde los seminarios, hasta los programas de doctorado y de estancias posdoctorales, en coordinación con la Dirección de Enseñanza, con la finalidad de incrementar el número de investigadores dentro del Sistema Nacional e Institucional y contribuir a mantener el liderazgo académico y de investigación.

- XI. Apoyar y promover la interacción con los centros de investigación universitarios, la industria y el resto de instituciones de salud afines al INPer, mediante convenios de colaboración interinstitucionales, con la finalidad de establecer investigación transdisciplinaria e interinstitucional.
- XII. Coordinar la vinculación en el desarrollo de la investigación en las direcciones de área del INPer, con la finalidad de favorecer el fortalecimiento institucional.
- XIII. Contribuir a la detección, análisis y atención de los riesgos institucionales en forma eficiente y efectiva para el óptimo cumplimiento de la misión institucional.
- XIV. Supervisar y evaluar la calidad, productividad, eficiencia, eficacia de los proyectos de investigación, así como el desempeño de investigadores.
- XV. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, a petición de autoridad competente.
- XVI. Autorizar los manuales de procedimientos de los departamentos, coordinaciones y servicios a su cargo, con la finalidad de establecer su operación.
- XVII. Apoyar los programas de enseñanza y atención médica que realice el Instituto, y
- XVIII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 31. La Dirección de Enseñanza tendrá las siguientes funciones:

- I. Innovar y planear las actividades formativas y de educación continua en vinculación con las diferentes especialidades y proyectos de investigación para contribuir en la mejora de la salud perinatal y reproductiva de la población.
- II. Coordinar y supervisar la enseñanza de las especialidades de Ginecología y Obstetricia, Biología de la Reproducción, Medicina Materno-Fetal, Neonatología, Infectología y Urología Ginecológica, bajo los programas reconocidos y las normas señaladas por la Facultad de Medicina de la U.N.A.M. y en concordancia con la misión y visión del INPer, a fin de propiciar una formación óptima del personal médico especialista en formación.
- III. Promover y fomentar el intercambio académico con otras instituciones nacionales y extranjeras a fin de ampliar y diversificar la experiencia adquirida en medicina perinatal y reproductiva e implementar modelos funcionales y actualizados para mejorar la calidad de los procesos educativos y de atención médica.
- IV. Apoyar los programas de investigación propuestos y dirigidos por la Dirección de Investigación así como la atención médica que realice el INPer para fortalecer el cumplimiento de la misión institucional.
- V. Planear y coordinar la elaboración de material didáctico y gráfico en el INPer, vigilando su calidad y actualidad así como su pertinencia en materia de medicina perinatal y reproductiva.
- VI. Establecer lineamientos con el fin de unificar la imagen institucional ante la comunidad.
- VII. Sistematizar la publicación y difusión del conocimiento generado en el INPer.
- VIII. Supervisar y controlar el cumplimiento de los convenios de rotaciones de alumnos de pregrado y postgrado, a fin de cumplir con los objetivos académicos de los programas de enseñanza tanto del INPer como de instituciones externas.
- IX. Supervisar y regular el desarrollo de los programas de maestrías y doctorados a fin de cumplir con los objetivos y expectativas tanto del INPer como de las instituciones educativas de origen.
- X. Planear el desarrollo y objetivo de los congresos a realizar para difundir a nivel nacional e internacional el conocimiento generado en el INPer.
- XI. Mantener cursos actualizados y de vanguardia para los profesionales de la salud reproductiva y perinatal.
- XII. Planear nuevas modalidades de educación continua con la finalidad de mejorar la transferencia y el impacto del conocimiento.
- XIII. Divulgar el conocimiento en materia de salud perinatal y reproductiva a la comunidad, a fin de promover la prevención y diagnóstico oportuno de enfermedades, generando el cambio de hábitos que impacten en su salud.
- XIV. Promover y generar la modernización de los servicios y acervos del centro de documentación a fin de prestar un servicio eficiente y actualizado.

- XV. Planear y supervisar en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, las acciones derivadas del proceso administrativo relacionado con la enseñanza, para controlar el uso, aprovechamiento, adquisición y distribución de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y físicos.
- XVI. Contribuir a la detección, análisis y atención de los riesgos institucionales en forma eficiente y efectiva para el óptimo cumplimiento de la misión institucional.
- XVII. Supervisar y evaluar el desempeño del personal adscrito a la Dirección de área.
- XVIII. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, a petición de autoridad competente.
- XIX. Autorizar los manuales de procedimientos de los departamentos, coordinaciones y servicios a su cargo, con la finalidad de establecer su operación, y
- XX. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 32. La Dirección de Planeación tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer planes estratégicos en coordinación con las Direcciones del INPer para el cumplimiento de las políticas institucionales.
- II. Coordinar la integración de funciones y tareas de las direcciones y subdirecciones de área que conforman la estructura orgánica del INPer, con el fin de cumplir con las políticas y directrices institucionales.
- III. Integrar el programa anual de trabajo del INPer en apego a los objetivos y estrategias del Programa Nacional de Salud y la normatividad emitida por la coordinadora sectorial para que las actividades institucionales contribuyan al cumplimiento de los compromisos nacionales en salud reproductiva y perinatal.
- IV. Establecer y coordinar mecanismos para integrar la información que se genere en las direcciones de área, en materia de recursos humanos, financieros y materiales, derivada del análisis de sus necesidades para cumplir los objetivos institucionales.
- V. Planear alianzas estratégicas con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para conformar una red hospitalaria que coloquen al INPer como centro de referencia en materia de salud reproductiva, neonatal y perinatal, con impacto en la equidad de género asegurando la protección financiera.
- VI. Conducir el desarrollo de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones con base en las necesidades de las áreas, a las nuevas tecnologías y con apego a la normatividad vigente, para apoyar el cumplimiento de las políticas institucionales.
- VII. Analizar las desviaciones de los objetivos y funciones de las Direcciones Médica, de Enseñanza, Investigación y Administración, con la finalidad de proponer soluciones.
- VIII. Fomentar una cultura de calidad y seguridad para pacientes, personal que labora en el INPer, familiares y visitantes, mediante difusión, capacitación y monitorización con el fin de alinearla a las políticas nacionales e institucionales aplicables.
- IX. Coordinar la integración y evaluación de indicadores de estructura, procesos y resultados a fin de medir el impacto de las actividades del INPer, en investigación, docencia, atención médica y procesos administrativos para fortalecer el cumplimiento de las políticas institucionales.
- X. Supervisar la integración de la información generada por las diferentes áreas del INPer para proporcionar los datos estadísticos necesarios en forma eficiente, oportuna y veraz, que permita la toma de decisiones para el alcance de los objetivos institucionales.
- XI. Coordinar a las diversas áreas del INPer para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y normatividad aplicable.
- XII. Vigilar la aplicación de lineamientos homogéneos para la formulación de los Manuales de Organización y Procedimientos de las áreas que integran el INPer, para apoyar el funcionamiento armónico Institucional, así como cumplir con la normatividad establecida.
- XIII. Integrar los resultados de la detección, análisis y atención de los riesgos institucionales en forma eficiente y efectiva para el óptimo cumplimiento de la misión institucional.
- XIV. Supervisar y evaluar el desempeño del personal adscrito a la Dirección de Planeación.

- XV.** Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, a petición de autoridad competente.
- XVI.** Autorizar los manuales de procedimientos de los departamentos, coordinaciones y servicios a su cargo, con la finalidad de establecer su operación.
- XVII.** Apoyar las actividades de investigación, enseñanza y atención médica que realice el INPer, y
- XVIII.** Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 33. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes funciones:

- I.** Coordinar y supervisar el desarrollo, actualización y funcionamiento de los sistemas de control financiero, de personal, adquisiciones, inventarios de bienes muebles e inmuebles y demás servicios administrativos, dirigidos al óptimo aprovechamiento de los recursos institucionales.
- II.** Emitir y establecer normas, políticas y procedimientos que permitan la eficiente operación de los sistemas que componen la Dirección de Administración y Finanzas, con el objeto de proporcionar los recursos necesarios y suficientes a las áreas del INPer.
- III.** Coordinar la elaboración del presupuesto anual para el cumplimiento de la normatividad aplicable y objetivos institucionales.
- IV.** Administrar y vigilar la adecuada aplicación de los recursos financieros en las diversas áreas que conforman al INPer, los cuales se verán reflejados en la obtención de las metas institucionales.
- V.** Administrar y controlar los recursos humanos necesarios, mediante un proceso coordinado, eficiente y estandarizado para favorecer la correcta funcionalidad de las áreas del INPer.
- VI.** Vigilar y autorizar la distribución de los recursos materiales para que sean utilizados de manera adecuada y oportuna.
- VII.** Supervisar y vigilar los recursos financieros con que cuenta el INPer con la finalidad de que sean utilizados de manera adecuada y oportuna.
- VIII.** Establecer y supervisar los lineamientos y métodos para la organización de los programas de conservación y mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos mecánicos y eléctricos del INPer, con el propósito de que funcionen adecuadamente.
- IX.** Dirigir y vigilar la entrega oportuna de los informes a las Globalizadoras para que reflejen las actividades desarrolladas.
- X.** Coordinar y vigilar la integración de la información institucional en el Sistema Integral de Información con la finalidad de cumplir oportunamente con los requerimientos y tiempos establecidos por las instancias correspondientes.
- XI.** Dirigir el análisis de las observaciones y sugerencias de entidades externas y de usuarios, para detectar posibles desviaciones en los servicios administrativos e implementar alternativas de solución.
- XII.** Coordinar la entrega de la información que en el ámbito de su competencia requiera el Órgano Interno de Control y las autoridades externas, para fines de auditoría.
- XIII.** Resolver los requerimientos que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para su cabal cumplimiento.
- XIV.** Manejar con estricto apego a las disposiciones legales, la representación del INPer para mantener los procesos laborales, financieros, materiales y de conservación en correcto funcionamiento.
- XV.** Notificar con la debida oportunidad, al Órgano Interno de Control sobre los casos de rescisión, terminación anticipada o suspensión de los contratos en materia de obra pública, conservación, servicios de la infraestructura física y en su caso observar las infracciones a las disposiciones a que se refieren los artículos 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para obtener la validación en los procesos.
- XVI.** Coordinar de acuerdo a la normatividad aplicable la adquisición de bienes y servicios que demanda la operación del INPer, para obtener el abasto oportuno y la obtención de precios competitivos.
- XVII.** Evaluar los documentos que se presenten para el pago de los servicios otorgados.
- XVIII.** Establecer los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del INPer con base en los proyectos de cada una de las áreas, para considerar los rubros en el presupuesto correspondiente.

- XIX.** Contribuir a la detección, análisis y atención de los riesgos institucionales en forma eficiente y efectiva para el óptimo cumplimiento de la misión institucional.
- XX.** Integrar el resultado de la supervisión y evaluación del desempeño del personal del Instituto para la mejora de la calidad.
- XXI.** Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, a petición de autoridad competente.
- XXII.** Autorizar los manuales de procedimientos de los departamentos, coordinaciones y servicios a su cargo, con la finalidad de establecer su operación.
- XXIII.** Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 34. La Subdirección de Ginecología y Obstetricia tendrá las siguientes funciones:

- I.** Definir las normas y políticas para la prestación de servicios en las áreas dependientes de esta Subdirección, para unificar criterios de manejo y hacer comparables los resultados.
- II.** Supervisar el otorgamiento de atención médica integral a las pacientes, para su adecuado manejo y satisfacción de las usuarias.
- III.** Asesorar a los médicos jefes de departamento, adscritos y residentes, en la aplicación de las normas institucionales, para proporcionar una atención médica integral y de calidad.
- IV.** Difundir en diversos foros médicos, las actividades institucionales tanto asistenciales como de investigación, para divulgar el conocimiento médico de la especialidad.
- V.** Contribuir al desarrollo para la formación de recursos humanos en las diferentes especialidades tanto en la enseñanza formativa como continua, para tener un mayor número de especialistas de excelencia.
- VI.** Apoyar el desarrollo de la investigación básica y clínica dentro de los diferentes servicios que integran a la Subdirección
- VII.** Concentrar y evaluar el registro de la actividad asistencial (consulta y cirugía) del personal perteneciente a la Subdirección, para establecer cargas asistenciales equitativas.
- VIII.** Colaborar en los programas de la Dirección de Enseñanza, para la rotación de los médicos en formación.
- IX.** Proporcionar información a las autoridades del INPer sobre el funcionamiento que guardan los diferentes servicios de esta Subdirección, para optimizar recursos y prever la atención de necesidades.
- X.** Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 35. Derogado.

ARTÍCULO 36. La Subdirección de Neonatología tendrá las siguientes funciones:

- I.** Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de asistencia médica neonatal para asegurar un manejo y tratamiento óptimo.
- II.** Coordinar con la Dirección de Investigación el desarrollo de protocolos sobre el neonato pretérmino y de término con riesgo de morbilidad para colaborar en el conocimiento científico.
- III.** Implementar con la Dirección de Enseñanza eventos educativos relacionados con la Enseñanza continua y de postgrado en Neonatología para difundir y actualizar los conocimientos en beneficio del neonato.
- IV.** Proponer y establecer normas y procedimientos médicos, para el tratamiento de recién nacidos en estado crítico.
- V.** Apoyar en la formación de recursos humanos para la salud (médicos, enfermeras), tanto a nivel nacional como internacional en el manejo de recién nacidos graves.
- VI.** Colaborar con las diferentes dependencias del sistema de salud en la corresponsabilidad de la asistencia a través de la referencia y contrarreferencia en neonatos portadores de malformaciones congénitas, con la finalidad de proporcionar un servicio de asistencia integral.
- VII.** Coordinar y supervisar la asistencia médica integral del neonato de mediano riesgo, en coordinación con la Unidad de Cuidados Intensivos, Cuidados Intermedios, Urgencias, Alojamiento Conjunto y Banco de Leches con la finalidad de brindar una atención óptima al neonato.

- VIII. Promover la relación madre-hijo, estimulando la lactancia materna y proporcionando información sobre las acciones para estímulo psicomotor del recién nacido de bajo riesgo.
- IX. Intervenir en la detección de secuelas neurológicas, psicológicas y neurofisiológicas de la comunicación humana, para otorgar la asistencia y el seguimiento médico acorde a estas patologías.
- X. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 37. La Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar a los servicios de asistencia médica del Instituto en el diagnóstico y consecuente tratamiento de los pacientes, mediante la aplicación de las técnicas de laboratorio, gabinete y administración de los derivados sanguíneos para proporcionar las alternativas de tratamiento que ofrece la medicina transfusional.
- II. Supervisar el oportuno funcionamiento de los procedimientos diagnósticos en el campo de la perinatología y reproducción humana, trabajando en conjunto con las áreas de investigación y asistencia médica, con la finalidad de cumplir con las normas de calidad establecidas.
- III. Colaborar y participar en el desarrollo de los proyectos de investigación para lograr avances científicos, epidemiológicos e innovaciones técnicas en el área de la salud perinatal y de la reproducción humana.
- IV. Supervisar que el servicio de alimentación proporcionado a pacientes y personal se otorgue de acuerdo a las necesidades de los mismos y vigilar y sancionar que las condiciones de contratación del servicio subrogado del comedor se cumplan en tiempo y forma.
- V. Promover la participación de las diferentes áreas de la Subdirección en los programas y proyectos de la Dirección de Enseñanza para el desarrollo de educación profesional, educación médica continua, así como la capacitación al personal que presta sus servicios en las diferentes áreas de la Subdirección.
- VI. Coordinar conjuntamente con las áreas de Trabajo Social y Servicios el destino final de cadáveres y tejidos, con la finalidad de cumplir con las normas de salud establecidas.
- VII. Supervisar el proceso de farmacovigilancia para realizar una farmacoterapéutica con seguridad para los pacientes y sustentada en la normatividad vigente.
- VIII. Supervisar que el Programa de conservación y desarrollo de tecnología especializada y de equipo médico se realice de manera eficiente y efectiva, bajo los lineamientos presupuestales correspondientes.
- IX. Colaborar con los comités de asistencia médica en el análisis de los casos especiales, con la finalidad de retroalimentar a los diferentes servicios con los resultados obtenidos.
- X. Apoyar en la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de las funciones y servicios correspondientes, para el buen funcionamiento institucional.
- XI. Efectuar las gestiones ante los servicios correspondientes de los requerimientos que se susciten en las áreas de la Subdirección para prevenir riesgos en pacientes y personal del Instituto, así como para favorecer la oportuna solución de los problemas emergentes.
- XII. Establecer y evaluar el cumplimiento del reglamento interior para el aprovechamiento de los insumos que manejan las áreas adscritas, con la finalidad de lograr un óptimo uso de los recursos institucionales.
- XIII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 38. La Subdirección de Enfermería tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer con base en el diagnóstico situacional, el programa anual de trabajo, especificando los resultados esperados a través de la estandarización de los procedimientos, para garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas propuestas.
- II. Promover, coordinar y controlar la participación de enfermería en investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias, para dirigir esfuerzos hacia el cumplimiento de la misión y visión institucionales; así como difundir conocimiento científico que coadyuve a la resolución de problemas de salud del área reproductiva y perinatal.

- III. Coordinar y promover la colaboración del profesional de enfermería en grupos colegiados y redes de investigación a nivel nacional, para el establecimiento de lineamientos, normas y buenas prácticas de enfermería.
- IV. Coordinar los programas académicos y de educación continua, con relación a la Especialidad de Enfermería Perinatal y Enfermería del Neonato; así como el otorgamiento de becas para cursos post-técnicos y de especialidad, que coadyuven a la capacitación y actualización constante del personal de enfermería con sólida preparación ética y humanística.
- V. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de enfermería adscritas a la Subdirección, con la finalidad de apoyar y dar un cuidado integral a la población usuaria del INPer.
- VI. Elaborar, coordinar y supervisar el programa de rotación interno anual del personal de enfermería, con el objeto de homogeneizar el conocimiento y capacitar integralmente al personal.
- VII. Programar y organizar la plantilla de personal de enfermería, con base en las demandas de los servicios y el perfil académico, estableciendo mecanismos de control de asistencia y ausencia del personal, para asegurar la eficiencia, eficacia del cuidado que proporciona el profesional de enfermería.
- VIII. Participar en acciones de coordinación institucional, interinstitucional e intersectorial; así como en comités de salud y subcomités, para proponer alternativas que favorezcan la modernización de los servicios, además de compartir experiencias exitosas.
- IX. Participar en el establecimiento de normas para la selección, capacitación, actualización y promoción escalafonaria del personal, para las diferentes categorías laborales que se tienen en el área de enfermería.
- X. Coordinar, elaborar y evaluar los programas de eventos científicos, para difundir y proyectar avances en el ámbito perinatal, reproductivo y neonatal; así como la práctica basada en evidencias.
- XI. Participar activamente en los programas de estímulos internos y externos otorgados al personal de enfermería, para motivar su desarrollo humano y profesional.
- XII. Coordinar el registro oportuno de datos de carácter laboral y académico-profesional en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos de Enfermería (SIARHE), con la finalidad de conformar una base de datos confiable y actualizada de la profesionalización del personal de enfermería del INPer.
- XIII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 39. La Subdirección de Investigación Clínica tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar con el área médica, los procesos administrativos, metodológicos y todos aquellos necesarios para facilitar el desarrollo vinculado de la investigación clínica.
- II. Supervisar que los proyectos de investigación registrados por los investigadores del área cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos, para el buen desarrollo de los mismos con el fin de mejorar permanentemente la atención de problemas prioritarios de salud reproductiva y perinatal.
- III. Promover la integración de investigadores jóvenes a grupos de trabajo multidisciplinario, intra e interinstitucional con la finalidad de integrar proyectos de investigación sólidos, factibles y con un alto nivel de calidad científica.
- IV. Programar y vigilar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las áreas, para lograr su óptima aplicación.
- V. Promover la búsqueda e integración de fondos externos específicos para el desarrollo de proyectos de investigación en las áreas a cargo de la Subdirección, con la finalidad de incrementar la calidad de los mismos, favorecer el equipamiento institucional, así como fortalecer los estímulos a la productividad científica de los investigadores involucrados en ellos.
- VI. Evaluar de acuerdo a la periodicidad programada la productividad científica y académica de los investigadores adscritos a la Subdirección, con la finalidad de promover su desarrollo institucional, así como el de vigilar el cumplimiento de la actividad asignada.

- VII. Promover el desarrollo de actividades académicas y de difusión de los resultados obtenidos de los proyectos de investigación realizados por los investigadores y personal adscrito a las áreas de la Subdirección con la finalidad de cumplir con el compromiso institucional de difusión del conocimiento generado.
- VIII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 40. La Subdirección de Investigación Biomédica tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar con el área médica, y las subdirecciones de investigación clínica, de reproducción humana, y de intervenciones comunitarias los procesos administrativos, metodológicos y todos aquellos necesarios para facilitar el desarrollo vinculado de la investigación biomédica.
- II. Supervisar que los proyectos de investigación registrados por los investigadores del área cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos, para el buen desarrollo de los mismos y que aporten conocimiento original que ayude a resolver problemas prioritarios de salud reproductiva y perinatal.
- III. Promover la integración de investigadores a grupos de trabajo multidisciplinario, intra e interinstitucional con la finalidad de integrar proyectos de investigación factibles y con un alto nivel de calidad y originalidad científica.
- IV. Programar y vigilar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las áreas y lograr su óptima aplicación.
- V. Promover el concurso y obtención de financiamiento externo para el desarrollo de proyectos de investigación en las áreas a cargo de la subdirección, y así favorecer el equipamiento, infraestructura y desarrollo de determinaciones o cuantificaciones en sistemas experimentales u observacionales, además de fortalecer los estímulos a la productividad científica de los investigadores involucrados en ellos.
- VI. Evaluar con periodicidad programada, la productividad científica y académica de los investigadores adscritos a la subdirección, con la finalidad de promover su desarrollo institucional, así como, vigilar el cumplimiento de la actividad asignada.
- VII. Promover el desarrollo de actividades académicas, así como difundir, a nivel nacional e internacional, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación participando así en la generación universal del conocimiento en el área perinatal.
- VIII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 41. La Subdirección de Investigación en Intervenciones Comunitarias tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar con las áreas de atención hospitalaria, las áreas de enseñanza, y las subdirecciones de investigación biomédica básica, clínica y de reproducción humana los procesos administrativos, metodológicos y todos aquellos necesarios para facilitar el desarrollo vinculado de la investigación en intervenciones comunitarias.
- II. Supervisar que los proyectos de investigación registrados por los investigadores del área cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos, así como se observen encaminados a ampliar el conocimiento de factores neurobiológicos, toxicológicos, nutricios y ambientales que puedan representar un riesgo para la salud de la embarazada y para el crecimiento y desarrollo fetal, neonatal e infantil.
- III. Contribuir con la dirección de investigación y la dirección general, a identificar los principales problemas comunitarios en materia de salud perinatal y reproductiva, a través de un análisis multidimensional de impacto epidemiológico, económico, ético, social, cultural, de género y de políticas públicas, con la finalidad de identificar las principales líneas de investigación comunitaria en este rubro.
- IV. Promover la integración de los investigadores adscritos a la subdirección, a grupos de trabajo multidisciplinario, intra e interinstitucional con la finalidad de integrar proyectos de investigación en intervenciones comunitarias, factibles y con un alto nivel de calidad y originalidad científica.
- V. Establecer modelos de evaluación del impacto de las investigaciones desarrolladas a nivel comunitario, con la finalidad de trasladar los modelos a comunidades con desarrollo y comportamiento similar a donde se desarrollaron las investigaciones.

- VI. Colaborar con la dirección de investigación en la gestión de recursos externos para el financiamiento de la investigación con la finalidad de crear unidades autosustentables de generación de conocimientos.
- VII. Establecer en conjunto con la Dirección de Enseñanza, programas de capacitación y desarrollo en materia de investigación en salud comunitaria, con la finalidad de favorecer y soportar el programa integral institucional de profesionalización de la investigación.
- VIII. Participar activamente en los comités y comisiones encargadas de regular la aprobación y vigilancia de los procesos de investigación con la finalidad de mejorar la eficiencia terminal y el desarrollo de las investigaciones.
- IX. Participar en la formación de recursos humanos en las siguientes áreas: nutrición neonatal y perinatal, epidemiología clínica, antropología, sociología y todas las áreas que impliquen actividades de intervención comunitaria, afín de incrementar la disponibilidad de recursos humanos especializados en el área.
- X. Coordinar la difusión de los resultados generados de las investigaciones en intervenciones comunitarias para impulsar el conocimiento y participación en ese campo.
- XI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO 41 Bis. La Subdirección de Investigación en Reproducción Humana tendrá las siguientes funciones:

- I. Generar conocimiento en el área de la medicina reproductiva a través de la investigación transdisciplinaria, para contribuir a la solución de los problemas de salud reproductiva del país.
- II. Integrar y coordinar las actividades de los diversos servicios que conforman la Subdirección de Investigación en Reproducción Humana, para brindar una atención integral de la mujer en sus diferentes ciclos de vida.
- III. Establecer un programa integral de salud reproductiva, con la inclusión de un modelo transnacional de desarrollo de conocimiento desde las áreas básicas hasta las comunitarias, y desde la salud reproductiva de la adolescente hasta la postmenopausia.
- IV. Evaluar las posibles causas que impiden el embarazo para tratar a las parejas con problemas de fertilidad, brindando servicios de alta tecnología en técnicas de reproducción asistida (Inseminación Intrauterina (IIU), Fertilización In Vitro (FIV) e Inyección Intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI) para el logro de sus objetivos reproductivos.
- V. Evaluar los problemas que presentan las mujeres embarazadas que acuden al Instituto, cuya gestación signifique un riesgo en la salud materna y/o fetal, para brindarles servicios de alta tecnología mediante las técnicas invasivas de estudio y tratamiento fetal, así como ultrasonido de alta definición en la resolución del embarazo.
- VI. Generar la formación de recursos humanos de alta especialidad a través del Programa de Subespecialidad en Biología de la Reproducción y Medicina Materno Fetal, que a su egreso se integren como líderes en los equipos de salud, para trabajar a favor de la salud reproductiva mexicana.
- VII. Promover el aprendizaje continuo del personal médico y paramédico del INPer sustentado en la medicina reproductiva, basada en la evidencia, para ofrecer una atención médica de alta especialidad a los pacientes en edad reproductiva que acuden al INPer.
- VIII. Promover el intercambio con Universidades e Instituciones, tanto nacionales como extranjeras, de médicos especialistas en Biología de la Reproducción y Medicina Materno Fetal para complementar los programas académicos y enriquecer el conocimiento en estas áreas en beneficio de la salud reproductiva y perinatal.
- IX. Elaborar y ejecutar los programas de Biología de la Reproducción y Medicina Materno Fetal y establecer líneas de investigación para favorecer la aplicación del conocimiento y tecnología de vanguardia en las áreas de asistencia médica y enseñanza.
- X. Promover la experiencia institucional del conocimiento generado por las áreas de investigación, formación de recursos humanos y atención médica de alta especialidad, para que sean fuente de consulta y referencia en la conformación de la política nacional en materia de salud reproductiva.
- XI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO 42. La Subdirección Académica tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar un sistema integral de enseñanza en el INPer para innovar y fortalecer la formación de recursos humanos en liderazgo, gerencia y educación en las diferentes especialidades médicas y cursos de alta especialidad, mejorando los estándares de calidad en el proceso de formación y capacitación de estos recursos.
- II. Supervisar y actualizar de manera continua el proceso de selección de médicos aspirantes a los cursos de especialización y cursos de posgrado de alta especialidad, a fin de generar recursos humanos comprometidos con su vocación dentro de las especialidades de salud perinatal y reproductiva.
- III. Evaluar los procesos administrativos y académicos de los cursos de especialización y cursos de posgrado de alta especialidad a fin de propiciar la formación de médicos especialistas de alta calidad y humanismo en materia de salud perinatal y reproductiva.
- IV. Coordinar y evaluar los cursos de actualización continua y diplomados otorgados tanto a personal del INPer como de otras instituciones para mejorar la calidad de las actividades laborales y el desarrollo de competencias profesionales de carácter individual e institucional.
- V. Recopilar y procesar la información estadística que se genera en enseñanza a fin de integrar los informes correspondientes a su desempeño y brindar los elementos que permitan la toma de decisiones.
- VI. Administrar y supervisar el otorgamiento de becas en coordinación con el Subcomité de Becas del INPer.
- VII. Promover la orientación de los programas académicos de los diferentes cursos y especialidades impartidas en el INPer a fin de atender las necesidades de salud reproductiva y perinatal del país.
- VIII. Administrar y supervisar los recursos audiovisuales disponibles para apoyar las actividades educativas en el INPer.
- IX. Coordinar el desarrollo de estrategias en enseñanza, para alcanzar niveles de calidad requeridos en la formación de recursos humanos.
- X. Participar en la organización de los eventos académicos del INPer, con la finalidad de aportar acciones para el cumplimiento del objetivo propuesto.
- XI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 43. La Subdirección de Intercambio y Vinculación tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer vínculos y desarrollar convenios de colaboración académica con instituciones educativas y de salud en México y el extranjero con el propósito de enriquecer la enseñanza, e investigación en el área de salud perinatal y reproductiva.
- II. Desarrollar vínculos con las áreas y servicios especializados de otras instituciones prestigiadas y con experiencia en el área de medicina perinatal y reproductiva a fin de intercambiar experiencias, tecnología y conocimientos.
- III. Coordinar, organizar y supervisar los programas de maestrías y doctorados para asegurar su cumplimiento y calidad.
- IV. Fomentar el intercambio del conocimiento con profesionales de la salud a través de la generación de evidencias clínicas para la atención de los problemas prioritarios en salud perinatal y reproductiva.
- V. Promover la incorporación de los residentes de las diversas especialidades con maestrías a dúo a fin de lograr una capacidad para el análisis crítico del conocimiento en la toma de decisiones.
- VI. Desarrollar y promover el Centro de Simulación a fin de que sea un modelo educativo innovador para mejorar la atención clínica y capacitar instructores que intervengan y difundan el conocimiento en otros sitios al interior del país.
- VII. Supervisar el proceso de evaluación del Centro de Simulación para medir el desarrollo de las habilidades y capacidades adquiridas por el personal médico y paramédico, así como el impacto en la atención de la salud perinatal y reproductiva del país.
- VIII. Mantener actualizado el acervo del centro de documentación del INPer para proporcionar información de utilidad.

- IX. Difundir el conocimiento a través de la publicación en diversos medios editoriales que contribuya a elevar la calidad del proceso educativo.
- X. Actualizar y supervisar el programa de educación a distancia, a fin de complementar la formación integral de los médicos residentes, docentes y personal paramédico, a su vez, desarrollar programas de impacto comunitario para especialistas externos.
- XI. Coordinar la estancia y supervisar el desempeño del personal de salud externo que realiza servicio social, prácticas profesionales y rotaciones.
- XII. Supervisar el desarrollo de programas educativos dirigidos a la comunidad a fin de promover estilos de vida saludables en el ámbito perinatal y reproductivo.
- XIII. Supervisar y coordinar la organización de eventos académicos y la gestión de recursos asociados.
- XIV. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 44. La Subdirección de Desarrollo Organizacional tendrá las siguientes funciones:

- I. Supervisar que el cumplimiento de los objetivos y funciones de las áreas de Estrategias Organizacionales, Operación de Programas Gubernamentales y Tecnologías de la Información, fomente el desarrollo organizacional.
- II. Vigilar que la asesoría para elaboración de manuales de organización y procedimientos se lleve a cabo con base en la normatividad y estimule la mejora de procesos para coadyuvar en el cumplimiento de las funciones del INPer.
- III. Proponer las modificaciones a la Estructura y Estatuto Orgánico y al Manual de Organización del INPer, con la finalidad de propiciar un mejor funcionamiento institucional.
- IV. Supervisar que el Catálogo de Formas se mantenga actualizado y que la elaboración de instrumentos para difusión o recopilación de datos contribuya a la generación de información que facilite el cumplimiento de los procesos.
- V. Coordinar la detección del clima y cultura organizacionales para la elaboración y cumplimiento del Programa de Acciones de Mejora.
- VI. Supervisar que el análisis y evaluación de procesos generen acciones de mejora para facilitar el cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales con el óptimo aprovechamiento de los recursos.
- VII. Vigilar que las modificaciones al Tabulador de Cuotas de Recuperación cumplan criterios de gratuidad, beneficio social y contribuyan a la generación de ingresos propios.
- VIII. Coordinar y supervisar el proceso de certificación del INPer en base a los Estándares para la Certificación de Hospitales emitidos por el Consejo de Salubridad General.
- IX. Mantener los estándares de calidad y seguridad de los pacientes basados en buenas prácticas para mejorar la calidad de la atención de los pacientes.
- X. Integrar y validar los informes sobre el desempeño institucional para que reflejen de manera congruente el cumplimiento de objetivos, metas, programas gubernamentales, recomendaciones de Junta de Gobierno y otras instancias fiscalizadoras.
- XI. Emitir los nombramientos de integrantes de comités, así como proporcionar asesoría para la integración de los mismos, con el propósito de contar con mayores elementos de apoyo para el cumplimiento de objetivos y funciones institucionales.
- XII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 45. La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y supervisar el reclutamiento, selección y contratación de personal calificado que permitan cumplir con el desarrollo adecuado y oportuno de las actividades encomendadas para alcanzar los objetivos institucionales.
- II. Supervisar la contratación del personal idóneo para ocupar la vacante de acorde al Catálogo Sectorial de Puestos, formalizando su ingreso, resguardando el expediente único de personal durante y después de su estancia laboral para el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

- III. Coordinar y supervisar la aplicación del sistema de nómina del INPer, la aplicación de las obligaciones en materia fiscal, laboral y de seguridad social; efectuar el pago oportuno de las remuneraciones al personal del INPer; así como supervisar y vigilar la aplicación en tiempo y forma de los movimientos variables del personal.
- IV. Cuantificar, programar y controlar el gasto en materia de servicios personales, así como determinar las políticas, directrices y criterios en materia de recursos humanos, en congruencia con los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. Diseñar, determinar y evaluar los cursos de capacitación administrativa que fortalezcan el nivel académico de la base trabajadora, tendientes a elevar los conocimientos del elemento humano, así como proponer programas de capacitación y desarrollo encaminados a la profesionalización y mejora en aptitud y actitud del personal del INPer, con el propósito de que desempeñen óptimamente sus funciones y se contribuya a incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios.
- VI. Organizar, coordinar y aplicar el Programa de Protección Civil para establecer y difundir una cultura en la materia.
- VII. Coordinar el Programa de Premios, Estímulos, Recompensas Civiles y Reconocimiento de Antigüedad, al personal que se ha destacado en forma sobresaliente por la realización de las funciones que se le han encomendado, para motivarlos y estimularlos a seguir resaltando sus habilidades, actitudes y aptitudes e inculcándoles el espíritu de vocación de servicio.
- VIII. Proporcionar a los comités o comisiones mixtas que se constituyan en materia de relaciones laborales, la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, con la finalidad de cumplir con las disposiciones aplicables.
- IX. Coordinar la revisión, implementación y difusión de las Condiciones Generales de Trabajo entre el personal y vigilar su cabal cumplimiento, con la finalidad de verificar la oportuna aplicación de los derechos y obligaciones de los trabajadores.
- X. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones que correspondan, sin perjuicio de las atribuciones del Órgano Interno de Control en el INPer, lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad jurídica en materia de relaciones laborales.
- XI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 46. La Subdirección de Recursos Financieros tendrá las siguientes funciones:

- I. Difundir y supervisar que la normatividad asignada a los aspectos de Tesorería, Programación, Presupuestación y Contabilidad, se aplique en el desarrollo de las actividades de cada área y proponer a la Dirección de Administración y Finanzas, acciones que simplifiquen y modernicen las actividades, acciones y tareas asignadas a las áreas que conforman a la Subdirección de Recursos Financieros, con la finalidad de eficientar su operación.
- II. Elaborar, integrar y coordinar el presupuesto del programa anual de trabajo del INPer y el programa anual de inversión, para su entrega oportuna a la Coordinadora de Sector.
- III. Adecuar la estructura programática de acuerdo a la necesidad del INPer.
- IV. Emitir información permanentemente a las autoridades competentes del INPer y en su caso a las externas, sobre los avances y modificaciones que ocurren en el ejercicio del presupuesto anual, para solicitar la adecuación presupuestal pertinente para entregar una Cuenta Pública regularizada.
- V. Aplicar y supervisar el adecuado trámite de los recursos financieros del INPer manteniendo un estricto control de sus ingresos y gastos, con la finalidad de eficientar la operación de las áreas que integran el INPer.
- VI. Supervisar y verificar que se realicen en tiempo y forma los cobros en el módulo de cajas del INPer, por concepto de servicios médicos proporcionados y conforme al tabulador de cuotas de recuperación autorizado para la captación de los ingresos propios.
- VII. Supervisar, vigilar y registrar los movimientos diarios que representen ingresos por las diferentes fuentes de financiamiento que aplican al INPer, así como los egresos por compromisos adquiridos, previa revisión y autorización de los mismos para una adecuada toma de decisiones.

- VIII. Supervisar envío oportuno de los formatos del Sistema Integral de Información, a fin de cumplir con la normatividad.
- IX. Supervisar y vigilar la elaboración de información programática-financiera realizada en el INPer, para verificar que cumpla con los lineamientos que establecen las Dependencias Globalizadoras.
- X. Proporcionar a las autoridades internas y externas los informes contables, presupuestales y financieros en forma oportuna y veraz, para brindarles los elementos necesarios en el ejercicio de sus funciones y obtener los dictámenes y opinión de acuerdo a la normatividad establecida.
- XI. Coordinar que la aplicación de recursos de terceros se realice de acuerdo a la normatividad aplicable, con la finalidad de proporcionar información veraz.
- XII. Aplicar las sanciones correspondientes que le notifique el área responsable de la contratación de los servicios en el INPer, para el pago que corresponda.
- XIII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 47. La Subdirección de Recursos Materiales y Conservación tendrá las siguientes funciones:

- I. Supervisar que la administración de recursos materiales del INPer, se proporcione en estricto apego a los lineamientos emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, con el objeto de verificar que sean aplicados por todas las áreas del INPer, de acuerdo a su programa anual de necesidades.
- II. Establecer sistemas y procedimientos que permitan aplicar normas y políticas en la adquisición de bienes, operación de los almacenes, control de activo fijo y baja de bienes, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad.
- III. Elaborar, supervisar y mantener actualizado el catálogo de proveedores del INPer, a fin de contar con un padrón vigente que contenga información general y detallada de todos y cada uno de los prestadores de servicios.
- IV. Elaborar, coordinar y supervisar el programa anual de adquisiciones de insumos y de inversión en cada ejercicio presupuestal, con el fin de programar todas las actividades relativas a las compras del INPer.
- V. Difundir y supervisar la normatividad vigente que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos Internos y demás disposiciones aplicables en la materia entre el personal involucrado y su área de influencia, con el fin de que conozcan y apliquen en tiempo y forma los instrumentos que les permitan afrontar correctamente todos los procesos de compra.
- VI. Elaborar, controlar y supervisar los programas de baja y destino final de los bienes propiedad del INPer, procediendo a su desincorporación inmediata con estricto apego a las disposiciones legales correspondientes, emitidas para tal efecto.
- VII. Elaborar, establecer y supervisar con el área de conservación y mantenimiento, los programas de trabajo relativos a mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles; instalaciones y equipos; que establezcan la programación de atención y cobertura de servicio proporcionado a todas y cada una de las áreas solicitantes, estableciendo prioridades, con la finalidad de atender todas las solicitudes y que se desarrollen en tiempo y forma las actividades encomendadas en el INPer.
- VIII. Supervisar y vigilar que los servicios de impresión y fotocopiado; correspondencia y archivo; control y lavado de ropa y transporte de personal, se realicen de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas, tomando en cuenta las medidas de fomento al ahorro, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como la normatividad emitida por dicha dependencia.
- IX. Controlar, supervisar y evaluar los servicios subrogados de limpieza, vigilancia, y residuos peligrosos biológico infecciosos, apegándose a los contratos realizados con las empresas que proporcionan estos servicios, con el propósito de verificar que sean prestados en tiempo y forma y con la calidad establecida en los contratos.
- X. Elaborar, coordinar y supervisar las Licitaciones Públicas de Servicios Generales; Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas; la Obra Pública y el mantenimiento de bienes Inmuebles, con base en la programación previamente establecida, o bien, cuando los servicios lo requieran, con la finalidad de otorgar la atención oportuna a las áreas y realicen sin contratiempo las funciones encomendadas.

- XI. Verificar el cumplimiento de los contratos suscritos para la atención de los servicios del INPer y, en su caso, notificar las faltas que se observen para que se establezca la sanción correspondiente, y
- XII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 48. El Departamento de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes funciones:

- I. Comparecer y representar al INPer ante las autoridades de carácter administrativo o judicial, en los juicios o procedimientos en que sea actor, reclamado o demandado, tenga interés jurídico o se le designe como parte, para lo cual ejercitará toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan a la dependencia; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas, así como formular y suscribir las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios, recursos o cualquier procedimiento interpuesto ante dichas autoridades, y vigilar el debido cumplimiento de las resoluciones correspondientes; asimismo, mediante oficio, conferir dichas representaciones a servidores públicos del INPer y, en su caso, sustituir o revocar dichas facultades.
- II. Representar legalmente al INPer en juicios o en otros procedimientos judiciales o extrajudiciales, por actos derivados del servicio.
- III. Representar al INPer ante autoridades laborales locales y federales que se susciten con motivo de los conflictos laborales propios del INPer; formular dictámenes, contestación de demandas laborales, ofrecimiento y desahogo de pruebas, articular y absolver posiciones, desistimientos o allanamientos, recursos, incidentes, incluso el juicio de amparo y, en general, todas aquellas promociones que a dichos conflictos se refieran.
- IV. Representar al INPer ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa e interponer los recursos procedentes, inclusive el amparo y/o la revisión en términos de las disposiciones legales aplicables.
- V. Para comprometer en árbitros.
- VI. Para transigir.
- VII. Para absolver y articular posiciones.
- VIII. Para recusar.
- IX. Para hacer cesión de bienes.
- X. Para recibir pagos.
- XI. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.
- XII. Representar al INPer en todos los trámites dentro de los juicios de amparo en que sean señaladas como autoridad responsable, en términos del artículo 19 de la Ley de Amparo.
- XIII. Formular los desistimientos, así como otorgar discrecionalmente los perdones legales que procedan y absolver posiciones. Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- XIV. Resolver los recursos y procedimientos administrativos que no sean de la competencia de otra unidad administrativa.
- XV. Suscribir los contratos y convenios inherentes al ejercicio de sus funciones y del funcionamiento del INPer y determinar su rescisión y terminación.
- XVI. Rescindir, dar por terminado anticipadamente o realizar los finiquitos cuando proceda, de los contratos que hayan celebrado, así como iniciar, dar trámite y emitir la resolución correspondiente a los mismos.
- XVII. Celebrar todos y cada uno de los actos jurídicos que permitan el ejercicio de las atribuciones señaladas en este articulado, y
- XVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 49. El órgano de vigilancia, se integra por un Comisario Público Propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 50. El Comisario Público tendrá las atribuciones que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás disposiciones aplicables. El Comisario asistirá a la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 51. El INPer cuenta con un Órgano Interno de Control, al frente del cual el titular designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de Auditoría Interna y de Quejas y Responsabilidades designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

ARTÍCULO 52. El Órgano Interno de Control forma parte de la estructura del INPer y tiene por objeto apoyar la función directiva, así como promover el mejoramiento de la gestión del mismo.

ARTÍCULO 53. Las ausencias del Director General del INPer serán suplidas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.

ARTÍCULO 54. Las ausencias de los titulares de las unidades administrativas Direcciones y Subdirecciones de áreas, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, a propuesta, por escrito del titular del área, o por quien designe el Director General, según la naturaleza de los asuntos.

ARTÍCULO 55. Las ausencias del titular del Órgano Interno de Control, así como las de los titulares de las áreas de Auditoría Interna y de Quejas y Responsabilidades serán suplidas conforme a lo previsto por el artículo 88, segundo y tercero párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública o su equivalente.

ARTÍCULO 56. Se deberán inscribir en el Registro Público de Organismos Descentralizados:

- a) Las modificaciones o reformas al INPer dentro de los 30 días siguientes a éstas.
- b) El Estatuto Orgánico y sus reformas o modificaciones.
- c) Los nombramientos de los integrantes del Órgano de Gobierno, así como sus remociones.
- d) Los nombramientos y sustituciones del Director General y, en su caso, de los funcionarios que lleven la firma de la entidad.
- e) Los poderes generales y sus revocaciones.
- f) El acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la dependencia coordinadora del sector, en su caso, que señale las bases de la fusión, extinción o liquidación, de conformidad con las leyes o decretos que ordenen las mismas, y
- g) Los demás documentos o actos que determine el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO 57. Será facultad exclusiva de la Junta de Gobierno aprobar las modificaciones al presente Estatuto.

ARTÍCULO 58. Podrán presentar propuestas de modificaciones al Estatuto para su aprobación por la Junta de Gobierno el Presidente de ésta, el Director General del INPer y cuando menos dos miembros de la Junta de Gobierno en propuesta conjunta por escrito.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico del INPer entra en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Estatuto Orgánico del INPer publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2011, y se modifica el aprobado por la Junta de Gobierno el 8 de marzo de 2012 e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 27 de marzo de 2012.

Aprobado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de octubre del año dos mil doce.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2013.- El Director General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, **Javier Mancilla Ramírez**.- Rúbrica.

(R.- 366929)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 4/2013 de veintinueve de abril de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con la aplicación de la tesis jurisprudencial 1a./J. 45/2010, de rubro: “Conexidad de delitos. La facultad del Juez de Distrito para conocer de los del fuero común que tengan conexidad con ilícitos federales, no implica que las conductas deban analizarse a la luz de la descripción típica prevista en el Código Penal Federal”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 4/2013, DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL 1a./J. 45/2010, DE RUBRO: “CONEXIDAD DE DELITOS. LA FACULTAD DEL JUEZ DE DISTRITO PARA CONOCER DE LOS DEL FUERO COMÚN QUE TENGAN CONEXIDAD CON ILÍCITOS FEDERALES, NO IMPLICA QUE LAS CONDUCTAS DEBAN ANALIZARSE A LA LUZ DE LA DESCRIPCIÓN TÍPICA PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 11, fracción VI, y 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno puede, a través de acuerdos generales, remitir los asuntos de su competencia para su resolución a los Tribunales Colegiados de Circuito; y, en ese supuesto, éstos serán competentes para resolverlos;

TERCERO. El veintiuno de junio de dos mil uno el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General 5/2001, modificado por última vez mediante Instrumento Normativo del catorce de marzo de dos mil trece, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito;

CUARTO. Al diecisiete de abril de dos mil trece se encuentran radicados en la Primera Sala de este Alto Tribunal, los amparos en revisión 429/2012, 49/2012, 441/2012 y 482/2012, así como los amparos directos 60/2012, 63/2012, 37/2012, 27/2012, 23/2012, 75/2012 y 14/2012, todos relacionados con la aplicación de la tesis jurisprudencial 1a./J. 45/2010, de rubro: “CONEXIDAD DE DELITOS. LA FACULTAD DEL JUEZ DE DISTRITO PARA CONOCER DE LOS DEL FUERO COMÚN QUE TENGAN CONEXIDAD CON ILÍCITOS FEDERALES, NO IMPLICA QUE LAS CONDUCTAS DEBAN ANALIZARSE A LA LUZ DE LA DESCRIPCIÓN TÍPICA PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.”;

QUINTO. En términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen juicios de amparo pendientes de resolver en los tribunales del Poder Judicial de la Federación en los que se plantean cuestiones que serán definidas por aquél;

SEXTO. Atendiendo a los fines de los preceptos referidos en el Considerando anterior, los que deben interpretarse tomando en cuenta lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre otros, los de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia, lo que implica, incluso, fijar el alcance de toda disposición general favoreciendo la tutela de esas prerrogativas fundamentales, debe estimarse que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de los asuntos de los que jurídicamente puede conocer, incluso en ejercicio de la facultad de atracción que le

confiere el diverso 107, fracciones V, párrafo último y VIII, párrafo segundo, de la Constitución General, con independencia de que se hayan radicado o no en ella, hasta en tanto se resuelvan los que ya son del conocimiento de este Alto Tribunal, siempre y cuando el tema de constitucionalidad que deba analizarse en aquéllos y en éstos sea el mismo, con lo cual se evita el dictado de sentencias contradictorias o bien contrarias al criterio que establezca esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

SÉPTIMO. Con el fin de preservar el derecho a la seguridad jurídica de los gobernados establecido en los artículos 14 y 16 constitucionales, considerando además que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 antes invocado, por aplicación supletoria de éste, se estima conveniente acordar el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con la aplicación de la tesis jurisprudencial señalada en el Considerando Cuarto que antecede.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. En los amparos en revisión y en los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito relacionados con la aplicación de la tesis jurisprudencial 1a./J. 45/2010, de rubro: *“CONEXIDAD DE DELITOS. LA FACULTAD DEL JUEZ DE DISTRITO PARA CONOCER DE LOS DEL FUERO COMÚN QUE TENGAN CONEXIDAD CON ILÍCITOS FEDERALES, NO IMPLICA QUE LAS CONDUCTAS DEBAN ANALIZARSE A LA LUZ DE LA DESCRIPCIÓN TÍPICA PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.”*, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta, hasta el tres de junio de dos mil trece o previamente cuando la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva los asuntos referidos en el Considerando Cuarto de este Acuerdo General.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 4/2013, DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL 1a./J. 45/2010, DE RUBRO: *“CONEXIDAD DE DELITOS. LA FACULTAD DEL JUEZ DE DISTRITO PARA CONOCER DE LOS DEL FUERO COMÚN QUE TENGAN CONEXIDAD CON ILÍCITOS FEDERALES, NO IMPLICA QUE LAS CONDUCTAS DEBAN ANALIZARSE A LA LUZ DE LA DESCRIPCIÓN TÍPICA PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.”*, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.- México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil trece.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de nueve fojas útiles concuerda fie y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 4/2013, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil trece.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.0393 M.N. (doce pesos con trescientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3250, 4.3325 y 4.2835 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con el número JGE44/2013, con motivo de la propuesta del modelo de distribución del tiempo en radio y televisión para los candidatos independientes durante las campañas, en el proceso electoral ordinario dos mil trece a celebrarse en el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE56/2013.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO JGE44/2013, CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DEL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE LAS CAMPAÑAS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE A CELEBRARSE EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

- I. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG353/2011 mediante el cual se reformó el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Asimismo, con fecha seis de enero de dos mil doce, se publicó el Acuerdo del Consejo General CG428/2011, en atención a lo mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia que recayó al expediente SUP-RAP-535/2011 y acumulados.
- II. En sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil doce, se emitió el "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales en las entidades que celebren Procesos Electorales Locales no coincidentes con Proceso Electoral Federal durante el ejercicio 2013*", identificado con la clave CG731/2012.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el "*Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial*", identificado con la clave CG763/2012.
- IV. El cuatro de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-001/IV/2013, aprobó el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas.
- V. El dieciséis de febrero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobó el "*Acuerdo [...] por el que se pone a disposición del Instituto Federal Electoral, parte del tiempo de radio y televisión, asignado al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas mediante Acuerdo CG731/2012, para las candidatas y los candidatos independientes durante el periodo de campañas en el Proceso Electoral dos mil trece.*", identificado como ACG-IEEZ-022/IV/2013.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintiseis de febrero de dos mil trece, se emitió el "*Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales durante el segundo trimestre del ejercicio dos mil trece, correspondiente al periodo ordinario federal*", identificado como CG67/2013.
- VII. El once de marzo de dos mil trece, en tercera sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión, se aprobó el Acuerdo ACRT/17/2013 por el cual "[...] se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña para el Proceso Electoral Local dos mil trece en el Estado de Zacatecas.
- VIII. El catorce de marzo de dos mil trece, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el "*Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales para las etapas de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Local dos mil trece que se celebrará en el Estado de Zacatecas*", identificado con la clave JGE44/2013.
- IX. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinte de marzo de dos mil trece, se emitió el "*Acuerdo [...] por el que se aprueban las bases para el acceso radio y televisión para las campañas en las entidades federativas que contemplen la figura de las candidaturas independientes.*" Identificado con la clave CG93/2013.

- X. El veintidós de abril del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobó el "Acuerdo [...] por el que se aprueba el Modelo de Distribución del Tiempo en Radio y Televisión para la propuesta de pauta de los Candidatos Independientes que será presentado al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para el acceso a radio y televisión durante las campañas en el Proceso Electoral ordinario dos mil trece", identificado con la clave ACG-IEEZ-047/IV/2013.
- XI. Mediante oficio identificado con el número OFICIO-IEEZ-01/1016/13 signado por la Doctora Leticia Catalina Soto Acosta, Consejera Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se informó que el Consejo General de dicho Instituto Local, en sesión extraordinaria celebrada el pasado veinte de abril del presente año, aprobó, en cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la resolución RCG-IEEZ-017/IV/2013, por medio de la cual se otorgó el registro de la coalición electoral total **"Alianza Rescatemos Zacatecas"**, conformada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática para participar en las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario dos mil trece.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5, 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4 y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2, inciso c); 36, numeral 1, inciso c); 49, numeral 5 y 50 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para el Instituto Federal Electoral, y las autoridades electorales en las entidades federativas.
3. Que como lo señala el artículo 1, numerales 1 y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, éste tiene por objeto instrumentar las disposiciones del Código de la materia para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar a este Instituto para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos, siendo de observancia general y obligatoria para el propio Instituto, los partidos políticos, nacionales y locales, sus dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión, así como sus afiliadas, las autoridades electorales y no electorales, los aspirantes, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
4. Que como lo señalan los artículos 41, Base III, Apartado B, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la Jornada Electoral respectiva.
5. Que los artículos 51 del Código de la materia y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
6. Que como se desprende del artículo 33, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en los procesos electorales locales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos conforme al modelo de distribución propuesto por la autoridad electoral de la entidad de que se trate.

7. Que mediante el Acuerdo CG93/2013 detallado en el Antecedente IX de este documento, el Consejo General de este Instituto estableció en el Punto de Acuerdo Primero, numerales 2 y 3 lo siguiente:

“(...)

2. Las autoridades electorales locales deberán entregar al Instituto Federal Electoral el modelo de distribución conforme el cual se elaborarán las pautas de campaña, incluyendo la asignación de mensajes para las candidaturas independientes de acuerdo con los criterios de asignación y distribución contemplados en la legislación local que corresponda.

3. Las autoridades electorales locales estarán obligadas a realizar las acciones conducentes y adoptar los Acuerdos necesarios a efecto de enviar al Instituto Federal Electoral con la anticipación debida el modelo de distribución conforme el cual se elaborarán las pautas, con el propósito de que éstas sean oportunamente aprobadas por el órgano colegiado competente y con posterioridad notificadas en los plazos previstos por los artículos 35 numeral 3 y 39 numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

(...)”

8. Que de conformidad con lo señalado en el considerando 7 y en relación con lo establecido en los artículos 51, numeral 1, inciso b); 108, numeral 1, inciso c) y 122, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos e) y f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales locales y federales.
9. Que el artículo 33, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dispone que *“las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Junta General Ejecutiva”*.
10. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado B, inciso b) en relación con Apartado A), incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 en relación con el 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a partir del inicio de las precampañas quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
11. Que en términos de lo señalado en el artículo 66, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 27 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral durante las campañas electorales locales, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles treinta minutos diarios en radio y televisión para sus propios fines y de otras autoridades electorales.
12. Que en el Acuerdo CG731/2012 señalado en el numeral II del apartado de Antecedentes y por el cual se aprueban los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales en las entidades que celebren procesos electorales locales de la siguiente manera: durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral cuarenta por ciento (40%) del tiempo disponible en radio y televisión se asignará al Instituto Federal Electoral, cuarenta por ciento (40%) al Instituto Electoral Local y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre el resto de las autoridades electorales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos. De igual forma en el citado Acuerdo se estableció que los criterios y la asignación de tiempos referida serían aplicables a las entidades en las que se celebren procesos electorales extraordinarios durante el periodo ordinario.
13. Que en relación con señalado en el considerando previo y lo establecido en el Acuerdo detallado en el Antecedente V de este instrumento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas puso a disposición parte su tiempo asignado en radio y televisión a efecto de que las candidatas y candidatos independientes gozaran del mismo, durante el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario dos mil trece.
14. Que de conformidad con el Considerando anterior y en relación con los 2124 promocionales a distribuir en la campaña local entre partidos políticos y coaliciones contendientes a que se refiere el acuerdo ACRT/17/2013; del 30% a repartir en forma igualitaria, 106 le corresponden a un partido político de nueva creación, tomando en consideración que el pasado veinte de abril del presente año se otorgó el registro de la coalición electoral total **“Alianza Rescatemos Zacatecas”**.

15. Que del modelo de distribución puesto a la consideración de esta autoridad por parte del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el acuerdo ACG-IEEZ-047/IV/2013 se establece lo siguiente:

El horario para el pautado será en las siguientes franjas horarias:

Primera.- De las 07:00 a las 10:00 horas

Segunda.- De las 14:00 a las 17:59 horas

Tercera.- De las 18:00 a las 23:00 horas.

16. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, es la Junta General Ejecutiva quien aprueba el modelo de pautas para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales, en las emisoras de radio y canales de televisión que de conformidad con el catálogo aprobado deban cubrir el Proceso Electoral Local en el Estado de Zacatecas.
17. Que por lo que hace a los restantes aspectos relativos a: i) La duración del periodo de campaña del Proceso Electoral Ordinario 2013; ii) Los horarios de transmisión de los mensajes pautados; iii) La duración de los mensajes a transmitir, iv) Los calendarios de entrega y notificación de materiales, v) La distribución de los mensajes en el horario de programación, y vi) los modelos de pautas aprobados para la distribución de tiempos durante la campaña local, se mantienen incólumes, por lo tanto, deberán quedar en los mismos términos en que fueron aprobados a través del acuerdo identificado con la clave JGE44/2013.
18. Que en relación con la notificación de las pautas de transmisión, éstas deberán ser notificadas con al menos cuatro días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones y surtirán sus efectos el mismo día de su realización, de conformidad con el artículo 35, párrafo 3 del Reglamento de la materia. Lo anterior, se debe a que se trata de una modificación a la pauta elaborada por el Junta General Ejecutiva del Televisión del Instituto Federal Electoral.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, apartado A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, inciso b); 49, numeral 5; 50, numeral 1; 51, numeral 1, incisos b) y c); 54; 64 en relación con el 55; 66; 67; 68; 72; 105, numeral 1, inciso h); 122, numeral 1, inciso o); 129, numeral 1, inciso m); 135, numerales 1 y 2; y 136, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, numeral 2, incisos b) y c); 6, numeral 3, incisos a), b) y c), 4, inciso b), 5, incisos c) y d); 7; 27; 29; 33; y 34, numeral 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos del presente Acuerdo, se aprueba la modificación del Acuerdo JGE44/2013 en cuanto a los modelos de distribución y las pautas de transmisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, así como candidaturas independientes dentro del periodo de campaña, mismas que se anexan y forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que integre las pautas aprobadas mediante el presente instrumento con las que en su momento apruebe la el Comité de Radio y Televisión para que con posterioridad la notifique, a través del Vocal Ejecutivo que corresponda, a las emisoras previstas en el catálogo respectivo en los términos y condiciones señalados en el Reglamento de la Materia.

TERCERO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en el periódico oficial de la entidad federativa.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (sin anexos).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de abril de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO 3/2013 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica el ámbito de competencia territorial de los Distritos Trece, Quince, Dieciséis y Cincuenta y Tres, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los tres primeros, y Zapotlán El Grande, el cuarto; y del Distrito Treinta y Ocho con sede en la ciudad de Colima, Colima.

ACUERDO 3/2013 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE MODIFICA EL AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS TRECE, QUINCE, DIECISEIS Y CINCUENTA Y TRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LOS TRES PRIMEROS, Y ZAPOTLÁN EL GRANDE, EL CUARTO; Y DEL DISTRITO TREINTA Y OCHO CON SEDE EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

El Tribunal Superior Agrario, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5o. y 8o., fracciones I, II y X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el artículo 46 de su Reglamento Interno y previo el análisis del volumen de trabajo, en materia de justicia agraria, en los Estados de Jalisco y Colima, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios establece que el territorio de la República se dividirá en Distritos, cuyos límites territoriales determinará el Tribunal Superior Agrario, pudiéndolos modificar en cualquier tiempo;

Que en los términos del artículo 8o., fracciones I y II, de la citada Ley Orgánica, el propio Tribunal Superior tiene la atribución de fijar el número y límite territorial de los Distritos en que se divida el territorio de la República, así como la de establecer el número y sede de los Tribunales Unitarios que existirán en cada uno de los Distritos;

Que en el artículo 18 del mismo ordenamiento se establece la competencia de los Tribunales Unitarios para conocer, por razón de territorio, de las controversias que se les planteen con relación a tierras ubicadas dentro de su jurisdicción;

Que en el artículo 46 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios se previene que el Tribunal Superior Agrario hará la división del país en distritos de justicia agraria en los que ejercerán su jurisdicción los Tribunales Unitarios Agrarios, tomando en cuenta los volúmenes de trabajo y requerimientos de este importante servicio público, señalando que los Distritos podrán comprender una o más entidades federativas o regiones de éstas;

Que mediante acuerdo del Tribunal Superior Agrario de fecha veintiuno de febrero de dos mil doce, se constituyó el Distrito cincuenta y tres, se determinó su competencia territorial, se estableció su sede en Zapotlán El Grande, se fijó el inicio de funciones del Tribunal Unitario Agrario de ese Distrito y se modificó el ámbito de competencia territorial de los Distritos trece, quince y dieciséis, con sede en la Ciudad de Guadalajara, todos en el Estado de Jalisco, acuerdo que fue publicado el veinticuatro de febrero de dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación;

Que en acuerdo de veintiocho de mayo de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio del mismo año se estableció la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y ocho, con sede en la ciudad y Estado de Colima;

Con el propósito de facilitar el acceso de los justiciables a los Tribunales Agrarios, tomando en cuenta razones de cercanía y vías de comunicación en base al mapa carretero de los Estados de Jalisco y Colima, así como para favorecer una redistribución con el menor traslado de expedientes posible, se identificaron las zonas de impacto jurisdiccional y/o con incidencia económica, social y cultural en relación con el número de asuntos generados por municipio, con el objetivo de equilibrar en la medida de lo posible el número de expedientes en trámite por cada Tribunal Unitario en esas Entidades, tomando en consideración las estructuras de los mismos.

Que analizados los requerimientos y con el fin de proporcionar una rápida y eficaz atención a los usuarios demandantes de justicia agraria, se ha llegado a la conclusión, de que es preciso modificar los acuerdos de fecha veintiocho de mayo de dos mil dos y veintiuno de febrero de dos mil doce, publicados el diez de junio de dos mil dos y veinticuatro de febrero de dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, así como la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 13, 15 y 16 con sede en la Ciudad de Guadalajara, 53 con sede en Zapotlán El Grande, todos en el Estado de Jalisco y 38 con sede en la ciudad y Estado de Colima.

Por las razones anteriores el Tribunal Superior Agrario con fundamento en los preceptos legales citados emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, que comprenderá los siguientes municipios del Estado de Jalisco: 1.- Ahualulco del Mercado, 2.- Ameca, 3.- San Juanito de Escobedo, 4.- Atemajac de Brizuela, 5.- Atengo, 6.- Atenguillo, 7.- Ayutla, 8.- Cabo Corrientes, 9.- Cocula, 10.- Cuautla, 11.- Chiquilistlán, 12.- Etzatlán, 13.- Guachinango, 14.- Juchitlán, 15.- Unión de Tula, 16.- Mascota, 17.- Mixtlán, 18.- Puerto Vallarta, 19.- San Marcos, 20.- San Martín Hidalgo, 21.- San Sebastián del Oeste, 22.- Talpa de Allende, 23.- Tecolotlán, 24.- Tenamaxtlán, 25.- Teuchitlán, 26.- Tomatlán, 27.- Villa Corona y 28.- Tala.

Por lo que, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, deberá transferir al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, los expedientes relativos al Municipio de Magdalena.

SEGUNDO.- Asimismo, se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15, que comprenderá los siguientes municipios del Estado de Jalisco: 1.- Acatic, 2.- Acatlán de Juárez, 3.- Arandas, 4.- Atotonilco el Alto, 5.- Ayotlán, 6.- La Barca, 7.- Degollado, 8.- Encarnación de Díaz, 9.- Ixtlahuacán de los Membrillos, 10.- Jalostotitlán, 11.- Jamay, 12.- Jesús María, 13.- Jocotepec, 14.- Juanacatlán, 15.- Lagos de Moreno, 16.- Mexicacán, 17.- Ocotlán, 18.- Ojuelos de Jalisco, 19.- San Diego de Alejandría, 20.- San Juan de los Lagos, 21.- San Julián, 22.- San Miguel el Alto, 23.- Teocaltiche, 24.- Tepatitlán de Morelos, 25.- Tlajomulco de Zúñiga, 26.- Tototlán, 27.- Unión de San Antonio, 28.- Valle de Guadalupe, 29.- Villa Hidalgo, 30.- Cañadas de Obregón, 31.- Yahualica de González Gallo, 32.- Zacoalco de Torres, 33.- Zapotlán del Rey, 34.- Zapotlanejo, 35.- Poncitlán, 36.- Chapala, 37.- Tizapán el Alto, 38.- Tuxcueca, 39.- Tlaquepaque, 40.- San Ignacio Cerro Gordo.

TERCERO.- Se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, que comprenderá los siguientes municipios del Estado de Jalisco: 1.- Amatitán, 2.- El Arenal, 3.- Bolaños, 4.- Colotlán, 5.- Cuquío, 6.- Chimaltitlán, 7.- Guadalajara, 8.- Hostotipaquillo, 9.- Huejúcar, 10.- Huejuquilla el Alto, 11.- Ixtlahuacán del Río, 12.- Magdalena, 13.- Mezquitic, 14.- El Salto, 15.- San Cristóbal de la Barranca, 16.- San Martín de Bolaños, 17.- Santa María de los Ángeles, 18.- Tequila, 19.- Tonalá, 20.- Totatiche, 21.- Villa Guerrero, y 22.- Zapopan.

El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, deberá transferir al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, los expedientes relativos al Municipio de Tala y al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15 los expedientes relativos al Municipio de Tlaquepaque.

CUARTO.- Se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, que comprenderá los siguientes municipios del Estado de Jalisco: 1.- Amacueca, 2.- Atoyac, 3.- Autlán de Navarro, 4.- Concepción de Buenos Aires, 5.- Ejutla, 6.- El Grullo, 7.- El Limón, 8.- Santa María del Oro, 9.- La Manzanilla de la Paz, 10.- Mazamitla, 11.- Quitupan, 12.- Gómez Farías, 13.- Sayula, 14.- Tamazula de Gordiano, 15.- Tapalpa, 16.- Techaluta de Montenegro, 17.- Teocuitatlán de Corona, 18.- Tonaya, 19.- Tuxcacuexco, 20.- Tuxpan, 21.- Valle de Juárez, 22.- San Gabriel, 23.- Zapotiltic y 24.- Zapotlán El Grande.

En consecuencia, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, deberá transferir al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, los expedientes relativos al Municipio de Unión de Tula y al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15, los expedientes relativos a los Municipios de Poncitlán, Chapala, Tizapan el Alto y Tuxcueca, y al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38, con sede en la ciudad de Colima, los expedientes relativos a los municipios de La Huerta, Villa Purificación y Casimiro Castillo.

QUINTO.- Se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38, con sede en la ciudad y Estado de Colima, que comprenderá los siguientes municipios del Estado de Jalisco: 1.- Cihuatlán, 2.- Cuautitlán, 3.- Jilotlán de los Dolores, 4.- Pihuamo, 5.- Tecalitlán, 6.- Tolimán, 7.- Tonila, 8.- Zapotitlán de Vadillo, 9.- La Huerta, 10.- Villa Purificación, 11.- Casimiro Castillo; cuatro municipios del Estado de Michoacán: 1.- Aquila, 2.- Chinicuilá, 3.- Coahuayana, 4.- Coalcomán de Vázquez Pallares; así como todos los municipios del Estado de Colima.

SEXTO.- La transferencia de los expedientes, deberá realizarse identificando por separado los concluidos con o sin archivo y aquéllos en trámite, destacando en éstos, los que cuenten con fecha de audiencia u otra diligencia a tener lugar dentro de los primeros treinta días siguientes a la transferencia, para efectos que tanto el Tribunal remitente como el receptor cuenten con la oportunidad necesaria para notificar a las partes del envío y llegada, respectivamente, de los autos, evitando con ello que se genere cualquier rezago.

SÉPTIMO.- Estas transferencias de expedientes deberán realizarse en actas, para que los participantes en ellas conserven ejemplares con los cuales practiquen en sus registros las altas o bajas correspondientes, y generarán un archivo digital con la información del acta y sus anexos, en su caso, con el detalle de los asuntos, hecho lo cual remitirán copia de la documentación y medio digital al Tribunal Superior Agrario, para efectos estadísticos.

OCTAVO.- Al quedar establecido en la competencia territorial del Distrito 15, el Municipio de Tlaquepaque y en la del Distrito 16, los municipios de Zapopan, Tonalá y Guadalajara, donde tienen residencia diversas Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales relacionadas con el sector agrario, además de personas físicas y morales que resultan ser parte en los procedimientos, se determina que los tres Distritos con sede en la ciudad de Guadalajara, (13, 15 y 16), quedan facultados para realizar diligencias de notificación y emplazamiento, en aquellos asuntos correspondientes a sus índices.

Por lo que se deja sin efectos el acuerdo aprobado en sesión de fecha doce de febrero de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho del mismo mes y año.

NOVENO.- En tratándose de los exhortos que genere el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53 para cumplimentarse en los municipios de Tlaquepaque, Zapopan, Tonalá y la ciudad de Guadalajara, en materia de emplazamiento, citación y notificación, el Tribunal solicitante deberá generar un control de solicitudes alternas a los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 13, 15 y 16.

DÉCIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, surtiendo efectos a los quince días de su publicación; en el Boletín Judicial Agrario, y por conducto de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 16 y 38, con sedes en las ciudades de Guadalajara, Estado de Jalisco y Colima, Estado del mismo nombre, en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esas Entidades Federativas.

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el treinta de abril de dos mil trece, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia, Maribel Concepción Méndez De Lara, Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica de Hidalgo, Ver.**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 828/2012, promovido por ANICETO GOMEZ LUNA, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Papantla de Olarte, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: "La orden de aprehensión y/o reaprehensión." Le reviste el carácter de tercero perjudicado a HILARY GOMEZ PEREZ, por conducto de su madre Yanin Pérez Pérez. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las nueve horas con diez minutos del catorce de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 21 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. José Alberto Blanco Palmeros

Rúbrica.

(R.- 365787)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
Segunda Secretaría**

EDICTO

En el expediente numero 36/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ENTRAMBASAGÜAS COLOMBO FELIPE LUIS en contra de MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ Y JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES, el Juez Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en auto de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, se señaló: LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en la CALLE SAN MIGUEL REGLA, NUMERO DIECISIETE HOY VEINTISIETE, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA, CODIGO POSTAL 52959, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: PARTIDA 526, VOLUMEN 1707, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE QUE SE DESCRIBE EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES: AL NOROESTE 27 METROS CON LOTE 19, AL SURESTE 27.02 METROS CON LOTE 17, AL NORESTE 20 METROS CON LOTE 13, AL SUROESTE 20 METROS CON CALLE SAN MIGUEL REGLA, CON UNA SUPERFICIE DE 539.80 METROS CUADRADOS. Siendo postura legal la dos terceras partes del precio fijado del bien inmueble embargado, mismo que fue valuado por los peritos designados por las partes, en la cantidad de \$5,110,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial. Se expiden a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de abril de dos mil trece.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

(R.- 366372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1162/2012-I, promovido por The Frost National Bank, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal; mediante proveído de veintiocho de diciembre de dos mil doce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de tres de diciembre de dos mil doce, dictada en el expediente 171/2009, del índice del juez responsable; se tuvo como terceros perjudicados a Isabel Susana Monroy López de Alducin y/o Susana Monroy López de Alducin y/o Susana Monroy López Rubalcaba de Alducin y Salvador Ernesto Alducin Monroy y/o Salvador Ernesto Alducin Monroy y a la fecha no ha sido posible emplazarlos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros de mérito que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de marzo de dos mil trece.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 364292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 193/2013.

Se notifica a María del Carmen Morgan López.

Que en los autos del cuaderno de amparo 193/2013, relativo al juicio controversia de arrendamiento inmobiliario número 961/2011, seguido por la sucesión de Antonio Haghenbeck y de la Lama, en contra de Xadeni Méndez Márquez y María del Carmen Morgan López, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercera perjudicada, la interposición del juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 1 de abril de 2013.

Secretario de acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 365959)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Huachinango, Pue.
EDICTO

DISPOSICION JUEZ DE LO CIVIL HUAUCHINANGO, PUEBLA.

CONVOCASE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, RESPECTO LA PARTE RESTANTE DE LA CASA NUMERO UNO DE LA CALLE BRAVO DE ESTA CIUDAD, AL NORTE MIDE 8.70 METROS LINDA CON CALLE ZETINA. AL SUR 12 METROS LINDA CON BANALI SALAS. AL ORIENTE 12.83 METROS LINDA CALLE BRAVO. AL PONIENTE MIDE 12.83 METROS LINDA CON CALLE MOCTEZUMA, INSCRITO BAJO PARTIDA SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, A FOJAS DOSCIENTOS VEINTINUEVE FRENTE TOMO XXXVIII, LIBRO UNO, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, A NOMBRE DE MARIA DE LOURDES HERNANDEZ TORRES, DENTRO EXPEDIENTE 886/08, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RICARDO TORAL RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE MANDATARIO DE VICTOR MIGUEL FERNANDEZ VALADEZ ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL CONSULTORA DE APLICACIONES MONETARIAS, S.A. DE C.V., AVALUO UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS

MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO. SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DEL REMATE LAS DIEZ HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, LAS POSTURAS Y PUJAS FORMULARSE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS. LAS CUALES SERAN ACEPTADAS HASTA LAS NUEVE HORAS DEL DIA DEL REMATE. PARTE DEMANDADA PUEDE SUSPENDER REMATE SI HACE PAGO INTEGRO EL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES ANTES DE CAUSAR ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE Y SU ADJUDICACION.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. CONSTE.

Huachinango, Pue., a 9 de abril de 2013.

Diligenciaria

Lic. Esperanza Caridad Alvarado Rubio

Rúbrica.

(R.- 366103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Edgar Efrén Martínez Velázquez.

Ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, José Luis Cruz Alvarez, se tramita el juicio de amparo 177/2012-III, promovido por Lucía Gabriela Revuelta Vives, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, consistente en la resolución de ocho de diciembre de dos mil once, dictada en el toca 99/2011, del índice de la citada autoridad, en el que se ordena emplazar por edictos al tercero perjudicado Edgar Efrén Martínez Velázquez, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona a dicho juicio con el carácter de tercero perjudicado si a su derecho conviniere, mismos que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; quedando en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda promovida por la mencionada quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracciones II y III de la Ley de Amparo. Se le emplaza en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 1 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de
Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Lic. César Serna Díaz de León

Rúbrica.

(R.- 366128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados ARNULFO BALDERAS RODRIGUEZ y CONSTRUCCIONES COCO ROJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 3184/2012, promovido por JOSE GUADALUPE CAZAREZ RODRIGUEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en la omisión de la autoridad responsable de acordar su promoción de diecisiete de septiembre de dos mil doce, así como la omisión de dar trámite al juicio laboral 4630/2009, señalados como terceros perjudicados, y al desconocerse sus domicilios el veintiséis de marzo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 366284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales del Tercer Circuito
Puente Grande, Jal.
Proceso: 306/2009
Instruido en contra de: Juan Manuel Flores Ojeda
Delito: Contra la Salud
EDICTO

En los autos de la causa penal 306/2009, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad del vehículo marca Ford, 2001, color blanco, con redilas color azul, serie 3FDXF46S81MA17023, placas de circulación GJ22388 del Estado de Guanajuato, asegurado el dieciséis de febrero de dos mil diez, por este órgano jurisdiccional, a exigir la devolución del automotor referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo causará abandono a favor del erario federal, en términos de los artículos 182 B, fracción II y 182 Ñ, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Jaime Arturo Garzón Orozco, ante la secretario Wendy Mercado Arreola, con quien actúa y da fe.

Atentamente
Puente Grande, Municipio de Juanacatlán, Jal., a 5 de abril de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Lic. Wendy Mercado Arreola
Rúbrica.

(R.- 366417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 06/2013, promovido por FERNANDO VILCHIS ALVAREZ, por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecinueve de octubre de dos mil doce, en el toca de apelación 420/2012, se dictó un acuerdo el uno de abril de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Julio Rivera Almeida, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2013.
El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Magistrado Darío Carlos Contreras Reyes
Rúbrica.

(R.- 366424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

"Williams Conrad Pope III"

En los autos del juicio de amparo 1892/2012-2, promovido por Juan José Guadalupe Santos Martínez, contra actos del Juez Mixto de lo Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Villaldama, Nuevo León, y otras autoridades y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarlo a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado de referencia, en la Actuaría copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: "...del juez en comento la orden de desalojo del inmueble del que dice tener la posesión, descrito en la escritura pública 1268, pasada ante la fe del Notario Público 149, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y la ejecución de dicha orden, que atribuye a las autoridades ejecutoras, así como las consecuencias directas e indirectas mediatas e inmediatas que de hecho y por derecho se deriven de los mismos." haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, que se señaló las nueve horas con diez minutos del tres de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 11 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Amparo Alanís Ríos

Rúbrica.

(R.- 366125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Virginia Alejandra Hernández Ercambrack, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 104/2012-IV, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Irma González Barrientos, contra actos del Juez Primero Civil de Partido de Silao, Guanajuato y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 11 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Juan Raúl Medina Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 366484)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

ITZE ANDREA SANCHEZ IBAÑEZ. En los autos del juicio de amparo 831/2012-III, promovido por Ana María Davidson Moranchel, contra actos del Juez Vigésimo Quinto Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal y otras, al ser señalado como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 366512)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 805/2012. Quejoso: HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través apoderado José Alejandro Cabrera Mateos. Autoridades Responsables: Presidente Ejecutor Junta Especial 4 Local Conciliación y Arbitraje Estado, y otras autoridades. Acto Reclamado: Auto 14 julio 2011 donde ordena audiencia de remate; emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados José Centeno González, Severa Vázquez Martínez, Hugo Analco Mejía y Williams Joaquín Morales Cordoba, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de noviembre de 2012.

Actuario Judicial

Lic. Felipe Antonio García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 366523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GERARDO MERCED GONZALEZ VAZQUEZ Y AXEL, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo 737/2012, promovido por Miguel Angel Aquino Trujillo, por conducto de Alejandro González Hernández, su endosatario en procuración, consta que la quejosa señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y como terceros perjudicados a Gerardo Merced González Vázquez y Axel, Construcciones, sociedad anónima de capital variable, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinte de abril de dos mil doce, dictada por la aludida Sala, en el toca civil 72-C-1C01/2012. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen los citados terceros perjudicados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 366636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Jorge Benítez Pérez, así como quien tenga derecho a la reparación del año respecto del de cujus tercero perjudicado Ricardo Ortega Moreira.

En el juicio de amparo 489/2012-IV y su acumulado 681/2012-I, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Puebla, promovido por Fernando Lázaro Díaz, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la Ciudad de Puebla y otras autoridades, consistentes en la omisión de dictar la sentencia correspondiente en el proceso 61/2004, del índice estadístico de dicho Juzgado, por el delito de secuestro, ilícito previsto y sancionado por los artículos 302, fracciones I, II, III y IV y 302, Bis, en relación con los diversos 13 y 21, fracción I, del Código de Defensa Social para el Estado de Puebla, y la omisión de proveer sobre diversas pruebas en el referido proceso; juicios de amparo en los que se tuvo a Jorge Benítez Pérez, así como a quien tenga derecho a la reparación del año respecto del de cujus tercero perjudicado Ricardo Ortega Moreira, como terceros perjudicados; y el veintiuno de marzo de dos mil trece, en términos del artículo 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, se mandó emplazarlos por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio, en el local de este juzgado ubicado en avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxácayotl, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si no comparecen por sí o por apoderado las notificaciones se le harán en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en Secretaría IV, copia simple de los autos de trece de marzo de dos mil doce emitido en el juicio de amparo 489/2012-IV, diecinueve de abril de dos mil doce dictado en el diverso 681/2012-I, de la audiencia de acumulación de catorce de mayo de dos mil doce, proveído de quince y veintiuno de marzo de dos mil doce. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de marzo de 2013.
Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
Lidia Martínez Maldonado
Rúbrica.

(R.- 366127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 426/2012, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA VILLALVAZO, se ordena notificar tercera perjudicada ROXANA ARIZBETH LOPEZ MORELL, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados, pues quejoso promovió demanda contra sentencia de veinticuatro de enero de dos mil doce, en toca 251/2011 Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 17 de enero de 2013.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Mónica Pérez Arce
Rúbrica.

(R.- 366857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Ciudad Obregón
EDICTO

PROCESO PENAL 151/2011

En el proceso penal 151/2011, instruido en contra de Pablo Antonio Nevarez Estrada, por el delito contra la salud, en acatamiento a las circulares 19/2007, 9/2009 y DA-CDO/001/2013, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado el testigo Manuel de Jesús Ibarra Pasos, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificar al testigo de referencia por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito sito en Calles Náinari y Sahuaripa, Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, a las DOCE HORAS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, al desahogo de la prueba de careos procesales.

Ciudad Obregón, Son., a 11 de abril de 2013.
C. Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Manuel Cano Maynez
Rúbrica.

(R.- 366863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA, FERNANDA SOBERANES SANCHEZ.

En el juicio de amparo número 301/2013 que promueve ANTONIO DE JESUS ZUÑIGA BARRAZA, en contra de la sentencia de dos de marzo de dos mil once, dictada en el Toca 4183/2011, del índice de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de FERNANDA SOBERANES SANCHEZ, tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Tribunal Colegiado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 9 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 366864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Carmen Georgina Abarca García”.

“Cumplimiento auto quince de febrero de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 898/2012, promovido por Jesús Miguel Casimiro Alarcón, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercera perjudicada, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del catorce de marzo de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los quince días del mes de febrero de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito

Lic. Ricardo Horacio Arriaga Del Castillo.

Rúbrica.

(R.- 366883)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, 6o. PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06020, DISTRITO FEDERAL.

C. MARIA ELENA CHAVEZ ALFARO.

En los autos del CUADERNO DE AMPARO DIRECTO promovido por MARIO TORRES LOPEZ, en contra de la sentencia definitiva dictada el veintitrés de marzo de dos mil once, la que declaro procedente la tercería excluyente de dominio planteada por Usted, respecto de la casa habitación y el terreno ubicado en la Calle de Sendero del Halago identificado como lote número 45 cuarenta y cinco, de la Manzana XIX (diecinueve),

Sección 4 cuatro de la Fase B del Fraccionamiento Milenio III (tres romano), del Municipio del Márquez Querétaro, Qro; amparo derivado del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, incoado por el mismo quejoso, en contra de JOSE ANTONIO CAMACHO ROGEL, expediente 824/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, Licenciado José Guadalupe Mejía Galán, con fecha catorce de febrero de dos mil trece, ordenó emplazarla por este conducto, en su calidad de tercera perjudicada, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado, a recibir las copias de traslado correspondientes a su emplazamiento, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría "B" las apuntadas copias.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL.

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.

La C. Secretaría de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley

Lic. Irma Flores Adaya

Rúbrica.

(R.- 366157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Eduardo Molina 2, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja

Terceros perjudicados:

- Sergio Díaz Landa o Sergio Jaime Díaz Landa, María Antonieta Bautista Blacio o Blasio, Florinda Rodrigo Crespo, Sandra Mónica Díaz Bautista, Susana de la Torre Crespo.

Presentes

En los autos del juicio de amparo 853/2012-III, promovido por Pedro Santana y Galván, contra el acto de la Fiscal Desconcentrada de la Delegación Política Benito Juárez, en la averiguación previa FBJ/BJ-3/T2/03692/07-10, se ordena emplazarlos por este medio, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada.

A fin de que se presenten dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandrina López Apodaca

Rúbrica.

(R.- 367056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Terceros perjudicados

1. José Anel Vega Hernández, 2. Estanislao Gachus Pérez, 3. Juan de León Robles, 4. Gregorio Antonio Garduño Blancas, 5. Pablo Martínez Vilchis, 6. Fermín Ramírez Sánchez (por conducto de su sucesión), y 7. Fernando Rosales Gómez (por conducto de su sucesión).

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de nueve de abril de dos mil trece, se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados al rubro señalados, dentro del juicio de amparo 1273/2012 del índice del Juzgado Primero de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez, México, promovido por Miguel Angel Rivera Zamora, contra actos del Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

El Secretario

Carlos Martínez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 367058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1232/2012-F
EDICTO

GENARO ISLAS JARDINES, por su propio derecho, promovió juicio de garantías, contra actos que reclama del JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO reclamando la prescripción de la pena establecida en el artículo 101 del Código Penal vigente en el Estado de México.

En el juicio de amparo 1232/2012-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tuvo como tercero perjudicada a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RAMIREZ y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Enrique Octavio Montero Medel

Rúbrica.

(R.- 367060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA.

ESTELA ZUÑIGA GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo 908/2012, promovido por JORGE RAMIREZ ZUÑIGA, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que reclama la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil doce, dictada en el toca 833/2012, relativo a la controversia del orden familiar alimentos 1678/2011, seguido por Estela Zúñiga González; admitida la demanda por auto de once de octubre de dos mil doce y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada ESTELA ZUÑIGA GONZALEZ, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio-dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 11 de abril de 2013.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María de la Luz Colín Contreras

Rúbrica.

(R.- 367091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

TERCERAS PERJUDICADAS

LAURA BERNAL ALVARADO Y BEATRIZ BERNAL MANUEL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR OCTAVIO BOLAÑOS VALADEZ, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 507/2012-IV, PROMOVIDO POR LEONARDO HUMBERTO GOMEZ RUBIO, CONTRA ACTOS DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, JUEZ Y NOTIFICADOR, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTE EN LA ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA RELATIVO A

FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELIA NUMERO 109, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LAURA BERNAL ALVARADO Y BEATRIZ BERNAL MANUEL; EL OFICIO 1826 DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, RELACIONADO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 554/2011, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, QUE ORDENO LA ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA, ASI COMO EL CONOCIMIENTO, TRAMITACION, RESOLUCION Y EJECUCION DE DICHO PROCEDIMIENTO; SE LES TUVO COMO TERCERAS PERJUDICADAS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, SE ORDENO EMPLAZARLAS POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIEREN SE APERSONEN, ENTENDIENDOSE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302 SUR, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE NO COMPARECER POR SI MISMA (S) O, A TRAVES DE APODERADO O GESTOR EN EL PLAZO SEÑALADO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL Y LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ESCRITOS ACLARATORIOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado
Lic. María Isabel López Mondragón
Rúbrica.

(R.- 365975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC-186/2013, promovido por Luis Daniel Ramírez Corvera, contra la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil doce, dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 735/2009/3, formado con el recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario mercantil seguido por el quejoso en contra de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, División Fiduciaria, integrante del Grupo Financiero Banamex y otros, en el expediente 832/2008, ante el Juzgado Octavo de lo Civil de esta ciudad; el doce de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada por medio de edictos a Amsco Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, o Amsco Mexicana, Sociedad Anónima, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Además, la tercera perjudicada tiene el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 18 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 366335)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 1012/2012-V**

**Quejoso: Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido de San Martín Cuautlalpan,
Municipio de Chalco, Estado de México
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADA

INMOBILIARIA NOVOHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 1012/2012-V, promovido por SERGIO GUSTAVO ROCHI ALFARO, GUILLERMO RIGOBERTO RAYON MONTES y ALEJANDRO MARTINEZ RAYON EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL EJIDO DE "SAN MARTIN CUAUTLALPAN" MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO contra actos del MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO VEINTITRES CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 4 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Silvia Pedroza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 365757)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA TERCERA PERJUDICADA MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PETRA COVARRUBIAS LARA VIUDA DE GARCIA.

Juicio Amparo 1418/2012 promovido JOSE ANGEL CORREA MARTINEZ, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. Por acuerdo de cuatro de abril de dos mil trece, se ordenó por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada: MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PETRA COVARRUBIAS LARA VIUDA DE GARCIA sea emplazada por edictos. Se señalan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, por lo que quedan a disposición copias en la secretaría del juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 10 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

José Francis Rojas García
Rúbrica.

(R.- 365986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

EMPLAZAMIENTO**JACQUELINE TAFFINDER FREYMAN**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1523/2012/I-NA, PROMOVIDO POR SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EL AUTO ADMISORIO, ASI COMO PROVEIDO DICTADO EN ESTA PROPIA FECHA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 9 de abril de 2013.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Zorayda Dávila Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 366485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

GRUPO PROMOTOR BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ROGELIO DE JESUS BERAZALUCE; ROBERTO HERNANDEZ H.; HUGO ALMAGUEZ E.; FERNANDO HUERTA E.; VICTOR DANIEL GONZALEZ ESPAÑA; HORACIO BONFIL C.; Y, VICTOR MANUEL GODINEZ PANIAGUA.

En el juicio de amparo 2460/2012, promovido por BENJAMIN ARREOLA FRANCO, por propio derecho y en su carácter de apoderado de FRANCISCO MORA SOLIS, ISMAEL CID CHANDE, HECTOR GARCIA ROMERO, JAVIER PERON GAMBOA, RAMON CRUZ GONZALEZ, CESAR AUGUSTO ULLOA DE LEON, JUAN JOSE FLORES HUERTA, FEDERICO GALLEGOS PEREZ y RUBEN MARTINEZ POSADAS, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintidós de agosto de dos mil doce, dictada en el juicio laboral 166/2006, les resultó el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio, el dos de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 11 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Luis Hernández Ugalde

Rúbrica.

(R.- 366726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

“Onai Morgas Madrid y la persona física o moral que resulte ser propietaria o responsable de la fuente de empleo conocida como Usizac”.

“Cumplimiento auto veintidós de marzo de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 722/2012, promovido por María de Jesús Solís Montes, por su propio derecho, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con cuarenta minutos del día veintidós de abril de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Angel Pérez Peralta
Rúbrica.

(R.- 366872)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EMPLAZAMIENTO

A: ROLANDO ALBERTO GARDUÑO HUERTA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 953/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R. contra Nacional Automotriz, S.A. de C.V., Rolando Alberto Garduño Huerta, Inmobiliaria Jasibe, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Nasa, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Rolando Alberto Garduño Huerta, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por la quejosa Ford Credit de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, a través de su apoderado Juan Carlos Bolaños Silva, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de febrero de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., a 19 de abril de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 366930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Causa penal 23/2012-I, instruida contra RODRIGO ANTONIO DUQUE GARCIA, por un delito contra la salud.

Dada la imposibilidad que existe para notificar a los testigos José Alberto Medina Meza, Julián Mijangos García, Adrián Martínez Barreto y Verónica Sánchez Muñoz, en los domicilios que obran como suyos en autos, se ordena notificar por este medio a los atestes de referencia, de su comparecencia en el local de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios (edificio contiguo al Reclusorio Preventivo Varonil Sur), San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco, México, Distrito Federal, señalada a partir de las diez horas del dieciséis de mayo de dos mil trece, a efecto de llevar a cabo los careos constitucionales entre el encausado RODRIGO ANTONIO DUQUE GARCIA, con los tres primeros testigos mencionados en líneas que anteceden y los careos procesales entre María Luisa Medina Díaz, Jesús Andrés Rojas Fiesco, José Domingo Zamora Tocaven, Inés Cortez Gutiérrez, Jorge Gilberto Cortez Ruiz y Erick Emilio de Jesús Peña Castillo con los elementos policíacos Julián Mijangos García, Adrián Martínez Barreto y José Alberto Medina Meza, así como con los testigos Lugo González Isaías, Sánchez Muñoz Verónica y Canto Olvera Mary Sol, en relación a la causa penal indicada al rubro, seguida en este Juzgado por un delito contra la salud, bajo apercibimiento a los testigos José Alberto Medina Meza, Verónica Sánchez Muñoz, Julián Mijangos García y Adrián Martínez Barreto, que en caso de incumplimiento a este mandato judicial, se les impondrá como medida de apremio multa equivalente a sesenta días de salario mínimo general vigente en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
México, D.F., a 22 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Enrique Humberto Alvarez Cabañas
Rúbrica.

(R.- 367061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO PERJUDICADO.

JUAN ROBERTO DIAZ HERNANDEZ

En los autos del juicio de amparo número 974/2012-IV promovido por MARIA ENRIQUETA TORRES CRUZ, contra actos del JUEZ DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES; en el que se señala como tercero perjudicado a JUAN ROBERTO DIAZ HERNANDEZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos. Ocurra al órgano jurisdiccional para hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 19 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Fortres Mangas Martínez
Rúbrica.

(R.- 367088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: JEMALLAHI BOYERS.

En los autos del juicio de amparo número 109/2013-IV y sus acumulados 110/2013-IV, 111/2013-IV y 112/2013-IV promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer División Fiduciaria por conducto de su apoderado José Arturo Zermeño Cano, se dictó lo siguiente:

Mediante proveídos de veintiuno de febrero de dos mil trece, se admitieron a trámite las demandas de amparo promovidas por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer División Fiduciaria por conducto de su apoderado José Arturo Zermeño Cano contra actos de la Primera Sala y Juez Vigésimo Segundo, ambos en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se solicitó a las autoridades responsables sus informes justificados y se tuvieron como terceros perjudicados a Arcelia Juliana Martínez Pérez su sucesión a través de su albacea Fernando de Jesús Rivera Soler; Nuestros Pequeños Hermanos, Asociación Civil, Asociación Mexicana Proniño Retardado, Asociación Civil; Laura Caridad Rosalía Hernández Herrera; Nelly Nohemí Hernández Herrera; Alejandro Hernández Herrera; Jorge Richter Brauer; Enrique Rodríguez Alonso; Ramón Hernández Hernández; María del Carmen Félix Santos; Juana Segundo Martínez; Volker Tierman Altenberg; Pedro Benítez Casañas; Francisco Martínez Díaz; Ana María Vick Palmer; Socorro Becerra Hernández; Maricruz Aguilar Campos; Hogar Marillac, Asociación Civil; Discapacidad Activa Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable; Asociación Estrella Dorada, Asociación Civil; Mauricio Rivero Iturbide; Abraham Alberto Santiago Medina; Luis Martín Lores, Salvador Nava Castellanos, José Alvarez Alvarez y Jemallahi Boyers, se ordenó su emplazamiento y señalo fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional.

En auto de veintiuno de febrero de dos mil trece, dictado en los autos del expediente 109/2013-IV se ordenó la acumulación de los diversos expedientes 110/2013-IV, 111/2013-IV, 112/2013-IV y 113/2013-IV, en virtud de que los actos reclamados en dichos expedientes consistentes en las resoluciones de dieciséis de enero de dos mil trece dictadas en los tocos 1339/2012, 1296/2012, 1155/2012 y 1156/2012 por la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivan de la tramitación del juicio sucesorio testamentario a bienes de Arcelia Juliana Martínez Pérez, expediente 1051/2000 del índice del Juzgado Vigésimo Segundo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por auto de veintidós de marzo de dos mil trece, se difirió la audiencia constitucional, señalándose como nueva fecha para que tenga verificativo las once horas del dieciséis de abril de dos mil trece.

Con fecha primero de abril de dos mil trece, una vez emplazados los diversos terceros perjudicados y agotada la investigación respecto del domicilio de la tercera Jemallahi Boyers, se dictó un auto en el cual se ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada Jemallahi Boyers por medio de EDICTOS, en los siguientes términos:

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional los cuales podrán ser "El Universal" o "El Reforma" debiendo contener una relación sucinta de la demanda y de lo actuado en el presente juicio, haciéndosele saber a la citada que debe presentarse en el local de este juzgado de Distrito, a más tardar dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado; además deberá fijarse una copia íntegra del presente proveído en los estrados del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
México, D.F., a 8 de abril de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yuriko de los Santos Alvarez
Rúbrica.

(R.- 366505)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

A: ANA LETICIA LOPEZ RABELO y

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUIDORA SUPERCOCARSA S.A. DE C.V., en contra de ANA LETICIA LOPEZ RABELO y GERARDO JESUS GUILLÉN GONZALEZ, número de expediente 1298/2010, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó PUBLICAR UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, en el Diario Oficial, misma que en la parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo del Dos Mil Trece. VISTOS para dictar Sentencia Interlocutoria en el Incidente de Cancelación y Reposición de Tres Pagarés en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Distribuidora Supercocarsa, S.A. de C.V., en contra de Ana Leticia López Rabelo, y Gerardo Jesús Guillén González, expediente 1298/2010 y; RESUELVE: PRIMERO.- El presente incidente de cancelación y reposición de tres documentos de los denominados pagarés se tramitó conforme a derecho y resultó procedente. SEGUNDO.- Se ordena que a costa de los promoventes, se realice la publicación de un extracto de esta resolución, por una vez, en el Diario Oficial, y notifíquese de la misma a Ana Leticia López Rabelo, con domicilio en Ecuador Número Nueve, Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en su carácter de obligada principal, mediante atento exhorto dirigido al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, así como al aval Gerardo Jesús Guillén González, una vez que la accionante proporcione el domicilio de éste, lo que deberán hacer los promovente en el lapso de TRES DIAS contados a partir de que esta sentencia quede firme. TERCERO.- Una vez transcurridos los sesenta días contados a partir de la correspondiente publicación y que nadie se presente a oponerse a la cancelación y reposición solicitadas, se procederá a la cancelación definitiva y consecuente reposición de los pagarés base de la acción. CUARTO. Notifíquese y guárdese copia debidamente autorizada de la presente resolución, en el legajo de sentencias de este juzgado. QUINTO.- Tomando en consideración que las partes en este juicio no desahogaron la prevención realizada en proveído de fecha seis de octubre de dos mil diez, habrá de considerarse como negativa para que la información de este procedimiento sea pública, conforme a lo previsto por el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. ASI, en interlocutoria lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil de esta Ciudad, MAESTRO EN DERECHO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE en unión del C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE MANUEL PEREZ LEON, quien autoriza y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. José Manuel Pérez León

Rúbrica.

(R.- 366937)

AVISOS GENERALES

MEXICO CENTRE FOR CLINICAL RESEARCH, S.A. DE C.V.

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas de la empresa México Centre for Clinical Research, S.A. de C.V. que en la asamblea general extraordinaria, celebrada el 29 de abril del año en curso, se acordó capitalizar el importe de \$15,300,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que ya se había entregado para futuros aumentos de capital, para quedar \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en la parte fija y \$12'300,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en la parte variable.

Además se aprobó un aumento de capital en la parte variable por \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). En este sentido, se realiza la presente publicación a efecto de que los accionistas de la citada sociedad ejerzan su derecho de preferencia en proporción al número de sus acciones para suscribir las que se emitan derivadas del aumento de capital aquí señalado. Los accionistas deberán ejercitar su derecho dentro de los quince días siguientes a la presente publicación.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Bernardo Lozano Dubernard
Rúbrica.

(R.- 367099)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.270 de fecha 1 de abril de 2013, en contra de "AARON RENTERAL CAMPOS" permisionario del Servicio Público Federal de Carga en su modalidad de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente: De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.132/2013, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "AARON RENTERAL CAMPOS", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad declara INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "AARON RENTERAL CAMPOS". Por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar el permisionario citado, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "AARON RENTERAL CAMPOS", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.270.2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 1 de abril de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 366877)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.195 de fecha 1 de abril de 2013, en contra de "JAIME NAVA RODRIGUEZ", permisionario del Servicio Público Federal de Carga en su modalidad de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente: De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.073/2013, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "JAIME NAVA RODRIGUEZ", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad declara INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "JAIME NAVA RODRIGUEZ". Por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar el permisionario citado, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "JAIME NAVA RODRIGUEZ", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.195.2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo., a 1 de abril de 2013.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 366878)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.196 de fecha 1 de abril de 2013, en contra de "JOSE GALVAN AVILA" permisionario del Servicio Público Federal de Carga en su modalidad de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente: De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.077/2013, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "JOSE GALVAN AVILA", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad declara INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "JOSE GALVAN AVILA". Por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo

segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar el permisionario citado, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "JOSE GALVAN AVILA", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.196.2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 1 de abril de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 366879)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por este medio se le NOTIFICA a Gary Lynn Mc. Duff, y/o en su carácter de representante legal de la Sociedad Secured Clearing Corporation, así como a quien o quienes tengan interés jurídico; el acuerdo del tres abril del dos mil trece, dictado en autos de la indagatoria PGR/026/LD/2002, por el cual se DECLARA que la cantidad de \$690,856.92 (seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y seis.92 dólares americanos), que se encontraba en un giro bancario en dólares americanos, y la cantidad de \$17,089.72 (diecisiete mil ochenta y nueve pesos, 72/1000 M.N); monto del cheque que en un su momento fue asegurado por fiscalía de la Federación, mencionados en la presente resolución, HA CAUSADO ABANDONO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de abril de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SEIDO
Lic. Jaime Rey López Salazar
Rúbrica.

(R.- 367029)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"

Mesa II

PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica al propietario y/o sus representantes legales, en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa 327/JEIDDAPI/2009, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, por constituir objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, los cuales se especifica a continuación:

(32) teléfonos celulares de color negro, denominados según el pedimento de importación "IPOD-TOUCH". Con las siguientes características: 17 Cajas de cartón color negro conteniendo cada una en su interior un teléfono celular de color negro, con pantalla táctil, en la parte posterior se pueden apreciar diversas impresiones "TVPHONE", "32 GB", "Designed by Tvphone in California Assembled in China, Model No: A1241 FCC ID: BCGA1241 IC ID: 579C-A124", así también se encuentran dentro de las cajas dos baterías de Li-on color negro, unos auriculares color blanco, un cable de transferencia de datos USB color blanco, un cargador con puertos USB color blanco, una clavija color negro y un manual de usuario, 10 Cajas de cartón conteniendo cada una en su interior un teléfono celular de color negro, con pantalla táctil, en la parte posterior se puede apreciar diversas impresiones "PHONE", "32 GB", "Designed by Phone in America Assembled in America, Model No: A1221 FCC ID: BCGA1221 IC ID: 597C-A1221", así también se encuentran dentro de las cajas dos baterías de Li-on color dorado, unos auriculares color negro, un cable de transferencia de datos USB color negro, un cargador con puerto USB color negro y un manual de usuario, 5 Cajas de cartón color negro, conteniendo cada una en su interior un teléfono celular de color negro, con pantalla táctil, en la parte posterior se pueden apreciar diversas impresiones "32 GB", "10.0 mega píxel", "GPRS", "JAVA", "TVPHONE", "HIGH RESOLUTION DIGITAL CAMERA PHONE", así también se encuentran dentro de las cajas dos baterías de Li-on color negro, unos auriculares color negro, un cargador con puerto USB color negro y un manual de usuario.

Respecto de los objetos antes descritos se notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, se decretó su formal aseguramiento de dichos objetos encontrados el cuatro de febrero de dos mil doce, en las instalaciones de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en Avenida 602 sin número, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, en México, Distrito Federal, dentro de la guía aérea número 40661325264 amparada con el pedimento número 0947 3392 9011 684, por considerarlos objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial y sancionados en el 424 Bis fracción I del Código Penal Federal por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no se podrá enajenar ni gravar los bienes asegurados y cuenta con un término de 90 días naturales, contados a partir de la notificación y transcurrido el plazo señalado de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes asegurados causarían abandono a favor del Gobierno Federal; así mismo queda a su disposición en esta mesa instructora la fe ministerial e inventario, así como el acuerdo de aseguramiento, con domicilio en avenida Insurgentes Sur 235, primer piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 223 fracción III y 224 de la Ley de La Propiedad Industrial; 2o., fracción II, 180, 182-A, 182-B, fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o., fracción I inciso A) Incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. DAMOS FE.

México, D.F., a 14 de marzo de 2012.

El Agente del Ministerio Público

Titular de la Mesa II-B, de la Dirección de Delitos Contra los Derechos de Autor
y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República

Lic. Patricia Elizabeth Avecia Pérez

Rúbrica.

(R.- 367031)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los vehículos y numerario consistente en:

1.- Un semirremolque, tipo caja cerrada marca Timpote, INC, con termoking, modelo 1985, color blanco con rojo, así mismo en sus costados cuenta con unas líneas azul con amarillo, con placas de circulación 110-VD6, del Servicio Público Federal de carga (remolque), con número de identificación vehicular 1TDR4502FA059788, regular estado de uso; el cual según el avalúo practicado al mismo asciende a la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.);

2.- Un semirremolque tipo caja cerrada, marca Roccsa, de color blanco con una franja color amarillo, sin placas de circulación y sin número de identificación vehicular, en regular estado de conservación, observándose un área dañada en la parte posterior derecha, el interior en malas condiciones, el cual de acuerdo al avalúo asciende a la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.);

3.- Un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1999, color negro, cabina extendida, dos puertas, con número de serie 2GCEC19V0X1205172, con placas de circulación trasera 7X44433 para el Estado de California E.U.A, el cual según el avalúo practicado el mismo asciende a la cantidad de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DE LOS DOS SEMIRREMOLQUES EL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2008, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/CLN/553/5008/M-III, LA CUAL SE REMITIO POR INCOMPETENCIA EN RAZON DE TERRITORIO A ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, REGISTRANDOSE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II, Y DEL VEHICULO EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/923/2010/M-II, LA CUAL DE IGUAL FORMA FUE REMITIDA POR INCOMPETENCIA EN RAZON DE TERRITORIO A ESTA CIUDAD, DE MAZATLAN, SINALOA, LA CUAL DIO ORIGEN A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/101/2011/M-II, MISMA QUE A SU VEZ SE ACUMULO A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II, POR LO QUE DICHOS SEMIRREMOLQUES Y VEHICULOS SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD.

Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas avenida Del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 6 de diciembre de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa II
Lic. Tita Galmich Malpica
Rúbrica.

(R.- 367106)

Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL O LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHICULOS QUE ACONTINUACION SE DESCRIBEN 1.- CAMIONETA MARCA FORD TIPO F350 XL SUPER DUTY COLOR BLANCO, MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACION PB45268 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE SERIE 3FDKF36L16MA02917. 2.- VEHUCILO MARCA VOLSKWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1998 COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION REJ7746 DEL ESTADO DE NAYARIT Y NUMERO DE SEIRE 3VWS1A1B6WM541343. Y 3.- CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO ESTACAS COLOR ROJO, MODELO 2008, PLACAS DE CIRCULACION PA22938 DEL ESTADO DE NAYARIT Y NUMERO DE SERIE 3N6DD14S68K013697, QUE DICHOS BIENES SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/045/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, Y UNO MAS PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARISTEO NUÑEZ MARTHA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 20 de septiembre de 2012.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit
Lic. Aristeo Núñez Martha
 Rúbrica.

(R.- 367030)

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

En cumplimiento con lo establecido en las disposiciones 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 (Directiva), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/Gcal)	Tarifa (Pesos/GJoule)	Periodicidad
Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez			
Servicios en base firme			
Cargo por Capacidad	2.8701	0.6855	Diaria
Cargo por uso	0.0243	0.0058	Diaria
Servicio interrumpible			
Cargo total	2.8651	0.6843	Diaria
Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua			
Servicio en base firme			
Transporte frontera-GAD			
Capacidad	2.8701	0.6855	Diaria
Uso	0.0243	0.0058	Diaria
Compresión GAD			
Capacidad	15.2053	3.6317	Diaria
Uso	0.3800	0.0907	Diaria
%combustible	2.17%		
Servicio Interrumpible			

Transporte frontera - GAD	2.8651	0.6843	Diaria
Cargo por compresión	0.3800	0.0907	Diaria
%combustible	2.17%		

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 12.9880 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.
 Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.
 Director Comercial
Ing. Mauricio Abogado Valdés
 Rúbrica.

(R.- 367089)

GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

En cumplimiento con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.

	Tarifa (Pesos/Gcal/día)	Tarifa (Pesos/GJoule/día)
SERVICIO DE TRANSPORTE CON COMPRESION		
Base Firme		
Cargo por Capacidad	6.4365	1.5373
Cargo por uso	0.7796	0.1862
Base Interrumpible	7.2165	1.7236

Las tarifas no incluyen IVA.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.
 Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.
 Director Comercial
Ing. Mauricio Abogado Valdés
 Rúbrica.

(R.- 367090)

TDF, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

De conformidad con lo establecido en las secciones 3, 4 y 5 de la Metodología Tarifaria anexa al Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de Ductos No. G/173/LPT/2005, se publica la nueva lista de tarifas de TDF, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE TDF, S. DE R.L. DE C.V.

	Tarifa (Pesos/m³/día)
SERVICIO DE TRANSPORTE	
Cargo por Capacidad	288.8124
Cargo por uso	20.3678

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas fueron actualizadas a un tipo de cambio de 12.9880 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.
 TDF, S. de R.L. de C.V.
 Director Comercial
Ing. Mauricio Abogado Valdés
 Rúbrica.

(R.- 367092)

PIRAMIDES SUITES CANCUN, A.C.
CONDominio PIRAMIDES DEL REY-FASE I
ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los condóminos del Condominio Pirámides del Rey-Fase I, a la Asamblea General que se celebrará en la Sala de Juntas del mismo, ubicado en boulevard Kukulcán kilómetro 12.5, lote 18, Fracc. I-B, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, el próximo sábado 25 de mayo de 2013, a partir de las 9:00 horas en primera convocatoria, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)** Designación de escrutador, cómputo de asistencia e instalación de la Asamblea.
- 2)** Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados del ejercicio 2012.
- 3)** Presentación y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de 2013.
- 4)** Presentación de las cuentas de morosidad en el pago de cuotas condominales y estatus de procedimientos judiciales de cobro.
- 5)** Nombramiento y/o ratificación del Comité de Vigilancia del Condominio.
- 6)** Asuntos generales.

Se hace saber a los señores condóminos que para el caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las 9:30 horas del día de la fecha, acorde al Reglamento del Condominio.

Cancún, Q. Roo, a 22 de marzo de 2013.

Pirámides Suites Cancún, A.C.

El Administrador

Lic. Gustavo Rubalcaba Higareda

Rúbrica.

Presidente del Comité de Vigilancia

Lic. Mónica Contreras Roque

Rúbrica.

(R.- 366939)

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.
SEGUNDO AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 23 de abril de 2013, se acordó disminuir el capital social, en sus partes fija y variable, por la cantidad total de \$393'180,069.60 M.N. (de los cuales corresponderán \$196'590,034.80 a la parte fija y \$196'590,034.80 a la parte variable), mediante la cancelación de (i) las 2'761,497 acciones de la parte variable recompradas por la sociedad; y (ii) 263'064,467 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "O", de las cuales 132'912,982 corresponderán a la porción fija y 130'151,485 a la porción variable; a prorrata entre todos los accionistas de la sociedad, a razón de 149.208648875 acciones a cancelarse por cada 1,000 de las que sean titulares, y cuyo pago se hará en efectivo, por conducto de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a partir de la fecha en que así lo determine el Consejo de Administración, sujeto a que se hayan realizado las publicaciones correspondientes en términos de ley.

Atentamente

México, D.F., a 9 de mayo de 2013.

Secretario del Consejo de Administración

Javier Sunderland Guerrero

Rúbrica.

(R.- 366699)

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

Fe de errata al Aviso de reducción de capital, publicado el 29 de abril de 2013. En la Séptima Sección, página 103, en el segundo renglón del Aviso, dice:

SEGUNDO AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Debe decir:

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

CREATIVEPOP, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2013.

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	455,529	Capital Social	
		Socio a 65% de Capital	296,094
		Socio b 35% de Capital	159,435
Suma Total del Activo	455,529	Suma total Pasivo y Capital	455,529

México, D.F., a 16 de abril de 2013.

Liquidador de la empresa

L.C.P. Ignacio Rico Moya

Rúbrica.

(R.- 366042)

PRODUCTOS Y DISEÑOS
ESPECIALES AKN, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 22 DE FEBRERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 366934)

PEROMIN, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 366935)

“SERVICIOS DE ADMINISTRACION
SERMAR” S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE MARZO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de abril de 2013.

Liquidador

Modesta Santiago Caballero

Rúbrica.

(R.- 365912)

“BODAP” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 19 DE MARZO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de abril de 2013.

Liquidador

Alfredo Hernández González

Rúbrica.

(R.- 365914)

“MERCANTIL NEGRETE ANAYA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 13 DE MARZO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de abril de 2013.

Liquidador

Martín Víctor Fernando Baca Vargas

Rúbrica.

(R.- 365917)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V. S.F.P.
NIVEL DE OPERACIONES II
CALZADA INDEPENDENCIA No. 124-B, CELAYA, GTO.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		\$24,403.48
Gastos por intereses		\$8,203.51
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		
MARGEN FINANCIERO		\$16,199.97
Estimación preventiva para riesgos crediticios		\$3,004.86
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$13,195.11
Comisiones y tarifas cobradas	\$91.04	
Comisiones y tarifas pagadas	\$58.34	
Resultados por intermediación	\$ -	
Otros ingresos (egresos) de la operación	\$3,252.68	
Gastos de administración y promoción	\$17,543.21	-\$14,257.83
RESULTADO DE LA OPERACION		-\$1,062.72
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		\$ -
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		-\$1,062.72
Operaciones discontinuadas		\$ -
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		-\$1,062.72
Impuestos a la utilidad causados		\$125.33
RESULTADO NETO		-\$1,188.05

El presente Estado de Resultados, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con niveles de operación del I a IV, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 34 y 40 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo durante el periodo arriba mencionado las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Celaya, Gto., a 30 de abril de 2013.

Director General
Lic. José Antonio Alejos Esparza
 Rúbrica.

Consejo de Administración
José Luis Lucio Godínez
 Rúbrica.

Vo.Bo.
 Auditor Externo
L.A.E. C.P.C. y M.F. Martín Campos Moreno
 Rúbrica.

CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V. S.F.P.
NIVEL DE OPERACIONES II
CALZADA INDEPENDENCIA No. 124-B, CELAYA, GTO.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$14,028.11
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos a negociar	\$ -	
Títulos disponibles para la venta	\$ -	
Títulos conservados al vencimiento	\$96.54	\$96.54
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	\$50,387.64	
Créditos al consumo	\$52,950.86	
Créditos a la vivienda	\$ -	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$103,338.50	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	\$3,575.77	

Créditos al consumo	\$4,348.83	
Créditos a la vivienda	\$ -	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$7,924.60	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$111,263.10	
(-) menos ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>\$8,896.76</u>	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		\$102,366.34
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$455.25
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$275.01
BIENES ADJUDICADOS		\$2,847.78
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$4,209.77
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$90.00
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$130.02	
Otros activos	<u>\$5.13</u>	<u>\$135.15</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$124,503.95</u>
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$27,882.09	
Depósitos a plazo	<u>\$88,549.11</u>	\$116,431.20
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$215.64	
De largo plazo	\$ -	\$215.64
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Contribuciones por pagar	\$1,334.44	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$ -	
Fondos diversos	\$ -	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$1.93</u>	<u>\$1,336.37</u>
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		
TOTAL PASIVO		\$117,983.21
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital Social	\$5,882.50	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	\$602.00	
Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular	<u>-\$241.90</u>	\$6,242.60
CAPITAL GANADO		
Fondo Reserva	\$1,954.66	
Efectos de transimisión de saldos de aplicación del sistema	-\$488.47	
Resultado Neto	<u>-\$1,188.05</u>	\$278.14
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$6,520.74</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$124,503.95</u>
CUENTAS DE ORDEN		
INTERESES DEVENG. NO COB. DERIV. DE CART. DE CRED. VENC.		\$247.44
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO		<u>\$ -</u>
		\$247.44

El presente balance, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con niveles de operación del I a IV, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 34 y 40 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Celaya, Gto., a 30 de abril de 2013.

Director General
Lic. José Antonio Alejos Esparza
Rúbrica.

Consejo de Administración
José Luis Lucio Godínez
Rúbrica.

Vo.Bo.
Auditor Externo
L.A.E. C.P.C. y M.F. Martín Campos Moreno
Rúbrica.

(R.- 367080)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Querétaro
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Querétaro, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional número IMSS/QRO/DCSG/02/2013, para la venta de bienes muebles capitalizables y no capitalizables, así como de generación periódica; de acuerdo a la partida número 5, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de dos años:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia actual	Valor mínimo de venta (\$)
1	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	Pieza	674	7,878.00
2	BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	Pieza	426	4,686.00
3	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	Litro	4,200	106,736.28
4	PLACA RADIOGRAFICA	Kilo	250	7,500.00
No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta (\$)
5	CARTON	Kilo	2,400	Lista de valores mínimos

Los interesados podrán obtener las BASES DE LA LICITACION, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida 5 de Febrero número 102, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, con número telefónico 01 (442) 2 11 23 15, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles del 9 al 22 de mayo de este año, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de transparencia de la página del IMSS en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida 5 de Febrero número 102 esquina Zaragoza; del día 9 al 22 de mayo de 2013, de 9:00 a 13:00 horas.

El acto a la junta de aclaración de dudas de las bases, se efectuará en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro, el día 23 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:30 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará a 11:00 horas, ambos el día 27 de mayo de 2013 en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de 10:30 horas, por lo que los postores deberán llegar antes para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 27 de mayo al término del acto de apertura de ofertas, en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios de licitante ganador dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto del fallo y una vez efectuado el pago, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien expedirá la "orden de entrega" correspondiente.

Si la licitación pública se declara desierta en alguna o el total de las partidas, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

Santiago de Querétaro, a 9 de mayo de 2013.

Delegado Estatal en Querétaro

Dr. Raúl Figueroa García

Rúbrica.

(R.- 367041)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. JOSE MAURICIO GONGORA ESCALANTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. RAFAEL HUMBERTO ALPUCHE DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de julio de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios Estatales de Salud Quintana Roo; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo

mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción IX, 30 fracción VII y 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y artículos 1 y 10 fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y artículo 25 fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de los nombramientos que se adjuntaron a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 2o. piso, Avenida 22 de Enero número 1 entre Héroes y Juárez, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 13 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Quintana Roo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales

debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los anexos 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 13 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 13 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Quintana Roo, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente

instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 13 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora, definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Hacienda.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Mauricio Góngora Escalante**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Rafael Humberto Alpuche Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,351,298.92	\$0.00	\$8,351,298.92
TOTAL	\$8,351,298.92	\$0.00	\$8,351,298.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$4,489,738.23				\$1,833,923.53			\$2,027,637.16			\$8,351,298.92
ACUMULADO			\$4,489,738.23				\$1,833,923.53			\$2,027,637.16			\$8,351,298.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS DE OPERACION PARA 13 CARAVANAS CON ASEGURAMIENTO PARA 11 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,748,548.92
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$415,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$187,000.00
TOTAL	\$8,351,298.92

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SECRETARÍA
DE SALUD



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

.....
16
17

.....
18
Director de Administración

.....
19
Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

DIARIO OFICIAL

Comunidad Esférica

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del Certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE QUINTANA ROO****RECIEÑ NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

- 102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
- 103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
- 104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: QUINTANA ROO

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	142	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	1721	SAN ANTONIO SODA	75			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	LA LUCHA	142			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	NUEVO PROGRESO	200			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	LOS ANGELES	456			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	21 DE MAYO	125			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	HERMENEGILDO GALEANA	123			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	GUILLERMO PRIETO	162			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	BLASILLO	133			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	NUEVO PARAISO	103			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017646	Tipo I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	281			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
	1		1		11	1,942	3		
QRSSA017634	Tipo I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0125	POLINKIN	202	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017634	Tipo I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0225	SANTA MARIA PONIENTE	595			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017634	Tipo I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0312	CHAN CHEN CHUC	63			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017634	Tipo I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0288	YOACTUN	550			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017634	Tipo I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0336	MIXTEQUILLA	84			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017634	Tipo I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0084	KOPCHEN	477			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017634	Tipo I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0149	SAN ANDRES	351			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017634	Tipo I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0110	NOH CAH	99			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017634	Tipo I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	SATELITE	X CON HA	106			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017634	Tipo I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0262	UH MAY	428			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
	1		1		10	2,955	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0044	CHANCHEN PALMAR	488	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0351	YAXCHE	702			HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0103	HONDZONOT	325			HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0237	SAHCABMUCUY	420			HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0053	SAN JUAN PRIMERO	123			HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0159	MANUEL ANTONIO AY	259			HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0089	FRANCISCO UH MAY	445			HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0153	MACARIO GOMEZ	283			HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0006	AKUMAL	625			HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	53	CHEMUYIL	123			HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
QRSSA017745	Tipo II 2007 FEDERAL FAISAN	008	SOLIDARIDAD	0211	PUERTO AVENTURAS	650			HOSPITAL INTEGRAL DE PLAYA DEL CARMEN
	1		2		11	4,443	4		
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0309	PAYO OBISPO	86	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0302	ISIDRO FABELA	49			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0265	RIO ESCONDIDO	281			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0221	CEDRALITO	185			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0991	SINAI	200			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0298	EL GALLITO	74			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	1079	NUEVO TABASCO	163			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0429	CAANAN	110			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0594	MONTE DE OLIVO	57			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0542	MARTINEZ ROSS	121			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0253	NUEVO HOCTUN	137			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0189	SAN FERNANDO	200			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0203	TIERRA NEGRA	188			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017663	Tipo II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0179	PARAISO	133			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
	1		1		14	1,984	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0139	Pacchen	85	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 Hrs.	HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0017	Nuevo Durango	225			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0025	San Cosme	436			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0015	Naranjal	118			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0035	San Román	104			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0021	Pocito	167			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0194	Santo Domingo	279			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	007	Cristóbal Colon	368			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0014	Juárez	197			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0002	Agua Azul	476			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	179	San Pedro (Vicente Guerrero)	713			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017716	Tipo II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0010	Esperanza	366			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
	1		1		12	3,534	4		
QRSSA017704	Tipo II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0162	Lázaro Cárdenas	125	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 Hrs.	HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017704	Tipo II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0168	Miguel Hidalgo	354			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017704	Tipo II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	130	Buena Fe	282			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017704	Tipo II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0176	Nvo. Jerusalem	340			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017704	Tipo II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0238	Iturbide	82			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017704	Tipo II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0152	Gpe. Victoria	145			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017704	Tipo II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0255	Progreso	110			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017704	Tipo II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0068	Pedro A. Santos	388			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017704	Tipo II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0111	Xcalac	276			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
	1		1		9	2,102	4		
QRSSA017721	Tipo II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0399	Pino Suárez	239	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 Hrs.	HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017721	Tipo II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0536	Chun Yax Chen	155			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017721	Tipo II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0041	Chun On	242			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017721	Tipo II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0447	Kancandzonot	88			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Objetivo			
QRSSA017721	Tipo II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0768	X Hazil Norte	148			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017721	Tipo II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0244	Tac Chivo	162			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017721	Tipo II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0254	Trapich	243			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017721	Tipo II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	308	Cancepchen	193			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017721	Tipo II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0658	San Antonio I	59			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017721	Tipo II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0036	Chanchen Comandante	112			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
	1		1		10	1,641	4		
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0065	Hobompich	154	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 Hrs.	HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0445	Yodzonot	84			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0243	Tabí	340			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0011	Betania	559			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0193	San Luis	153			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0354	Pimienta	237			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0117	Pedro Moreno	90			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0308	San Isidro	136			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0330	El Triunfo	140			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0121	Piedras Negras	89			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
QRSSA017692	Tipo II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0001	Adolfo de la Huerta	106			HOSP. GRAL DE FELIPE CARILLO. PUERTO.
	1		2		11	2,088	4		
QRSSA017885	Tipo 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	0026	SAN EUSEBIO	97	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00	HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Tipo 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	0022	QUINTANA	54			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Tipo 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	384	CONSTITUYENTES	115			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Tipo 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	0159	SAN ANTONIO	76			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Tipo 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	011	HEROES DE NACOAARI	38			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Tipo 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	0042	GUADALUPE VICTORIA	72			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Tipo 0 2009 ARMADILLO	005	BENITO JUAREZ	009	DELIRIOS	71			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Tipo 0 2009 ARMADILLO	005	BENITO JUAREZ	0731	TRES MARIAS	65			HOPITAL GENERAL DE CANCUN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Objetivo			
QRSSA017885	Tipo 0 2009 ARMADILLO	005	BENITO JUAREZ	005	CENTRAL VALLARTA	45			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA017885	Tipo 0 2009 ARMADILLO	003	ISLA MUJERES	0352	FRANCISCO MAY	400			HOPITAL GENERAL DE CANCUN
	1		3		10	1,033	3		
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	ICAICHE	193	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00	HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	0743	SANTA ROSA	192			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	16 DE SEPTIEMBRE	80			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	PLAN DE AYALA	317			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	CERRO DE LAS FLORES	116			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	ALACRANES	157			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	PIONEROS DEL RIO	260			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	OJO DE AGUA	115			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	EL CIBALITO	116			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	JUSTO SIERRA	132			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	ARROYO NEGRO	98			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017873	Tipo 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	satélite	DOS LAGUNAS	82			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
	1		1		12	1,858	3		
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0168	SAN FELIPE II	166	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00	HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0038	SACZUQUIL	387			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0412	XNOH CRUZ	152			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0071	ZAFARRANCHO	338			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0004	LA CAROLINA	44			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0036	SABANA SAN FRANCISCO	146			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0425	AGUADA LA PRESUMIDA	68			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0308	SAN ISIDRO PONIENTE	234			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0331	VENUSTIANO CARRANZA	177			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0006	IGNACIO ALTAMIRANO	563			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017890	Tipo 0 2009 CODORNIZ	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0339	NUEVA LORIA	216			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
	1		2		11	2,491	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Objetivo			
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0240	LIMONAR	132	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00	HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0991	LAZARO CARDENAS	204			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0447	EL CEDRAL	240			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0033	FRANCISCO VILLA	820			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0290	5 DE MAYO	73			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0305	NUEVO CAANAN	123			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0372	E. CALIFORNIA	42			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0327	E. VERACRUZ	136			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0038	GONZALEZ ORTEGA	592			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0070	REVOLUCION	100			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0800	PEDRO JOAQUIN	849			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0007	ALVARO OBREGON	164			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
QRSSA017926	Tipo III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0111	SAC-XAN	756			HOSPITAL MAT. INF. MORELOS
	1		2		13	4,231	4		
QRSSA017914	Tipo III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0381	SAN ANTONIO NUEVO	57	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00	HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017914	Tipo III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0254	MELCHOR OCAMPO	165			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017914	Tipo III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0308	SAN FRANCISCO AKE	375			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017914	Tipo III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0172	RANCHO VIEJO	52			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017914	Tipo III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0101	ROJO GOMEZ	74			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017914	Tipo III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	006	JOSE MARIA MORELOS	0076	KANTEMPO	217			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017914	Tipo III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	006	JOSE MARIA MORELOS	0014	BULUKAX	217			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017914	Tipo III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	006	JOSE MARIA MORELOS	0170	SAN FELIPE ORIENTE	179			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017914	Tipo III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	006	JOSE MARIA MORELOS	0378	SAN JUAN ORIENTE	136			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
QRSSA017914	Tipo III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	006	JOSE MARIA MORELOS	0070	X QUEROL	94			HOSP. DE JOSE MARIA MORELOS
	1		5		10	1,566	4		
	13		8		144	31,868	47		

Nota: *Localidades en multirruta, la ruta se configura como centro de referencia, por ello las localidades y poblaciones no se incluyen en la sumatoria final.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7 TRIMESTRAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,640,000.16
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$889,600.32
							\$3,589,600.32

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$7,748,548.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,351,298.92 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Mauricio Góngora Escalante**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Rafael Humberto Alpuche Delgado**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL CONTADOR PUBLICO JESUS CONDE MEJIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALEJANDRO ALFONSO PEREA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracciones I y XII del Decreto Administrativo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa en fecha 11 de septiembre de 1996, así como en los artículos 51, 52 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el edificio marcado con el número 340 de la calle Jesús Goytortúa, del Fraccionamiento Tangamanga, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78269.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 21 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales

debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 21 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 21 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente

instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y está a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de San Luis Potosí.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 21 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. Los Servicios de Salud del Estado San Luis Potosí, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro Alfonso Perea Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,515,140.08	\$0.00	\$6,515,140.08
TOTAL	\$6,515,140.08	\$0.00	\$6,515,140.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$3,606,604.89				\$1,382,437.81			\$1,526,097.38			\$6,515,140.08
ACUMULADO			\$3,606,604.89				\$1,382,437.81			\$1,526,097.38			\$6,515,140.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 21 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 8 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,746,390.08
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$411,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$357,000.00
TOTAL	\$6,515,140.08

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SECRETARÍA
DE SALUD



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE SAN LUIS POTOSI****RECIEÑ NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

- 103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
- 104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280514	Josefina Arias	27	Médico, Enfermera y Promotor	8 Hrs.	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280537	Los Ramos	11			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280230	Los García	108			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280256	Milpillas Fracción	1,546			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280277	San Juanico el Chico	292			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280278	San Juanico el Grande	281			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280394	Rinconada	1,382			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280461	Garambullo	55			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280488	Los Muñiz	12			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280489	Los Rodríguez	17			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280509	Graneros	49			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280540	Los Tovares	221			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280541	Los Vargas	194			Hospital del Niño y La Mujer
	1		1		13	4,195	3		
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440002	Cuatro Milpas	101	Médico, Enfermera y Promotor	8 Hrs.	Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440007	Noria de los Cedros	101			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440010	Presa de Santa Ana	102			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440015	El Salto Colorado	148			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440020	Santa Teresa	90			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440031	Cerro La Borrega	27			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440043	Lázaro Cárdenas	34			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440122	La Chueca	3			Hospital General de Matehuala
	1		1		8	606	3		

SPSSA002391	Tipo II 2007 San Lorenzo	051	Villa Hidalgo	240510008	El coro	15	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 Hrs.	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Tipo II 2007 San Lorenzo	051	Villa Hidalgo	240510016	Jagüey	208			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Tipo II 2007 San Lorenzo	051	Villa Hidalgo	240510043	San Lorenzo	698			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Tipo II 2007 San Lorenzo	051	Villa Hidalgo	240510050	Silos	491			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Tipo II 2007 San Lorenzo	051	Villa Hidalgo	240510062	Coyote	507			Hospital del Niño y La Mujer
	1		1		5	1,919	4		
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080036	El Tepozán	315	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 Hrs.	Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080004	Cerrito Blanco	179			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080013	Labor de San Diego	21			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080014	Loma Verde	18			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080015	Manzanillas	132			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080017	Mezquites Grandes	190			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080021	La Peña de Salazar	69			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080030	San Pedro de los Hernández	329			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080034	Tanquito de Banda	91			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080044	Nvo. Ejido San Pedro	173			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080045	Maravillas	13			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080046	San Isidro de los Leones	2			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080048	Tanque Bendito	21			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080056	Trojas	8			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080070	Tanque Blanco	11			Hospital General de Rio Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240089001	Tepozán de Abajo	101			Hospital General de Rio Verde
	1		1		16	1,673	4		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160002	Ajinche Marland	175	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 Hrs.	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160003	Estación Auza	134			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160011	Estación Velazco	594			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160023	Reforma El Alto	891			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160036	Vichinchijol Nuevo	345			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160043	Los Potosinos	47			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160062	NCPE Ejido Estación Velazco	355			Hospital General de Cd. Valles

SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160064	Rancho El Alazán	7		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160065	Tamarindo El (Seminario)	5		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160066	La Simiente	3		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160067	El Vergel	9		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160069	Ej. Francisco Villa	14		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160071	Rancho La Esperanza	4		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160079	San Felipe de Jesús (Vacas Pintas)	1		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160080	Rancho San Francisco	4		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160082	Rancho Juan José	2		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160083	Julián Carrillo	4		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160084	Antigua Reforma	216		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160086	Rancho Sombra Verde	5		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160089	Rancho Auza (El Alto)	2		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160092	Rancho San Miguel	6		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160094	Santa Lucía	2		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160119	Rancho Celia	4		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160120	Los Pescaditos	4		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160121	Graneros Ebano	4		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160128	La Joya	1		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160129	Los Cuarenta	1		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160138	Rancho La Miniatura	3		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160139	Rancho EL Comino	5		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160147	Cerro La Pez	5		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160148	Dámaso Pérez	4		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160154	Ejido Ampliación Tantocoy	17		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160170	Crucero El Limón	5		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160199	Rancho Las Galeras	4		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160211	Rancho Sayonara	4		Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160221	El Tronconal	156		Hospital General de Cd. Valles

SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160222	Ejido La Reforma Agraria	8			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160241	Refugio Chon	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160248	Ejido Auza (Carlos San Martín)	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160249	Ejido Auza (La Marla)	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160264	El Cube, (Ejido Auza)	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ebano	240160275	Tronconal, El (Porfirio Olivarez)	9			Hospital General de Cd. Valles
	1		1		42	3,072	4		
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130000	Solidaridad	782	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 Hrs.	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131064	Col. Mano Amiga	32			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130095	Raya del Jobo, la (el JOBO)	11			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130116	Rancho Las Garzas	19			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130403	Ocotito el	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130478	Lomas del Real	207			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130989	Los Plátanos	10			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130495	Cabaña Los Tíos	8			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130499	El Iruñako	7			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130524	Tampaspague	8			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130545	Rancho Alanis	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130546	El Saltito	14			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130557	Plátanos, los (La Estación)	3			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130657	El Consuelo	8			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130659	4 Milpas	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130711	Montecillos (la Curva)	312			Hospital General de Cd. Valles

SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130757	Rancho el Potrillo	6			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130874	La Granja Yesenia	3			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130810	El Pedregal de San Miguel	3			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130834	El Chorro (Gregorio González)	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130835	La Cima	7			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130836	La Escondida	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130861	Galdino González	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130868	Jesús Méndez	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130872	Granja Ma. Alejandra	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130877	Pedro Mondragón	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130912	Pepe Larraga (La Unión)	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130917	Armando González	8			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130961	El Pechamal	3			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130986	El Huitote	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130998	Col. Eligio Quintanilla	120			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131028	El Aguaje	12			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131053	Rancho Los Martell	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131064	Colonia Sin Nombre	32			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131066	Granja Sin Nombre	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131067	La Granja	6			Hospital General de Cd. Valles

SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130084	Gustavo Garmendia	434			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130105	León García	237			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130227	Tanzacalte	89			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130474	Las Fincas	356			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130479	Las Granjas	252			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130719	Montecillos	75			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130712	Los Jovitos	107			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130840	Cittamina	450			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130842	La Victoria	97			Hospital General de Cd. Valles
	1		1		45	3,754	4		
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	006	Catorce*	240060010	Cardoncita*	363	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 Hrs.	Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	007	Cedral*	240070051	Zamarripa*	163			Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	020	Matehuala*	240200093	Santa Cruz*	576			Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	021	Mexquitic*	240210012	El Carrizal*	1,081			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	021	Mexquitic*	240210029	Guadalupe Victoria*	1,153			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	021	Mexquitic*	240210060	Puerto Providencia*	1,265			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	022	Moctezuma*	240220006	Barrancas*	350			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	028	San Luis Potosí*	240280222	El Cascarón*	358			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	035	Soledad de G.S.*	240350040	La Tinaja*	553			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	044	Vanegas*	240440002	Cuatro Milpas*	101			Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	044	Vanegas*	240440015	Salto Colorado*	148			Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	045	Venado*	240450062	El Soto*	101			Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	047	Villa de Guadalupe*	240470018	Magdalenas*	145			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	050	Villa Reyes*	240500019	Gogorrón*	1,548			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	050	Villa Reyes*	240500020	Guadiana*	871			Hospital del Niño y La Mujer

SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	050	Villa Reyes*	240500049	San Lorenzo*	521			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	050	Villa Reyes*	240500055	Socavón*	1,588			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	051	Villa Hidalgo*	240510001	Villa Hidalgo*	2,800			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	055	Villa de Zaragoza*	240550061	Parada del Zarcido*	570			Hospital del Niño y La Mujer
	1		13		19	14,255	4		
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	002	Alaquines*	240020012	Martínez*	1,081			
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	003	Aquismon*	240030004	El Alitze*	750			Hospital Básico comunitario Aquismon
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	003	Aquismon*	240030081	Santa Rita*	350			Hospital Básico comunitario Aquismon
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	003	Aquismon*	240030088	La Reforma*	246			Hospital Básico comunitario Aquismon
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	008	Cerritos*	240080036	El Tepozán*	315			Hospital General de Río Verde
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	012	Tancanhuitz*	240120004	Las Armas*	1,042			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	012	Tancanhuitz*	240120006	Crucero-Crucerito*	237			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	013	Ciudad Valles*	240130084	Gustavo Garmendia*	434			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	016	Ebano*	240160011	Estación Velasco*	594			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	018	Huehuetlán*	240180018	La Escalera*	602			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	026	San Antonio*	240260061	El Ictzen*	60			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	034	San Vicente*	240340034	El Sasub*	530			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	036	Tamasopo*	240360023	El Chino*	754			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	038	Tampacán*	240380050	Totomoxtlá*	509			Hospital Básico Comunitario Tamazunchale
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	041	Tanlajas*	240410034	Santa Rosa*	708			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	041	Tanlajas*	240410115	Niños Héroes*	236			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	053	Axtla de Terrazas*	240530002	Ahuacatitla*	631			Hospital Básico Comunitario Axtla
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	053	Axtla de Terrazas*	240530025	Chimalaco*	714			Hospital Básico Comunitario Axtla
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	054	Xilitla*	240540049	Plan de Juárez*	258			Hospital Básico Comunitario Xilitla
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	054	Xilitla*	240540062	El Sabino*	656			Hospital Básico Comunitario Xilitla
	1		14		20	10,707	4		

	8		6		129	15,219	30		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en las sumatorias, para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7 TRIMESTRAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMAD O ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,506,923.04
							\$1,506,923.04

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$5,746,390.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) Trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro Alonso Perea Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURIO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de febrero de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine; por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, el Secretario de Administración y Finanzas, el Secretario General de Gobierno y el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud se encuentran, entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11, 21, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción IX y 25 fracción VII y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa; 1, 2, 7 fracción XXI, 8 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 14, 16 fracción XXII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Administración y Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción II, 18 y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 8 fracción I, 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario General de Gobierno asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción I, 17, 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
4. Que el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 y 48 fracción II, 51 fracciones XXI y XXVII y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, planta baja, código postal 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 21 Unidades Móviles y aseguramiento de 37 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 21 Unidades Móviles y aseguramiento de 37 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 21 Unidades Móviles y aseguramiento de 37 Unidades Móviles de del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 21 Unidades Móviles y aseguramiento de 37 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado o los Servicios de Salud de Sinaloa realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de "LA ENTIDAD".

- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,870,105.50	0.00	\$11,870,105.50
TOTAL	\$11,870,105.50	0.00	\$11,870,105.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$6,522,016.08				\$2,541,832.44			\$2,806,256.98			\$11,870,105.50
ACUMULADO			\$6,522,016.08				\$2,541,832.44			\$2,806,256.98			\$11,870,105.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 37 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 21 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 10,765,355.50
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$ 475,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 629,000.00
TOTAL	\$ 11,870,105.50

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.



SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
							0.00	
						TOTAL ACUMULADO		

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE SINALOA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

- 104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SINALOA

No. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SLSSA017886	Tipo II 2007	013	Mocorito	0634	SANTIAGO DE COMANITO	628	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017886	Tipo II 2007	013	Mocorito	0173	MAJADA DE ABAJO	493			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017886	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0023	LA APOMA	302			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017886	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0845	JURISDICCION DE ARRIBA	93			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017886	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0730	LA HIGUERITA	167			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017886	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0743	MAJADA DE ARRIBA	149			HOSPITAL DE LA MUJER
	1		2		6	1,832	4	8:00 HRS.	
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0061	LAS HABAS	203	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0180	LOS TARAISES	9			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0047	CHAPALA	316			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0326	EL CERRO DE LOS BARRAZA	12			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0339	JAUJA	10			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0099	PALMAR DE LOS CEBALLOS	97			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0119	EL RANCHITO	282			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0190	LOS NARANJOS	3			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0338	HIGUERAS DE JACOPA	133			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0138	LA SECA	7			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0120	LA RASTRA	38			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0039	COMIBA	5			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0340	LA LAJITA	2			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Tipo II 2007	005	Cosalá	0046	LA CULACHA	62			HOSPITAL DE LA MUJER
	1		1		14	1,179	4	8:00 HRS.	
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0527	POTRERO DE FELIX	121	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1030	ZAPOTE DE BAEZ	18			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1570	LOS SAN JUANES	12			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1531	LA CIENEGA (EL CHORIZO)	15			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1079	LA CIENEGA DE LOS CASTRO	10			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1483	PIEDRA AZUL	17			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1620	EL AMAPAL	18			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1100	LOS LIMONES	42			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1637	LOS LIMONES 2	12			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1084	EL COYONQUI	10			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0931	LOS ROSARIOS	53			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1463	EL GUASIMAL	4			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1143	EL CHALATE	3			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1553	PIEDRAS BLANCAS	7			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0518	GUYARINA	62			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0558	LA ESTANCIA	9			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0120	LA HIGUERA	3			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1736	LA VAINILITA	13			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1740	LOS GIRASOLES	4			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1484	LA CIRUELA	46			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0324	EL ZAPOTE	174			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1572	EL SUACE	16			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1135	LA CANOA	6			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1550	LA NORIA	31			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0825	EL MELON	80			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1693	PALO DE YESCA	20			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0175	LA PALMA	36			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1638	EL LLANO	20			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1078	LAS CUCHILLAS.	10			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0537	PUEBLO VIEJO	104			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1633	LAS HIGUERITAS	2			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0977	LA SOLEDAD	21			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1207	EL SABINO	2			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0326	ZAPOTILLO	15			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1121	LOS VENEROS	1			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1149	LAS HIGUERAS	4			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0769	LAS GUASIMAS	3			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0789	LA HUERTA	147			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0528	LAS MORAS	6			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1555	LOS PLACERES	1			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1513	EL PUERTO	7			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0902	POTRERILLOS	22			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1569	EL SABINO	8			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1640	LA PALMA	14			HGZMF 32

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1645	RANCHO NUEVO	7			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0090	CHICORATO	14			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1632	EL GUAMUCHIL	2			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1639	LA NORIA	8			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1655	EL TULITO	6			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0986	TARAHUMARITO	31			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1732	LOS PLATANOS	10			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1733	TOCANA	10			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1689	LA CRUZ DE PIEDRA	4			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1730	BASURINA	15			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0131	IRIPA	114			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0378	SAN JOSE DEL ALAMO	110			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0318	VENTURA DE GERARDO	120			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0147	MAPIRI	32			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0379	LAS GUACAPAS	97			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0563	RANCHO VIEJO	56			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0582	LAS CAÑADAS	6			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0938	EL SALTO	14			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	1016	LOS VENEROS	6			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0006	AGUA BLANCA	544			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0363	SARABIA	437			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0677	LA CACACHILA	79			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0289	LA TASAJERA	3			HGZMF 32
SLSSA017845	Tipo I 2007	017	Sinaloa	0844	LAS MORAS	2			HGZMF 32
	1		1		68	2,956	3	8:00 HRS.	
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0212	EL POTRERO (de soto)	361	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.	HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	1536	RANCHO NUEVO (LOS TEJABANES)	3			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0013	EL AGUAJITO	8			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0191	LA PILA NO. 1	7			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0903	LOS POTRERILLOS	6			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0599	EL POLVORIN	5			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0976	LA SOLEDAD	16			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0257	SAN ISIDRO	9			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0878	EL PERIHUETE	60			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0692	CHAPOTITO	4			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	1214	LOS CERQUITOS (PILA No. 2)	154			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	1686	EL BATAMOTE	13			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	271	SANTA ANA	381			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	944	SAN FRANCISCO	4			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0481	EL CHAPOTE	75			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0712	EL COCHE	49			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0424	EL GUAMUCHIL	18			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0870	EL PAPACHAL	8			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	1622	EL CARRIZO VIEJO	2			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	693	EL CARRIZO NUEVO	2			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0132	EL JUNCO	63			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0670	LAS BRISAS	23			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0635	EL ALAMO	20			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0059	LA CARRERITA	13			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0626	EL AGUAJITO	72			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0727	CUATRO CAMINOS	10			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0583	LAS CIRUELITAS	9			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0015	EL ALAMITO	613			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	1579	SIN NOMBRE	6			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0110	GUASAVITO	97			HGZMF 32
SLSSA017862	Tipo II 2007	017	Sinaloa	0947	SAN FRANCISCO DE LOS APRIETOS	2			HGZMF 32
	1		1		31	2,113	4	8:00 HRS.	
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0298	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (EL TERRERO)	8	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0688	CARIATAPA	118			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0178	MORIRATO	43			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0769	EL PLATANAR	41			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0143	LA LAPARA	147			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0283	EL TABACHIN	2			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	1002	LOS VENEROS	23			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0181	LOS NARANJOS	51			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	1106	EL PUEBLITO	46			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0308	LA VAINILLA	50			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0523	SANTA ROSA	120			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0660	LOS AYALES	24			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0075	LA CIENEGUILLA	135			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Tipo II 2007	003	Badiraguato	0036	EL BARRIL	235			HOSPITAL DE LA MUJER
	1		1		14	1,043	4	8:00 HRS.	
SLSSA017833	Tipo I 2007	004	Concordia	0142	SAN JUAN DE JACOBO	288	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA017833	Tipo I 2007	004	Concordia	0205	EL PLATANAR DEL TEGUINO	15			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA017833	Tipo I 2007	004	Concordia	0249	LAS GUACAMAYAS	95			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA017833	Tipo I 2007	004	Concordia	0146	SANTA CATARINA	408			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA017833	Tipo I 2007	004	Concordia	0109	NARANJOS	187			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA017833	Tipo I 2007	004	Concordia	0046	CUATANTAL	417			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
	1		1		6	1,410	3	8:00 HRS.	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0241	TOYPAQUI	124	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0775	LAS URRACAS	25			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0324	NOGALITOS	4			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0275	EL ALTILLO	8			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0233	TECHOBAMPO DE LOS MONTES	123			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0013	AGUA NUEVA	28			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0288	LOS CAUQUES	15			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0093	EL GUAYABITO	471			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0202	SAN JOSE DE LOS PORTILLOS	297			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0183	LAS RASTRAS	169			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0292	LAS COLMENAS	94			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0187	EL REPARO	234			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0884	LAS CIRUELAS	6			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0990	JUIVACA	2			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0748	EL SAUCILLO	61			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0186	EL REPARITO	14			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0382	HUILLACHAPA	184			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0771	EL TRIGO	104			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0047	LAS CANOAS	12			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0977	EL ARROYO COSCOMATE	4			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0979	BOCA DE ARROYO DEL ORITO	3			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0067	EL COSCOMATE	8			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0243	EL TRIGO	107			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0245	ULTIMO VADO	140			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0712	LAS PRESITAS	44			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Tipo II 2007	007	Choix	0146	EL MUERTO	70			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
	1		1		26	2,351	4	8:00 HRS.	
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0050	LOS CAPOMOS	677	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0390	CAPOMITOS	125			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0305	LOMA DE LOS PATOS	84			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0272	LA CAÑADA	20			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0124	LA MESITA	27			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0126	EL MEZQUITAL	76			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0254	BALACACHI	32			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0236	LOS MUSOS	105			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	1254	CAMPO CORTEZ	4			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	1267	CAMPO VIRGEN DE GUADALUPE (CAMPO PARNAS)	3			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	001	Ahome	0771	CAMPO RUELAS	4			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	1361	CAMPO DE RAMON LOPEZ	5			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0289	LAS FLORES	27			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	1250	EL CAJON	1			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0607	EJIDO EMILIANO ZAPATA	97			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017986	Tipo 0 2010	010	El Fuerte	0513	LA MINA	1			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	1333	EL DIVISADERO	3			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	1242	AGUA ESCONDIDA	3			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	1313	SAN JUAN	2			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	001	Ahome	0880	EL BORDO	35			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0523	RANCHO DE LOS PACHECOS	125			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0145	EL OPOCHI	62			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0191	MACOYAHUI (EL SUFRAGIO)	883			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
	1		2		23	2,401	3	8:00 HRS.	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SLSSA017990	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0386	EL CARRICITO	1036	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0540	EL RANCHITO	597			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0024	EL BAJIO	44			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0696	RANCHO DEL MUNDO MURRIETA	5			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0732	RANCHO PEÑA	5			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0470	HIGUERAS DE LOS NATOCHE	1402			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0111	LA LINEA	337			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0730	RANCHO ZAVALA	27			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
	1		1		8	3,453	3	8:00 HRS.	
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	1239	EL SUFRAGIO	338	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0284	LA CHOYA	60			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	1340	LA CHIVERA DE LEYVA	2			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0343	EL TUBO	78			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0318	LA MARIPOSA	5			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0569	JUPARE (EL MEZQUITAL)	149			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0625	EL TEROQUE VIEJO	1369			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0694	RANCHO NATOCHE	4			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0686	LA LADRILLERA	56			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0395	ROSALES VIEJO	21			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Tipo 0 2009	010	El Fuerte	0195	TEHUECO	859			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
	1		1		11	2,941	3	8:00 HRS.	
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0868	PALOTAL EL	403	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0969	SAUCITO EL	8			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0975	GRANJA LA LOMITA	9			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	1010	TULE EL	6			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0889	PITAHAYA LA	171			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0308	CAMPO TORREON	177			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0924	MELCHOR OCAMPO (RANCHO NUEVO)	261			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0847	NARANJO SEGUNDO	373			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0581	CAMPO 6	269			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0310	TRES MARIAS (LAS VINORAMAS)	317			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0311	TRES REYES	285			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	1460	OSCURO EL	32			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0356	PLAYA SEGUNDA	566			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	1642	PITAHAYITA LA	10			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	1138	CAMPITO EL (CAMPO ZAMORA)	97			HGZMF 32
SLSSA018014	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0358	TORUNO EL	146			HGZMF 32
	1		1		16	3,130	3	8:00 HRS.	
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0305	TESCALAMA (TESCALAMA DE ARRIBA)	49	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0477	CAMICHIN	9			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0282	EL TABLON	63			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0575	EL AMAPAL DEL LLANO	8			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0690	LA CANTERA	7			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0720	CORRAL FALSO	6			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0724	EL COYOTE	7			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0913	EL QUELELE	3			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0726	LA CRUCITA	2			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	1000	TEZCALAMA DE ABAJO	23			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0571	EL LIMON	66			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0711	CIRUELOS	7			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0201	LAS POCITAS	4			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0137	LAGUNILLAS	119			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0272	SANTA FE	28			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0260	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)	563			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0568	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN VIEJO)	177			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	1071	LA BEBELAMA	18			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0952	SAN JOSE	41			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0268	SAN MIGUEL DE SAN JOAQUIN	108			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0134	LAGUNA DE LOS VALDEZ	89			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0009	AGUA ESCONDIDA	147			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0101	LAS FLORES	2			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0122	LA HIGUERITA	33			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0956	SAN PEDRO	19			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0325	ZAPOTILLO	51			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0470	CHINO GORDO	30			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0880	LA PEÑA	36			HGZMF 32

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0513	EL SAUCE	12			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0942	SAN ANTONIO	3			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0206	POTRERILLOS	103			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	1177	SEIS DE ENERO	93			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	1583	CAMPO SAN LAZARO	1			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0873	LA PASADITA	14			HGZMF 32
SLSSA018026	Tipo 0 2009	017	Sinaloa	0657	EL BARRANCO	5			HGZMF 32
1		1		35		1,946	3	8:00 HRS.	
SLSSA018031	Tipo 0 2009	011	Guasave	0042	ALAMITO CAIMANERO	347	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HGZMF 32
SLSSA018031	Tipo 0 2009	011	Guasave	0386	BOCA DEL RIO	527			HGZMF 32
SLSSA018031	Tipo 0 2009	011	Guasave	0751	LAS GLORIAS	54			HGZMF 32
SLSSA018031	Tipo 0 2009	011	Guasave	0563	LA PITAHAYA	51			HGZMF 32
SLSSA018031	Tipo 0 2009	011	Guasave	0723	LAS CULEBRAS	495			HGZMF 32
SLSSA018031	Tipo 0 2009	011	Guasave	0562	LAS FLORES	251			HGZMF 32
SLSSA018031	Tipo 0 2009	011	Guasave	0280	EL TORTUGO	430			HGZMF 32
SLSSA018031	Tipo 0 2009	011	Guasave	0695	EL CARACOL	999	3	8:00 HRS.	HGZMF 32
SLSSA018031	Tipo 0 2009	011	Guasave	0707	EL COLORADITO	307			HGZMF 32
1		1		9		3,461			
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0132	HIGUERA DE LOS VEGA	1256	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0338	EL TULE DE ARRIBA	92			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0113	EL GALLO	147			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0838	LOS BECOS	1			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0224	PALO DE ASTA	159			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0179	MAZATE DE LOS SANCHEZ	88			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0039	EL BECAL	140			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0423	EL AGUAJE	7			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0019	ALHUEYCITO	154			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0184	EL MEZQUITE	621			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0163	LO DE GABRIEL	161			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0610	RANCHITO SAN MIGUEL	20			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0406	EL POTRERO DE LAS PERDICES	41			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0172	EL MAGISTRAL	37			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0026	BACAMOPA	115			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0283	RINCON DE LOS SANTOS	21			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0162	LO DE FELIX	51			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0569	MILPA DE LOS VALENZUELA	19			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0131	HIGUERA CAIDA	125			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0657	LAGUNA DE LOS BOJORQUEZ	134			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0275	EL RECODO	63			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0328	EL TEMPIQUE	7			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0122	GUAMUCHILES ALTOS	62			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0138	LA HUERTA	324			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0486	BEBELAMA	19			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0060	LA CAMPANILLA	65			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0217	LA PALMA	19			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0617	EL REPARO DE LOS GALINDO	24			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0177	MAUTILLOS	20			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0102	LOS CHINOS	259			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Tipo 0 2009	013	Mocorito	0381	LO DE FLORES	2			HOSPITAL DE LA MUJER
1		1		31		4,253	3	8:00 HRS.	
SLSSA018060	Tipo 0 2009	018	Navolato	0322	LAS PUENTES	972	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Tipo 0 2009	018	Navolato	0162	BATAUTO (LAGUNA DE BATAUTO)	245			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Tipo 0 2009	018	Navolato	0041	EL CASTILLO	3009			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Tipo 0 2009	018	Navolato	0131	LAS AGUAMITAS	1629			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Tipo 0 2009	018	Navolato	0434	TETUAN NUEVO	314			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Tipo 0 2009	018	Navolato	0126	YAMETO	137			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Tipo 0 2009	018	Navolato	0006	ALTATA	2001			HOSPITAL DE LA MUJER
1		1		7		8,307	3	8:00 HRS.	
SLSSA018096	Tipo 0 2009	008	Elota	0013	CAIMANES II	797	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018096	Tipo 0 2009	008	Elota	0031	EMILIANO ZAPATA	871			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018096	Tipo 0 2009	008	Elota	0051	LOMAS DE TECUYO	230			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018096	Tipo 0 2009	008	Elota	0028	EJIDO CULIACAN	662			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018096	Tipo 0 2009	008	Elota	0140	BELLA VISTA	188			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018096	Tipo 0 2009	008	Elota	0143	BENITO JUAREZ	255			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018096	Tipo 0 2009	008	Elota	0122	LOS DIFUNTOS	51			HOSPITAL DE LA MUJER
1		1		7		3,054	3	8:00 HRS.	
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0969	LA GUASIMA	344	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	1103	LAS BRISAS	259			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	1474	LA PRESITA (LA PALMITA Y ANEXOS)	1203			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	1659	EL COYOTE (LA COMPUERTA)	35			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0107	EL AYALE	107			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0201	CAMPANERA	72			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	1128	LA CUPIA	20			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	1166	LA NANCHI	26			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0539	PAREDONES	440			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	1350	DOS ARROYOS	237			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0547	EL PEÑASCO	130			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0486	MIRASOLES	8			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0132	LA ANONA	429			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Tipo 0 2009	006	Culiacán	1061	LA CAMPANA.	787			HOSPITAL DE LA MUJER
1		1		14		4,097	3	8:00 HRS.	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SLSSA018072	Tipo 0 2009	006	Culiacán	2073	EJIDO CANAN	483	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Tipo 0 2009	006	Culiacán	1362	SAN RAFAEL	204			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Tipo 0 2009	006	Culiacán	2849	SECCION SAN RAFAEL (LAS CASITAS)	69			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0468	EL MANGUITO	295			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0360	EJIDO LA FLOR	685			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0478	EL CHAPETEADO (EJIDO MEZQUITILLO)	558			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Tipo 0 2009	006	Culiacán	1521	EJIDO REBECA 2 (METESACA)	236			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Tipo 0 2009	006	Culiacán	1508	EJIDO REBECA	478			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Tipo 0 2009	006	Culiacán	0724	LAS TRES GOTAS DE AGUA	737			HOSPITAL DE LA MUJER
	1		1		9	3,745	3	8:00 HRS.	
SLSSA018043	Tipo I 2009	011	Guasave	0239	SAN JOSE DE LA BRECHA	848	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	HGZMF 32
SLSSA018043	Tipo I 2009	011	Guasave	0199	LAS PLAYAS	561			HGZMF 32
SLSSA018043	Tipo I 2009	011	Guasave	0085	CASA BLANCA	1417			HGZMF 32
SLSSA018043	Tipo I 2009	011	Guasave	0287	VALLE DE HUYAQUI (LOS SOLARES)	245			HGZMF 32
SLSSA018043	Tipo I 2009	011	Guasave	0706	LAS COLONIAS (COL ANGEL FLORES)	523			HGZMF 32
SLSSA018043	Tipo I 2009	011	Guasave	0248	SAN PASCUAL	123			HGZMF 32
SLSSA018043	Tipo I 2009	011	Guasave	0443	LAS COMPUERTAS	37			HGZMF 32
	1		1		7	3,754	3	8:00 HRS.	
SLSSA017973	Tipo III 2009	010	El Fuerte	0097	LOS HORNILLOS	476	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017973	Tipo III 2009	007	Choix	0161	PICACHOS	358			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017974	Tipo III 2010	007	Choix	0200	SAN JAVIER	813			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017975	Tipo III 2011	007	Choix	0024	BACA	312			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017976	Tipo III 2012	007	Choix	0224	TABUCAHUI	327			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017977	Tipo III 2013	007	Choix	0027	BAJOSORI	734			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017978	Tipo III 2014	007	Choix	0167	POTRERO DE CANCIO	333			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017973	Tipo III 2009	007	Choix*	0292	LAS COLMENAS*	94			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017973	Tipo III 2009	010	El Fuerte*	0236	LOS MUSOS*	105			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017973	Tipo III 2009	010	El Fuerte*	0470	HIGUERAS DE LOS NATOCHES*	1402			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017973	Tipo III 2009	010	El Fuerte*	0625	EL TEROQUE VIEJO*	1369			HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017973	Tipo III 2009	011	Guasave*	0706	LAS COLONIAS (COL ANGEL FLORES)*	523			HGZMF 32
SLSSA017973	Tipo III 2009	011	Guasave*	0707	EL COLORADITO*	307			HGZMF 32
SLSSA017973	Tipo III 2009	017	Sinaloa*	0356	PLAYA SEGUNDA*	566			HGZMF 32
SLSSA017973	Tipo III 2009	017	Sinaloa*	0260	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)*	563			HGZMF 32
SLSSA017973	Tipo III 2009	017	Sinaloa*	0015	EL ALAMITO*	613			HGZMF 32
SLSSA017973	Tipo III 2009	017	Sinaloa*	0006	AGUA BLANCA*	544			HGZMF 32
	1		1		7	3,353	4	8:00 HRS.	
SLSSA018101	Tipo III 2009	004	Concordia	0053	CHIRIMOYOS	364	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018101	Tipo III 2009	004	Concordia	0003	AGUACALIENTE DE GARATE	1865			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018101	Tipo III 2009	004	Concordia	0100	MESILLAS	1676			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018101	Tipo III 2009	004	Concordia	0039	LA CONCEPCION	1050			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018101	Tipo III 2009	004	Concordia	0162	EL VERDE	1263			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018101	Tipo III 2009	004	Concordia	0154	TEPUXTA	501			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018101	Tipo III 2009	004	Concordia	0117	PALMITO	876			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018101	Tipo III 2009	013	Mocorito*	0132	HIGUERA DE LOS VEGA*	1256			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018101	Tipo III 2009	003	Badiraguato*	0036	EL BARRIL*	235			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018101	Tipo III 2009	013	Mocorito*	0634	SANTIAGO DE COMANITO*	628			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018101	Tipo III 2009	006	Culiacán*	0443	LIMON DE LOS RAMOS*	3191			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018101	Tipo III 2009	006	Culiacán*	0724	LAS TRES GOTAS DE AGUA*	737			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018101	Tipo III 2009	018	Navolato*	0006	ALTATA*	2001			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018101	Tipo III 2009	008	Elota*	0028	EJIDO CULIACAN*	662			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018101	Tipo III 2009	005	Cosalá*	0047	CHAPALA*	316			HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018101	Tipo III 2009	004	Concordia*	0146	SANTA CATARINA.*	408			HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
	1		1		7	7,595	4	8:00 HRS.	
	21		12		356	68,374	70		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11'870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7 TRIMESTRAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBRO DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA
NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$ 28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$ 28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	10	\$313,942.30
							\$2,028,421.42
UNIDAD MOVIL TIPO 0							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	\$ 13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,943,333.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$ 11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,630,933.92
							\$3,574,266.96
UNIDAD MOVIL TIPO 1							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08
UNIDAD MOVIL TIPO 2							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$ 20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$2,991,333.60
UNIDAD MOVIL TIPO 3							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44
TOTAL							\$10,765,355.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 10 Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- Señalar el trimestre al que se refiere.
- Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,870,105.50 (once millones ochocientos setenta mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, edificio Sonora, ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 7 Unidades Móviles y aseguramiento de 8 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 7 Unidades Móviles y el aseguramiento de 8 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 7 Unidades Móviles y aseguramiento de 8 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad en el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Sonora.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 7 Unidades Móviles y aseguramiento de 8 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Sonora.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Hacienda.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Los Servicios de Salud de Sonora, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,984,031.96	\$0.00	\$4,984,031.96
TOTAL	\$4,984,031.96	\$0.00	\$4,984,031.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$2,697,698.06				\$1,087,763.46			\$1,198,570.44			\$4,984,031.96
ACUMULADO			\$2,697,698.06				\$1,087,763.46			\$1,198,570.44			\$4,984,031.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 8 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,432,281.96
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$415,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$136,000.00
TOTAL	\$4,984,031.96

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
							0.00	
TOTAL ACUMULADO								

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

.....

.....

.....

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE SONORA****RECIENTE NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

- 104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA

No. de Unidades Beneficiadas: 3 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I, 1 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SRSSA018086	Tipo II 2007	012	BACUM	97	LA LAGUNITA	4	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, CHOFER POLIVALENTE	8:00-16:00 Hrs.	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	012	BACUM	225	EL COYOTE	5			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	012	BACUM	177	EL ABOLILLO	3			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	0950	BABOJORI	9			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	2728	LA PITAHAYA	4			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	0943	LOMA DE CORRAL	89			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	0329	LOMA DE GUAMUCHIL	1,124			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	0387	TAJIMAROA	296			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	1253	LAS PARCELAS	13			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	1193	VERACRUZ (EL CHORIZO)	114			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	1032	TANQUE DE LEON (JOSE ROMERO)	6			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	2405	RAMON ALVAREZ	16			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
1			2		12	1,683	4		
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ALAMOS	0100	LA ESPERANZA	67	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ALAMOS	0090	EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS)	142			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ALAMOS	0105	LA GACELA	76			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ALAMOS	0177	PALOS CHINOS	60			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ALAMOS	0194	LAS PLOMOSAS	40			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ALAMOS	0200	PROTERO DE REUTER	29			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ALAMOS	0198	POTRERO DE ALCANTAR	206			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ALAMOS	0808	SIVILIMORA	34			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
1			1		8	654	3		
SRSSA018272	Tipo 0 2009	030	HERMOSILLO	1224	LOS HUICOS	25	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	030	HERMOSILLO	1299	MIGUEL HIDALGO	20			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	030	HERMOSILLO	1585	MAXIMILIANO R. LOPEZ	10			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	030	HERMOSILLO	3258	EL SAHUIMARO	118			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	030	HERMOSILLO	1321	LAS VIRGENES CINCO	92			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	29	EL LIMBO	11			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	008	LA (RANCHERIAS) RANCHERIA	16			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0004	LA MESA DEL PROGRESO	15			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0048	EL PEÑASCO	3			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0272	LA BOMBA (BAJO PASCUAL)	6			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0006	NUEVO SUAQUI	15			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	066	URES	0065	RANCHITO DE AGUILAR	17			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	050	RAYON	0004	CERRO DE ORO	3			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA-018272	Tipo 0 2009	021	LA COLORADA	0025	LA GALERA	48			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
1			5		14	399	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SRSSA018296	Tipo 0 2009	012	BACUM	0296	AGUA CALIENTE	32	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	012	BACUM	0006	MACHOBAMPO	9			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	012	BACUM	0099	TOROCOPOBAMPO	15			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	012	BACUM	0342	EL ESLABON	1			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	018	CAJEME	0278	EL CARRIZO (RANCHO)	12			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGANACIO RIO MUERTO	0143	EMILIANO ZAPATA	83			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGANACIO RIO MUERTO	0144	SAN FRANCISCO	63			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGANACIO RIO MUERTO	0145	SIETE DE NOVIEMBRE	34			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGANACIO RIO MUERTO	0148	VICENTE GUERRERO	16			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGANACIO RIO MUERTO	0142	DEMETRIO VALLEJO	65			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGANACIO RIO MUERTO	0166	SAN FRANCISCO RIO MUERTO (LAS CACHORAS)	90			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
	1		3		11	420	3		
SRSSA018284	Tipo I 2009	006	ARIZPE	0148	LA BOLITA (LA BOLITA DE CHINAPA)	9	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	006	ARIZPE	0082	LAS CENDRADITAS	12			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	022	CUCURPE	0101	LOS AGUAJITOS (EL AGUAJITO)	4			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	022	CUCURPE	0066	SAN JAVIER	8			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	022	CUCURPE	0082	SEIS DE ENERO	13			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	016	BENJAMIN HILL	0029	EL PERU	5			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	016	BENJAMIN HILL	0039	SAN ISIDRO	3			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	035	IMURIS	0003	EL ALAMILLO	5			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	035	IMURIS	0246	CAMPO KINO	6			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	045	OPODEPE	0108	TUAPE	64			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	058	SANTA ANA	0137	EL CADILLAL	11			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Tipo I 2009	064	TRINCHERAS	0028	COLONIA LOS FRESNOS	70			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
	1		7		12	210	3		
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0015	BUARAJE VIEJO	232	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0087	NAVOMORA	47			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0489	JUSIBAMPO	70			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0468	LAS CABALLERIZAS (CAMPO RUIZ)	18			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0129	TOROCOPA	22			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0105	SAN ANTONIO DE LOS IBARRA (SAN ANTONIO)	233			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	033	HUATABAMPO	0155	JUPAGOJORI	14			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	033	HUATABAMPO	0373	RANCHO EL PALOMO	89			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	033	HUATABAMPO	0216	UNIFICACION CAMPESINA (COLA SECA)	136			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	026	ETCHOJOA	0007	BACAJAQUIA	381			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	026	ETCHOJOA	0050	MAVEJAQUI	352			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	018	CAJEME *	0329	LOMA DE GUAMUCHIL *	1,124			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	003	ALAMOS*	0198	POTRERO DE ALCANTAR *	206			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	072	SAN IGANACIO RIO MUERTO*	0144	SAN FRANCISCO *	63			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA*	0053	HUASAGUARI *	56			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	003	ALAMOS*	0224	SAN BERNARDO*	175			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	033	HUATABAMPO*	0078	PUEBLO VIEJO*	49			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
	1		3		12	1,650	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0411	URES	319	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0387	ALFA ESTRELLA	29			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0487	ALFONSO GARZON SANTIVANES (ZACATECAS)	89			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0193	SAN JOSE	14			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0750	MERINO RABAGO (PLAN DEL RIO)	8			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0325	MARIBEL	16			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0670	EL BAJIO	49			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0565	BAHIA	10			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0882	BAHIA DOS	8			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0646	EL DESEO	9			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	1002	EL DESEO	5			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0166	PUERTO LOBOS	90			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0226	EL SOCORRO	28			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0519	LA ESMERALDA	25			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	0355	EL PUEBLA (LOS PARRALES)	21			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	030	HERMOSILLO*	3258	EL SAHUIMARO*	118			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	030	HERMOSILLO*	1321	LAS VIRGENES CINCO*	92			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	006	ARIZPE*	0084	SINOQUIPE*	122			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	058	SANTA ANA*	0012	EL CLARO *	198			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
	1		1		15	720	4		
	7		20		84	5,736	24		

Nota: *) Localidades en multiruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SONORA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$324,933.36

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 148,266.72
							\$ 598,266.72

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$4,432,281.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 10
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD O SU EQUIVALENTE

Firma

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Firma

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 4,984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y la ejecución del proyecto específico denominado Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, Y EL MTRO. DAVID QUEZADA BONILLA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL EN ADELANTE "DIF DISTRITO FEDERAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSE ANDRES MILLAN ARROYO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., de esta ley, señala que son sujetos de la Asistencia Social, entre otros, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: **a)** desnutrición; **b)** deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; **c)** maltrato o abuso; **d)** abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; **e)** ser víctimas de cualquier tipo de explotación; **f)** vivir en la calle; **g)** ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; **h)** trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; **i)** infractores y víctimas del delito; **j)** ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; **k)** ser migrantes y repatriados, y **l)** ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de Asistencia Social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de Asistencia Social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, mismo que tiene como objetivo Fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendientes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF DISTRITO FEDERAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19 fracciones XXVI y XXIX y 25 fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente: "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades".

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: "Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades".

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: "Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes".

El PND establece en el objetivo 18: "Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo".

El PND establece en el objetivo 19: "Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes".

El PND establece en el objetivo 20: "Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades".

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF DISTRITO FEDERAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF DISTRITO FEDERAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1997.

II.2 Tiene por objeto la promoción y prestación de servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de los menores sujetos de la asistencia social, llevar a cabo acciones en materia de rehabilitación de personas con discapacidad, en centro no hospitalarios y las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 El LIC. JOSE ANDRES MILLAN ARROYO, quien acredita su personalidad como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante su nombramiento de fecha 29 de marzo de 2012, emitido por el LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como su domicilio el ubicado en calle San Francisco número 1374, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03300, México, Distrito Federal.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las Condiciones de vida de la población sujeta de Asistencia Social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a Asistencia Social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Distrito Federal, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de Asistencia Social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, para la realización de acciones en beneficio de sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Título Cuarto y Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11 fracciones X, XII, XV, 19 fracciones XXVI y XXIX y 25 fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para el apoyo y la ejecución del Proyecto Específico denominado "Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232 000 00/0681/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100, M.N.).

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento de recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se encuentren debidamente comprobados los recursos otorgados en el marco del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia para el ejercicio fiscal 2011, y la fecha de radicación de los mismos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, en relación al “Sistema Informático de Adopciones” (SIAD) implementado por la mayoría de los Sistemas Estatales DIF de acuerdo con el Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2011, “LAS PARTES” acuerdan que “DIF DISTRITO FEDERAL” También lo utilizará. Por otra parte, tomando en consideración que el SIAD requiere continuidad y mejora en su operación, LAS PARTES” acuerdan que “DIF NACIONAL” destinará recursos suficientes y distintos de los señalados en el primer párrafo de esta cláusula para la administración y adecuaciones correspondientes del sistema en comento.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF DISTRITO FEDERAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF DISTRITO FEDERAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF NACIONAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF DISTRITO FEDERAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF DISTRITO FEDERAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF DISTRITO FEDERAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Sexta;

b) Otorgar a “DIF DISTRITO FEDERAL” en términos de la Cláusula Segunda la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del Proyecto Específico denominado “Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF DISTRITO FEDERAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus Programas Asistenciales en materia de Asistencia Social, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF DISTRITO FEDERAL” se compromete a:

a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”.

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el proyecto “Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros quince días de las que corresponda), a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio.

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF DISTRITO FEDERAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. ROSARIO DE FATIMA GARCIA ESPARZA. DIRECTORA DE ASISTENCIA JURIDICA.
“DIF DISTRITO FEDERAL”	LIC. ALEJANDRO PEREZ SANTOS. DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF DISTRITO FEDERAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando “DIF DISTRITO FEDERAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente; que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Cuando “DIF DISTRITO FEDERAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) Cuando “DIF DISTRITO FEDERAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando “DIF DISTRITO FEDERAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando “DIF DISTRITO FEDERAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF DISTRITO FEDERAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF DISTRITO FEDERAL", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF DISTRITO FEDERAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF DISTRITO FEDERAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico y de Enlace Institucional, **David Quezada Bonilla**.- Rúbrica.- Por el DIF Distrito Federal: el Director General, **José Andrés Millán Arroyo**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Bachíniva, Cuauhtémoc, Guerrero, Janos, Matachi, Namiquipa y Temósachic del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 7o. fracción X, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos cuyo objetivo específico es que el sector rural cuente con apoyos ante afectaciones por desastres naturales en las actividades agropecuarias, acuícola y pesquera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción II de las citadas Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), es el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en este sentido se han establecido los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Que a consecuencia de la Helada, ocurrida durante los días del 11 y 12 de abril de 2013, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Soledad de Bachíniva, Cuauhtémoc, Guerrero, Janos, Matachi, Namiquipa y Temósachic del Estado de Chihuahua.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 26 de abril de 2013, formularon la solicitud con número de folio 301097 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 33 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio JAG.2.02/110 y

JAG.2.02/116 en referencia en el folio 301097, con fecha de recepción del 18 y 25 de abril de 2013, respectivamente, se menciona en el soporte técnico la presencia de bajas temperaturas los días 11 y 12 de abril del presente año, en los municipios de Bachíniva, Cuauhtémoc, Guerrero, Janos, Matachi, Namiquipa y Temósachic del Estado de Chihuahua.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Chihuahua, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA HELADA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, QUE AFECTÓ A LOS MUNICIPIOS DE BACHÍNIVA, CUAUHTÉMOC, GUERRERO, JANOS, MATACHI, NAMIQUIPA Y TEMÓSACHIC DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Bachíniva, Cuauhtémoc, Guerrero, Janos, Matachi, Namiquipa, y Temósachic del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 26 de abril de 2013.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Arturo Osornio Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Yucatán, para la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATÁN, LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC VICTOR EDMUNDO CABALLERO DURAN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ASAF, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL ING. DANIEL QUINTAL IC, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; EL C.P. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ VARGAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y, EL ING. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 307-A.-0043 de fecha 11 de enero de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12 y 14, fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 22, 27 fracción IV, 30, 31, 38 y 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 1, 4, 6 y 17 del Decreto por el que se crea el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Obras Públicas, de la Contraloría General y por el Director General del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Yucatán.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, ubicado en la calle sesenta y uno número quinientos uno letra "A", entre sesenta y sesenta y dos, colonia Centro, código postal 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 12, 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 3, 6, 7, 12, 14, fracción V, 22, 23,

24, 27 fracciones II y IV, 30, 31, 38, 46 y 76 fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 4, 6 y 17 del Decreto por el que se crea el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Yucatán; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores	263.0
TOTAL	263.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$263'000,000.00 (doscientos sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para

asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.
- A través de las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores	55.5 km	55.5 km X 100 / 55.5 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Yucatán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean

devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

- III.** Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI.** Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más

tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;

- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Yucatán, **Jorge Martín Montaña Michael**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Yucatán: el Gobernador Constitucional, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Edmundo Caballero Durán**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Daniel Quintal Ic**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Miguel Antonio Fernández Vargas**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, **Javier Renán Osante Solís**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Peto-Valladolid	12.00	82.00
Muna-Peto	10.00	60.00
E.C. (Mérida-Progreso)-Kikteil-Sierra Papacal	5.00	30.00
Telchac Puerto-Dzilam Bravo	4.50	25.00
Motul-Telchac Puerto	9.00	25.00
Telchac Pueblo Sinanche-Yobain Dzidzantun	9.00	25.00
Baca-Dzemul	5.00	15.00

Acceso Vial Tepakan - Kantirix	1.00	1.00
TOTALES	55.50	263.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO										TOTAL
	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	
Muna-Peto	0.26	4.80	4.80	6.00	8.47	8.48	8.45	12.73	6.00	60.00
Peto-Valladolid	0.32	6.56	6.56	8.20	11.48	11.51	11.48	17.69	8.20	82.00
Acceso Vial Tepakan - Kantirix	0.00	0.10	0.10	0.10	0.24	0.23	0.23	0.00	0.00	1.00
Motul-Telchac Puerto	0.35	2.00	2.00	2.50	4.75	4.25	4.25	4.90	0.00	25.00
Telchac Puerto-Dzilam Bravo	0.04	2.00	2.00	2.50	4.75	4.25	4.25	5.21	0.00	25.00
Telchac Pueblo Sinanche-Yobain Dzidzantun	0.04	2.00	2.00	2.50	4.75	4.25	4.25	5.21	0.00	25.00
Baca-Dzemul	0.13	1.20	1.35	1.50	3.64	3.38	2.65	1.15	0.00	15.00
E.C. (Mérida-Progreso)-Kikteil-Sierra Papacal	0.03	2.40	2.40	3.00	5.70	5.11	5.10	6.25	0.00	30.00
TOTALES	1.19	21.06	21.21	26.30	43.78	41.46	40.66	53.14	14.20	263.00

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, y cuya información relevante es:

No. de licitación	LA-006000998-N179-2013.
Objeto de la licitación	Servicio integral de "Mensajería metropolitana vía motocicleta para la SHCP".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:00 horas.
Fallo	31/05/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. LILIANA ESCOBAR TREJO
RUBRICA.

(R.- 367229)**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento OA-011000999-I559-2013, Expediente 385949 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en Nezahualcóyotl número 127, piso 10 colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54039.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de 240,000 equipos de cómputo portátil para los alumnos de 5o. y 6o. de Primaria de los Estados de Colima, Sonora y Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2013.
Junta de aclaraciones	10/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en las convocatorias.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. RAUL ARENZANA OLVERA
RUBRICA.

(R.- 367204)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-001-2013

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 59-B número 238 por avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfonos 01(999) 9450939 y 9451957, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas; el lugar para la junta de aclaraciones y presentación de proposiciones será las oficinas del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, sita en Calle 59-B número 238 por avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfonos 01(999) 9450939 y 9451957; el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será la oficina de la Residencia General Zona Citrícola, sita en el edificio Agrónomo Augusto Pérez Toro, kilómetro 110 carretera Mérida-Chetumal, Municipio de Oxkutzcab, Yucatán, teléfono 01 (997)975 15 46.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPY-YUC-13-IH-05-RF-LP Licitación: LO-016B00012- N5-2013	Electrificación, equipamiento y construcción de zona de riego en cuatro unidades de los municipios de Ticul y Oxkutzcab, del proyecto zona citrícola, Estado de Yucatán. Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de mayo 2013 a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	13 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPY-YUC-13-IH-06-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N6-2013	Electrificación, equipamiento y construcción de zona de riego en tres unidades zona norte en el Municipio de Oxkutzcab, del Proyecto zona citrícola, Estado de Yucatán. Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de mayo 2013 a las 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	13 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPY-YUC-13-IH-07-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N7-2013	Electrificación, equipamiento y construcción de zona de riego en tres unidades zona centro en el Municipio de Oxkutzcab, del proyecto zona citrícola, Estado de Yucatán. Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de mayo 2013 a las 16:30 horas.
Visita al sitio de los trabajos	14 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPY-YUC-13-IH-08-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N8-2013	Construcción de 11.0 km de caminos de terracería de acceso y servicio a unidades de producción en el Municipio de Dzán, del proyecto zona citrícola, Estado de Yucatán. Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	20 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-13-IH-09-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N9-2013	Construcción de 4.0 km de caminos de terracería de acceso y servicio a unidades de producción en el Municipio de Oxkutzcab, del proyecto zona citrícola, Estado de Yucatán. Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	21 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

Las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en Calle 59-B número 238 x avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfonos 01(999) 9450939 y 9451957, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas; el lugar para la junta de aclaraciones y presentación de proposiciones será las oficinas del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, sitas en Calle 59-B número 238 por avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfonos 01(999) 9450939 y 9451957; el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la oficina de la Residencia General Proyecto Oriente, sita en kilómetro 17 carretera Tizimín-colonia Yucatán, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-13-IH-15-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N10-2013	Suministro e instalación de 6 equipos de bombeo, 6 subestaciones eléctricas, construcción de 1.220 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 6 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán, Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	14 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-13-IH-16-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N11-2013	Suministro e instalación de 7 equipos de bombeo, 7 subestaciones eléctricas, construcción de 1.790 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 7 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán. Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	14 de mayo de 2013 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-13-IH-17-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N12-2013	Suministro e instalación de 6 equipos de bombeo, 6 subestaciones eléctricas, construcción de 0.620 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 6 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, municipios de Calotmul y Temozón, Estado de Yucatán. Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	21 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-13-IH-18-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N13-2013	Suministro e instalación de 6 equipos de bombeo, 6 subestaciones eléctricas, construcción de 1.780 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 6 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, municipios de Tizimín y Calotmul, Estado de Yucatán. Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de mayo 2013 a las 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	21 de mayo de 2013 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-13-IH-19-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N14-2013	Suministro e instalación de 7 equipos de bombeo, 7 subestaciones eléctricas, construcción de 2.160 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 7 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, municipios de Temozón y Valladolid, Estado de Yucatán. Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de mayo 2013 a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2013 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-13-IH-20-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N15-2013	Suministro e instalación de 6 equipos de bombeo, 6 subestaciones eléctricas, construcción de 1.650 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 6 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán. Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2013 a las 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-13-IH-21-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N16-2013	Suministro e instalación de 4 equipos de bombeo, 4 subestaciones eléctricas, construcción de 0.650 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 4 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán. Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2013 a las 14:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22 de mayo de 2013 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2013 a las 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 367151)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

DIRECCION TECNICA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-016B00010-N3-2013, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción VIII, 82 fracción XX, del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua; primero y segundo fracción IX, del "acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; y primero del "acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes:

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "estudio para el monitoreo de salinidad en términos de SDT en los acuíferos de: Méndez-San Fernando, Hidalgo-Villagrán, Jiménez-Abasolo, márgenes del Río Purificación y Victoria-Guemez, en el Estado de Tamaulipas", para ejecutarse en los municipios de Méndez, San Fernando, Hidalgo, Villagrán, Jiménez, Abasolo, Victoria, Guemez y Padilla, Tamaulipas.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 9 de mayo de 2013.

La junta de aclaraciones se celebrará a las 11:00 horas, el día 16 de mayo de 2013, en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87030, teléfono (01 834) 315-06-61.

No habrá visita al sitio o sitios de realización de los trabajos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte Lib. Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., a las 10:00 horas del día 24 de mayo de 2013.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en Lib. Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MAYO DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

LIC. LUIS FELIPE ALCOSER ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 367147)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00010-N10-2013,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último, 11 apartado B, fracción VIII, 82 fracción XX del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción IX del “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del “Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en estudio para la determinación de la zona federal en el “Sistema Lagunario del Río Tamesí” desde su desembocadura al Río Pánuco y hasta la Estación Hidrométrica Tamesí, para ejecutarse en los municipios de González, Altamira y Tampico, Tamaulipas; y en el Municipio de Pánuco, Veracruz, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, con ubicación en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12:00 horas del día 15 de mayo de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, con ubicación en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 27 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 9 de mayo de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, con ubicación en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LIC. LUIS FELIPE ALCOCER ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 367144)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 38

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N174-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje, subdrenaje, pavimentos y señalamiento, del tramo del km 223+000 al 231+000, de la carretera; Cuatro Ciénegas-San Pedro, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 366905)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 39

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N175-2013

Descripción de la licitación	Construcción de dos entronques a desnivel; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento; entronque a la Madre (km 31+500) y entronque San Pedro (km 32+645), del tramo Santa Rosa-Poncitlán-Ocotlán, de la carretera Santa Rosa-La Barca, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 364756)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 40

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N176-2013

Descripción de la licitación	Modernización del distribuidor vial ubicado en el km 158+960 de la carretera: Campeche-Mérida, mediante la construcción de estructuras de concreto hidráulico, terracerías, pavimento flexible y señalamiento, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 366904)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 41

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N177-2013

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de la carretera Mérida-Puerto Juárez (acceso a Cancún), tramo del km 316+380 al 322+000, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 366906)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 42

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N178-2013

Descripción de la licitación	CRA: trabajos de reconstrucción de la carretera alimentadora; Matamoros-Puerto Matamoros; tramo del km 20+000 al Km 27+000, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N179-2013

Descripción de la licitación	CRA: trabajos de modernización a 12 m de ancho de corona del camino: Altamira-Nvo. Progreso, tramos: Altamira-Mariano Matamoros, del km 7+600 al Km 9+000 y Mariano Matamoros-Nvo. Progreso del km 9+300 al Km 10+160, con una meta de 1.74 km y construcción de puente "Barberena" en el km 8+240, y tramo: en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 366903)

Jueves 9 de mayo de 2013

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

10

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3777-7000, extensión 3397 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 3 de mayo del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N317-2013 "Servicio de arrendamiento de aeronaves para la detección aérea de plagas y/o enfermedades forestales 2013-2015"

Descripción de la licitación	"Servicio de arrendamiento de aeronaves para la detección aérea de plagas y/o enfermedades forestales 2013-2015".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 9 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 367076)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 6 de mayo del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional número LA-016RHQ001-N348-2013

"Servicio del Programa de Aseguramiento Sistémico Integral Plurianual sobre Bienes Muebles e Inmuebles, del Parque Vehicular y de Accidentes Personales de la CONAFOR 2013-2015"

Descripción de la licitación	"Servicio del Programa de Aseguramiento Sistémico Integral Plurianual sobre Bienes Muebles e Inmuebles, del Parque Vehicular y de Accidentes Personales de la CONAFOR 2013-2015".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2013.
Junta de aclaraciones	10/05/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 9:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 9 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
EL C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 367145)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta Plurianual número LA-006HHQ001-N106-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06037, con teléfono 5140-7160 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-006HHQ001-N106-2013.
Objeto de la licitación	"Servicio médicos integrales y de Hospitalización a través de Instituciones de Seguros Especializadas en Salud (ISES)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 367207)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N7-2013 (18164092-002-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N7-2013.	
Descripción de la licitación	Construcción de sitio para disposición de sílice, en el Campo Geotérmico de Cerro Prieto.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2013.	
Fecha de consulta de la convocatoria	Del: 8/05/2013.	Al: 23/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2013, 9:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 10:00 horas.	

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 9 DE MAYO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA
RUBRICA.

(R.- 367128)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, teléfono y fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en las convocatorias de los procedimientos de:

Licitación pública nacional número 18164085-001-13, para la construcción de obra civil y obra electromecánica del cuadro de maniobras para transferir cargas de LST 73570 CON 73510 en S.E. Güemez. De la Zona de Transmisión Monterrey Oriente-Sector Victoria, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 7 de mayo de 2013 y se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio el día 15 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, junta de aclaraciones: 15 de mayo de 2013 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de mayo de 2013 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 7 de junio del 2013 a las 9:00 y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 27 de junio de 2013, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 1 de julio de 2013, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional número 18164085-002-13, para la construcción de caseta para la planta de emergencia del CEV. en la SE. Güemez. De la Zona de Transmisión Monterrey Oriente-Sector Victoria, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 7 de mayo del 2013 y se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio el día 15 de mayo de 2013 a las 11:00 horas, junta de aclaraciones: 15 de mayo de 2013 a las 15:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de mayo de 2013 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 7 de junio de 2013 a las 10:00 y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 27 de junio de 2013, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 1 de julio de 2013, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

El lugar de los eventos se detalla en la convocatoria.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 9 DE MAYO DE 2013.

GERENTE REGIONAL

ING. FELIPE DE JESUS VAQUERO ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 367224)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

La División de Distribución Baja California, ubicada en el edificio SOLARIUM en calzada Cetys número 2901, 3er. piso, colonia Rivera, código postal 21259, Mexicali, B.C., de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras en el domicilio indicado con antelación, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Conectores. Licitación pública internacional electrónica (Dif 1) bajo la cobertura de los tratados. LA-018TOQ018-T45-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	16/mayo/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/mayo/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Cable. Licitación pública nacional electrónica. LA-018TOQ018-N47-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	22/mayo/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Cortacircuito Fusible. Licitación pública internacional electrónica (Dif 1) bajo la cobertura de los tratados. LA-018TOQ018-T46-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	20/mayo/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2013 a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MAYO DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 367101)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales y nacionales números LA-018TOQ002-T65-2013, LA-018TOQ002-T52-2013, LA-018TOQ002-T67-2013, LA-018TOQ002-T62-2013, LA-018TOQ002-T47-2013, LA-018TOQ002-T66-2013, LA-018TOQ002-T53-2013, LA-018TOQ896-N45-2013, LA-018TOQ888-N19-2013, LA-018TOQ887-N34-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Cuatrociénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35070, teléfono (871)729-18-10, (871)729-18-00, extensión 10834 y fax, extensión 10838, a partir del día 9 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-T65-2013	Aceite.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	9/May./2013.
Junta de aclaraciones	13/May./2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/May./2013, 9:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-T52-2013	Poste de Concreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	9/May./2013.
Junta de aclaraciones	13/May./2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/May./2013, 12:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-T67-2013	Fierro Estructural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	9/May./2013.
Junta de aclaraciones	14/May./2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/May./2013, 9:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ900-T62-2013	Transformadores de Distribución.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	9/May./2013.
Junta de aclaraciones	14/May./2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/May./2013, 12:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-T47-2013	Banco de Capacitores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	9/May./2013.
Junta de aclaraciones	15/May./2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/May./2013, 9:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-T66-2013	Interruptores de Potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	9/May./2013.
Junta de aclaraciones	16/May./2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/May./2013, 9:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-T53-2013	Tableros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	9/May./2013.
Junta de aclaraciones	17/May./2013, 10:30 horas.

Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/May./2013, 9:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ896-N45-2013	Mantenimiento CFEmáticos Zona Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	9/May./2013.
Junta de aclaraciones	17/May./2013, 9:00 horas (Hora local Edo. Chih.)
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/May./2013, 9:00 horas (Hora local Edo. Chih.)

Descripción licitación LA-018TOQ888-N19-2013	Mantenimiento Parque Vehicular Zona Parral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	9/May./2013.
Junta de aclaraciones	17/May./2013, 10:00 horas (Hora local Edo. Chih.)
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/May./2013, 10:00 horas (Hora local Edo. Chih.)

Descripción licitación LA-018TOQ887-N34-2013	Mantenimiento parque vehicular Zona Torreón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	9/May./2013.
Junta de aclaraciones	16/May./2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/May./2013, 9:00 horas.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 9 DE MAYO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 367123)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) electrónica 005-LPI/13, número LA-018TOQ026-T31-2013, para la contratación de mantenimiento mayor autotransformador, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 6 de mayo de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 10, 13 y 14 de mayo de 2013 a las 10:00 y 13:00 horas; junta de aclaraciones: 15 de mayo de 2013 a las 16:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de mayo de 2013 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 29 de mayo de 2013 a las 10:00 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 14 de junio de 2013, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 9 DE MAYO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVO
ARQ. CARLOS OKHUYSSEN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 367075)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164090-005-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 3 al 14 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Bancos de baterías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL
DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 366980)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio números LA-018TOQ014-I37-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46 y fax 01 (833)-241-33-97, los días hábiles, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ014-I37-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de regulador de tensión monofásico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2013.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2013, 9:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 9 DE MAYO DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 367126)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005**LICITACION PUBLICA MULTIPLE**

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números LPI-18164090-006-13, LPI-18164090-007-13 y LPI-18164090-008-13, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicado en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86.

LPI-18164090-006-13

Descripción de la licitación	Relevadores de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/2013.
Junta de aclaraciones	30/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	24/06/2013, 13:00 horas.

LPI-18164090-007-13

Descripción de la licitación	Equipos de monitoreo para transformador.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2013.
Junta de aclaraciones	4/06/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	1/07/2013, 13:00 horas.

LPI-18164090-008-13

Descripción de la licitación	Transductor de corriente y voltaje configurable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/2013.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	7/06/2013, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 367053)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS Nos. LO-018TOQ068-N18-2013**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número interno 18164082-011/13 cuya convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax 559-11-68 de 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-011/13.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Sustitución de postes de madera por postes de fibra de vidrio en líneas de la zona de Transmisión Valle, en Mexicali, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Visita al sitio de los trabajos	14/05/2013 a las 8:00 horas. Partiendo de la Subgerencia de Modernización y Puestas en Servicio de la Gerencia Regional de Transmisión B.C. Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380, lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 9 DE MAYO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 367170)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICAN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
OBRA CIVIL PARA INSTALAR EQUIPO ELECTRICO PRIMARIO Y DE PROTECCIONES EN EL AMBITO DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, EN EL EDO. DE YUCATAN, PRIMERA ETAPA, 2013		LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N8-2013		6/05/2013
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 13 DE MAYO DE 2013, A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 14 DE MAYO DE 2013, A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 21 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
OBRA CIVIL PARA INSTALAR EQUIPO ELECTRICO PRIMARIO Y DE PROTECCIONES EN EL AMBITO DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN, EN EL EDO. DE QUINTANA ROO, PRIMERA ETAPA, 2013		LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N9-2013		6/05/2013
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 13 DE MAYO DE 2013, A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, CP 77500 CANCUN, QUINTANA ROO	EL DIA 14 DE MAYO DE 2013, A LAS 13:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, CP 77500 CANCUN, QUINTANA ROO	EL DIA 22 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA	
OBRA CIVIL PARA INSTALAR EQUIPO ELECTRICO PRIMARIO Y DE PROTECCIONES EN EL AMBITO DE LA ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE, EN EL EDO. DE CAMPECHE, PRIMERA ETAPA, 2013		LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION	
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	
LO-018TOQ071-N10-2013		6/05/2013	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS		JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 13 DE MAYO DE 2013, A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE, KM 10 CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON, LERMA, CAMP., C.P. 24500		EL DIA 13 DE MAYO DE 2013, A LAS 15:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE, KM 10 CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON, LERMA, CAMP., C.P. 24500	EL 23 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA		LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA	
OBRA CIVIL PARA INSTALAR EQUIPO ELECTRICO PRIMARIO Y DE PROTECCIONES EN EL AMBITO DE LA ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, EN EL EDO. DE CAMPECHE, PRIMERA ETAPA, 2013		LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION	
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	
LO-018TOQ071-N11-2013		6/05/2013	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS		JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 13 DE MAYO DE 2013, A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, EN KM. 2.5 CARRETERA ESCARCEGA-VILLAHERMOSA, C.P. 24350, ESCARCEGA, CAMPECHE		EL DIA 13 DE MAYO DE 2013, A LAS 15:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, EN KM. 2.5 CARRETERA ESCARCEGA-VILLAHERMOSA, C.P. 24350, ESCARCEGA, CAMPECHE	EL DIA 24 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA		LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2013.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA
RUBRICA.

(R.- 367124)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

FALLOS DE LAS LICITACIONES: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1)

No. LA-018TOQ002-T4-2013 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. LA-018TOQ002-T12-2013 CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) LA-018TOQ002-T5-2013 ADQUISICION DE BANCO DE CAPACITORES

El Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicado en calle Cuatrociénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal número 35070, informa que el licitante adjudicado de la licitación número LA-018TOQ002-T4-2013 para la contratación de: servicio de limpieza, fue: Alcese del Centro, S.A. de C.V., para las partidas número Lote 1, partidas 1, 2, 3 y 4, Lote 2, partidas 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por: \$4,641,383.88 (son: cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos 88/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP; el licitante adjudicado de la licitación número LA-018TOQ002-T12-2013 para la contratación de servicio de vigilancia, fue: Bufete de Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V., para la partida número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por: \$12,470,400.00 (son: doce millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP, los licitantes adjudicados de la licitación número LA-018TOQ002-T5-2013 para la adquisición de bancos de capacitores, fueron: ABB de México, S.A. de C.V., para las partidas número 1, 3 y 4 por: \$6,275,662.00 (son: seis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); Alstom Grid, S.A. de C.V. para las partidas número 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17 y 18 por: \$30,936,800.00 (son: treinta millones novecientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); FG Electrical Representatives, S.A. de C.V., para las partidas número 19 y 21 por: \$1,834,196.36 (son: un millón ochocientos treinta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 36/100 M.N.); Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., para las partidas número 22 y 24 por: \$175,625.00 (son: ciento setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); Electromanufacturas, S. de R.L. de C.V. para las partidas número 13, 14 y 15 por: \$977,885.00 (son: novecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP.

El fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T4-2013 de servicio de limpieza, se dio a conocer el día 26 de marzo de 2013, el fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T12-2013 de servicio de vigilancia, se dio a conocer el día 21 de marzo de 2013, el fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T5-2013 de Banco de Capacitares, se dio a conocer el día 15 de abril de 2013.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 9 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 367125)

Jueves 9 de mayo de 2013

MANIFIESTO

RECEIVED

21

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

CALLE GUANACEVI NUMERO 131, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO,

GOMEZ PALACIO, DURANGO, CODIGO POSTAL 35070

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados:

LPI-GRTN-18164060-001/2013 que ampara la adquisición de "Servicio de vigilancia" a favor de Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C.V. (Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) con domicilio en Insurgentes número 38-B entre Rafael a la Torre y Policarpio Posada, colonia San Juan, Delegación H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87446, monto de \$10,655,160.65 (son: diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta pesos 65/100 M.N.). Emitido el día 5 de marzo de 2013.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 9 DE MAYO DE 2013.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 367129)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN

DOS BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara 1 partida de sistema de control electrohidráulico, correspondiente a la solicitud de pedido número 500465187, a favor del proveedor ABB México, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de Las Américas número 31, colonia Lomas Verdes, tercera sección, código postal 53125, Naucalpan, Estado de México, por un monto total de: \$693,440.51 USD. incluyendo el IVA, fecha de fallo 12 de marzo de 2013, de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) número 18164008-006-13.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 9 DE MAYO DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 366987)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-508-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Estimulación térmica de pozos petroleros en campos del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el anexo "B" de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el décimo primer día natural previo a la fecha de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas señalada en las bases de la licitación.
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	16 de mayo de 2013, 12:00 horas, Sala 2H.

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 367173)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA
CONVOCATORIA No. 514

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio No. 18575050-514-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
"Trabajos de medición de producción (aforos), para pozos petroleros de la Región Marina, Paquete A y Paquete B"	1,071 días naturales	13 de mayo de 2013 a las 11:00 horas sala de licitaciones Popolna 2, en la dirección que abajo se indica	17 de junio de 2013 a las 10:00 horas sala de licitaciones Popolna 2, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73533, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, un día natural previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las proposiciones será: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MAYO DE 2013.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA
VICTOR BERNAL LASTIRI
RUBRICA.

(R.- 367127)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC No. 18575088-526-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
"Trabajos de fluidos, control de sólidos y manejo de residuos en pozos exploratorios operados por la Unidad de Negocio de Perforación"	187 días naturales	15 de mayo de 2013 a las 17:00 horas. Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del Edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

Licitación pública internacional TLC No.18575088-527-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
"Trabajos con barrenas y equipo direccional para pozos petroleros operados por la Unidad de Negocio de Perforación, Paquete B"	180 días naturales	16 de mayo de 2013 a las 17:00 horas. Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del Edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, Edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-57, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, hasta un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Esta licitación se realiza a plazos reducidos.
- Mayor información en las bases de la licitación

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2013.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. HERIBERTO SILLAS REYES

RUBRICA.

(R.- 367234)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-529-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de bombas de pozo profundo	56 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 27 de mayo de 2013, a las 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 7 de junio de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marianas: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-14-26, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MAYO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 367143)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento; y 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 37, de las DAC, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato a precio fijo números 18PGPB010-001-13 y 18PGPB010-002-13, que se describen a continuación:

Licitación pública nacional número 18PGPB010-001-13.

Para el servicio de: "Rehabilitación integral de turbocompresor de gas de refrigeración (propano) GB-401B marca Siemens-Demag de la Planta Fraccionadora de Hidrocarburos del Complejo Procesador de Gas Cactus", de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	17 de mayo de 2013 a las 10:00 horas
Segunda junta de aclaraciones (entrega de respuestas)	20 de mayo de 2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2013 a las 10:00 horas
Fallo	7 de junio de 2013 a las 18:00 horas

Licitación pública nacional número 18PGPB010-002-13.

Para el servicio de: "Transporte de insumos petroquímicos metanol y propano para los centros de trabajo Complejo Procesador de Gas Cactus, Complejo Procesador de Gas la Venta y Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex", de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	21 de mayo de 2013 a las 10:00 horas
Segunda junta de aclaraciones (entrega de respuestas)	24 de mayo de 2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2013 a las 10:00 horas
Fallo	10 de junio de 2013 a las 18:00 horas

Condiciones generales aplicables a cada una de las licitaciones de esta convocatoria

Podrán participar licitantes mexicanos y, en su caso, los servicios contratados sean de origen nacional.

No pueden participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

El plazo de entrega será hasta el 30 de diciembre de 2013, contados a partir de la firma del contrato.

Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio Anexo de PGPB, en Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3103500, extensión 30392, de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas, y en las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.

El costo de las bases será de \$2,500.00 M.N.

El pago será mediante depósito en firme a la Cuenta de Concentración Inmediata Empresarial (CIE), anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: nombre del cliente: razón social del licitante, convenio en moneda nacional número 83162, referencia CIE 9910, concepto CIE: 18PGPB010-001-13 o 18PGPB010-002-13, según corresponda a la licitación que se desee pagar, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A.

El idioma para la presentación de su propuesta será: español.

La moneda para la presentación de su propuesta será: peso mexicano.

Fecha límite para adquirirlas: hasta el día de la segunda junta de aclaraciones (entrega de respuestas).

Todos los actos del procedimiento se realizarán en la sala de licitaciones "A" del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la dirección que se cita en el apartado de "Consulta" de esta convocatoria.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de cada licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MAYO DE 2013.

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR

ING. JAIME PRIEGO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 367236)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,

TELEFONO 01(55)1944-5612, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0004/2013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Protección anticorrosiva de líneas y estructuras metálicas de los rack de integración Calle 16, Calle 7 y Calle 8 y corredor de tuberías sur del Complejo Procesador de Gas Cactus	\$5,000.00	a partir de: 9 de mayo de 2013 hasta: 5 de junio de 2013	14 de mayo de 2013, 10:00 horas	20 de mayo de 2013, 11:00 horas	11 de junio de 2013, 11:00 horas	150 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, piso 4, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6713-5, concepto: licitación número PGPB-ZC-LN-0004/2013, referencia: razón social del licitante.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número 1 ubicada en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 367050)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,

TELEFONO 01(55)1944-5608, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0006/2013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Rehabilitación de las líneas de suministro y retorno de agua de enfriamiento de la torre CT-2601 del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	\$5,000.00	a partir de: 9 de mayo de 2013 hasta: 29 de mayo de 2013	13 de mayo de 2013, 11:00 horas	16 de mayo de 2013, 11:00 horas	4 de junio de 2013, 11:00 horas	120 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, piso 4, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6713-5, concepto: licitación número PGPB-ZC-LN-0006/2013, referencia: razón social del licitante.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 367057)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR NORTE

SUPERINTENDENCIA GRAL. DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 002-2013

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. DE LA LICITACION P3TI383005 Y P3TI383006

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P3TI383005 para la contratación de la rehabilitación de las locomotoras de las Terminales de Almacenamiento y Reparto Cadereyta y Ciudad Madero y en la licitación pública internacional P3TI383006 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo en general a auto tanques de diferentes marcas y modelos hasta el 2010, en 5 Terminales de Almacenamiento y Reparto, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de servicios del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Lugar de entrega de ejecución de los servicios: en terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, cuyas direcciones se indican en las bases de licitación.

Plazo de ejecución: los plazos de ejecución se especifican en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono 01-81-80-48-03-00, extensiones 24508, 24360, y 24562, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033,

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Licitación número P3TI383005 para la contratación de la rehabilitación de las locomotoras de las Terminales de Almacenamiento y Reparto Cadereyta y Ciudad Madero.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4-junio-2013; 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	18-junio-2013; 12:00 Hrs.	
Fallo	2-julio-2013; 12:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	23-julio-2013	

Licitación número P3TI383006 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo en general a auto tanques de diferentes marcas y modelos hasta el 2010, en 5 Terminales de Almacenamiento y Reparto.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5-junio-2013; 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	19-junio-2013; 12:00 Hrs.	
Fallo	3-julio-2013; 12:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	24-julio-2013	

Aspectos generales

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 9 DE MAYO DE 2013.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR NORTE

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 367098)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2013

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO R3LI693055

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número en CompraNet LA-018T4M003-I4-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R3LI693055

Descripción de la licitación	Adquisición de formatos de "permiso de trabajo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2013.
Junta de aclaraciones	2/05/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2013, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 9 DE MAYO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 367178)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS 003-2013

LAGUNA DE MAYRAN 410, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, MEXICO, D.F., LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/IMPORTE TOTAL/POSICION
LICITACION NUMERO P3LI 332003 S.P. 10322125 TUBERIA DE ALEACION PARA LA RESTAURACION DE LAS PLANTAS PRIMARIAS 2, ALTO VACIO 2 Y ESTABILIZADORA 2 DEL SECTOR 7, PARA LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO", BAJO MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL	ESCORPION INDUSTRIAL Y NAVAL, S.A DE C.V. DOMICILIO.- ZACATECAS No. 211, COL. GUADALUPE TAMPICO, TAMP., MEXICO, C.P. 89120. SUMINISTROS INDUSTRIALES IPH, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- FCO. I. MADERO No. 218, COL. CENTRO, XALAPA, VER., C.P. 91000. QENERFIN, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- RENAN No. 36-402, COL. ANZURES, MEXICO, D.F., C.P. 11590	14 DE MARZO DE 2013 POSICION 1 \$185,130.00 DLLS. POSICION 2 \$289,080.00 DLLS. POSICION 3, 4 Y 5 \$91,279.32 DLLS.
LICITACION NUMERO P2LI 006014 S.P. 10318576, 10317554, 10318466, 10321119, 10319100, 10319522. ACIDO SULFURICO AL 98% EN PESO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE REFINACION PARA LOS EJERCICIOS 2013-2015 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS	DESIERTA	15 DE MARZO DE 2013
LICITACION NUMERO P3LI 903008 S.P 10320967 CATALIZADOR PARA LA PLANTA HIDROSULFURADORA DE RESIDUOS H-OIL (U10) DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO	SHELL MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- PASEO DE LAS PALMAS No. 425 PISO 3, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11000	12 DE ABRIL DE 2013 POSICION 1, 2 Y 3. \$14'036,000.00 DLLS.

LICITACION NUMERO P3LI 007004 S.P. 10321134 BOMBA CENTRIFUGA PARA USARSE EN U-901-P-1C PARA LA PLANTA REFORMADORA DE NAFTAS No. 2 "U-901" DE LA REFINARIA "FRANCISCO I. MADERO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL	INDUSTRIAL REGIONMONTANA QUANTRON, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- CALLE C No. 507 PARQUE INDUSTRIAL ALMACENTRO APODACA, N.L., C.P. 66600	18 DE ABRIL DE 2013 POSICION 1 \$2'563,586.00 M.N.
LICITACION NUMERO P3LI 007006 S.P. 10322342 2 BOMBAS CENTRIFUGAS VERTICALES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA RED DE AGUA CONTRAINCENDIO DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL	RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- NIQUEL No. 9204. COL. INDUSTRIAL MITRAS GARCIA, N.L., C.P. 66000	24 DE ABRIL DE 2013 POSICION 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 \$6'718,000.00 M.N.
LICITACION NUMERO P3LI 002010 S.P. 10322323 RECUPERACION DE METAL PRECIOSO PLATINO DEL CATALIZADOR Y POLVOS DE CATALIZADOR UOP-R-134 DE LA PLANTA REFORMADORA DE NAFTAS U-500-1 UBICADOS EN EL ALMACEN DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA JIM., N.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CATALIZADORES DE IMPREGNACION, S.A. DE C.V. DIRECCION.- FFCC. DE CUERNAVACA No. 211-1er. PISO, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570	24 DE ABRIL DE 2013 POSICION 1 \$104,526.94 DLLS.
LICITACION NUMERO P3LI 002009 S.P. 10322996 RECUPERACION DE METALES PRECIOSOS EN 1 LOTE DE CATALIZADOR AGOTADO DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" EN MINATITLAN, VER., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CATALIZADORES DE IMPREGNACION, S.A. DE C.V. DIRECCION.- FFCC. DE CUERNAVACA No. 211-1er. PISO, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570	26 DE ABRIL DE 2013 POSICION 1 \$48,252.81 DLLS.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. AGUSTIN CASTILLO LEIVA
RUBRICA.

(R.- 367167)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR CENTRO
CONVOCATORIA 007/2013
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales.

P3 LN 447 002 – Mantenimiento y calibración a equipos de referencia de laboratorio.

P3 LN 447 003 – Mantenimiento a equipos de laboratorio.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores y los bienes a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y de las Disposiciones de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, principalmente aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 12.

Licitación pública nacional	Plazo de ejecución o entrega	Lugar de ejecución o entrega
P3 LN 447 002 Mantenimiento y calibración a equipos de referencia de laboratorio	1 (uno) día natural	T.A.R. León-Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Col. Predio el Guaje, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Querétaro- Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Toluca-km 59.5 carretera México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., T.A.R. Celaya-Corredor Industrial Celaya-Villagrán km 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Uruapan-Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora-km 13.5, carretera federal Zamora-La Piedad, Poblado Tierras Blancas, C.P. 59600, Zamora, Mich., T.A.R. Irapuato camino a la Terminal de Pemex Ex Hacienda Buena Vista No. 1008, Irapuato, Gto., C.P. 36541, T.A.R. Cuernavaca-km 6.200 Carr. Federal a Cuautla, Col. Mártires de Río Blanco, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., T.A.R. Iguala Periférico Norte y cruce vía del FFCC s/n, Ciudad Industrial, Iguala, Gro., C.P. 40020, T.A.R. Pachuca-Blvd. Everardo Márquez, km 2.5, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Cuautla-km 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n, Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. Tula-carretera Jorobas-Tula km 29 No. 285, Col. 2a. sección Del Llano, C.P. 42820, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. San Juan Ixhuatpec, Av. San José No. 44, Col. La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., T.A.R. Añil-calle Añil No. 486, Col. Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto-Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F. y T.A.R. 18 de Marzo-Prolog. avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.
P3 LN 447 003 Mantenimiento a equipos de laboratorio	3 (tres) días naturales	

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Delegación Querétaro, Qro., teléfono Com. 01 442 2-17-44-17, extensión 35132 y 35458, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.pemex.com y www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.
 Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de la precalificación de los licitantes.

Cronograma de la licitación: P3 LN 447 002–Mantenimiento y calibración a equipos de referencia de laboratorio.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21/05/2013 a las 10:30 Hrs.	En la sala de juntas del edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120
Etapas de precalificación de los licitantes	28/05/2013 a las 10:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	3/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 4/06/2013 al 11/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 4/06/2013 al 13/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Fallo	Del 14/06/2013 al 24/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 14/06/2013 al 27/06/2013 10:30 Hrs.	

Cronograma de la licitación: P3 LN 447 003 – Mantenimiento a Equipos de Laboratorio

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21/05/2013 a las 10:30 Hrs.	En la sala de juntas del edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120
Etapas de precalificación de los licitantes	29/05/2013 a las 10:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	3/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 4/06/2013 al 10/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 4/06/2013 al 13/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Fallo	Del 17/06/2013 al 27/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 17/06/2013 al 5/07/2013 10:30 Hrs.	

Aspectos generales:
 La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en peso mexicano (Art. 15 Dacs.) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
 El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I al artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
 Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 9 DE MAYO DE 2013.
 ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
 RUBRICA.

(R.- 367180)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR CENTRO
CONVOCATORIA 008/2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada
P3 RN 447 007 – Mantenimiento a válvulas 2013-2015.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores y los bienes a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y de las Disposiciones de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, principalmente aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 12.

Licitación pública nacional	Plazo de ejecución o entrega	Lugar de ejecución o entrega
P3 RN 447 007 Mantenimiento a válvulas 2013-2015	1 (uno) día natural	T.A.R. Añil-calle Añil No. 486, Col. Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. 18 de Marzo-Prolog. avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto-Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F., T.A.R. Celaya-Corredor Industrial Celaya-Villagrán km 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Cuautla-km 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n, Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. Cuernavaca-km 6.200 Carr. Federal a Cuautla, Col. Mártires de Río Blanco, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., T.A.R. Iguala Periférico Norte y cruce vía del FFCC s/n, Ciudad Industrial, Iguala, Gro., C.P. 40020, T.A.R. Irapuato Camino a la Terminal de Pemex Exhacienda Buena Vista No. 1008, Irapuato, Gto., C.P. 36541, T.A.R. León-Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Col. Predio El Guaje, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Pachuca-Blvd. Everardo Márquez, km 2.5, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Querétaro-Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Salamanca Av. Faja de Oro s/n, junto a la puerta No. 4 de la Refinería RIAMA, Col. Tamaulipas, Salamanca, Gto., C.P. 36730, T.A.R. San Juan Ixhuatpec Av. San José No. 44, Col. La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., T.A.R. Toluca-km 59.5 carretera México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., T.A.R. Tula-carretera Jorobas-Tula km 29 No. 285, Col. 2a. sección del Llano, C.P. 42820, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Uruapan-Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., y T.A.R. Zamora-km 13.5, carretera federal Zamora-La Piedad, Poblado Tierras Blancas, C.P. 59600, Zamora, Mich.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Delegación Querétaro, Qro., teléfono com. 01 442 2-17-44-17, extensiones 35132 y 35458, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.pemex.com y www.ref.pemex.com.
Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.
Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.
Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de la precalificación de los licitantes.

Cronograma de la licitación: P3 LN 447 007-Mantenimiento a válvulas 2013-2015

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20/05/2013 a las 16:30 Hrs.	En la sala de juntas del edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Etapas de precalificación de los licitantes	27/05/2013 a las 16:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	5/06/2013 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 6/06/2013 al 14/06/2013 a las 16:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 7/06/2013 al 17/06/2013 a las 16:30 Hrs.	
Fallo	Del 18/06/2013 al 26/06/2013 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 19/06/2013 al 29/06/2013 16:30 Hrs.	

Aspectos generales:

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en pesos mexicanos (Art. 15 Dacs.) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I al artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 9 DE MAYO DE 2013.
ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
RUBRICA.

(R.- 367183)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACIONES PUBLICAS MULTIPLES NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 009/2013**

Se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538040, RCDY-LPN-S-040-2013 para la Rehabilitación de bomba centrífuga vertical marca BYRON JACKSON TAG. 260-P de la torre de enfriamiento 201-T de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538041, RCDY-LPN-S-041-2013 para el mantenimiento preventivo, correctivo, suministros e instalación de refacciones para los controladores lógico programables (PLC'S) de los equipos paquete y sistemas de control de la planta de fuerza y plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538042, RCDY-LPN-S-042-2013 para la rehabilitación y modificación por actualización del controlador lógico programable marca siemens del sistema de control del compresor GB-3702 de la planta hidrosulfuradora de destilados intermedios número 3, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538043, RCDY-LPN-S-043-2013 para la rehabilitación de válvulas de control para la planta hidrosulfuradora de gasóleos de coque, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538044, RCDY-LPN-S-044-2013 para la rehabilitación de válvulas de seguridad de la planta de azufre número 5 y 6 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538045, RCDY-LPN-S-045-2013 para la rehabilitación de válvulas de seguridad (PSV) de la planta hidrosulfuradora de gasóleos de coque de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538046, RCDY-LPN-S-046-2013 para la rehabilitación de indicadores de nivel instalados en la planta hidrosulfuradora de gasóleos de coque de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538047, RCDY-LPN-S-047-2013 para la rehabilitación general de válvulas de seguridad (PSV), de la planta de hidrógeno, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538048, RCDY-LPN-S-048-2013 para la rehabilitación general de válvulas tipo mariposa diferentes medidas de la planta de hidrógeno de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538049, RCDY-LPN-S-049-2013 para el arrendamiento armado y desarmado de andamios, que se utilizarán durante la rehabilitación de la planta hidrosulfuradora de gasóleos, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538050, RCDY-LPN-S-050-2013 para la rehabilitación de válvulas tipo check, de la planta hidrosulfuradora de gasóleos de coque, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538051, RCDY-LPN-S-051-2013 para la rehabilitación a unidad de sistema ininterrumpible de potencia (UPS), TAG-01-UPS-3851 de 15 kVA, 01-UPS-3852 de 40 KVA, banco de baterías TAG. 01 Bat-3851 01-Bat-3852, 01-Bat-3853, 01-Bat3854, 01-Bat-3855 y cargador de baterías, TAG 01-DC-3851, 01-DC-3852-A, 01-DC-3852-B de la planta hidrosulfuradora de gasóleos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538052, RCDY-LPN-S-052-2013 para el arrendamiento armado y desarmado de andamios, que se utilizarán durante la rehabilitación de la planta de hidrogeno, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538053, RCDY-LPN-S-053-2013 para la rehabilitación de quemadores del calentador a fuego directo BA-900, de la planta de hidrógeno, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538054, RCDY-LPN-S-054-2013 para la reparación de equipos de alta potencia hidráulica: dos de 10,000 Lbs., uno de 20,000 Lbs. y uno de 36,000 Lbs. (Hidro-Jet's), en el taller de cambiadores de calor de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538055, RCDY-LPN-S-055-2013 para el mantenimiento mayor de motobombas contraincendio de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,000.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P3LNS538040 licitación: RCDY-LPN-S-040-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de mayo de 2013 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de mayo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de mayo de 2013 11:00 Hrs.	Unidad de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de mayo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación de bomba centrífuga vertical marca Byron Jackson TAG. 260-P de la torre de enfriamiento 201-T de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 30 (treinta) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538041 licitación: RCDY-LPN-S-041-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de mayo de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Presentación y apertura de propuestas	21 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de mayo de 2013 13:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento preventivo, correctivo, suministros e instalación de refacciones para los controladores lógico programables (PLC'S) de los equipos paquete y sistemas de control de la planta de fuerza y plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 205 (doscientos cinco) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538042 licitación: RCDY-LPN-S-042-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de mayo de 2013 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de mayo de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de mayo de 2013 15:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de mayo de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación y modificación por actualización del controlador lógico programable marca siemens del sistema de control del compresor GB-3702 de la planta hidrosulfuradora de destilados intermedios No. 3, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 56 (cincuenta y seis) días naturales (35 días de procura y 21 días de ejecución).

Número de procedimiento de licitación P3LNS538043 licitación: RCDY-LPN-S-043-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de mayo de 2013 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de mayo de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas	21 de mayo de 2013 17:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de mayo de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación de válvulas de control para la planta hidrodesulfuradora de gasóleos de coke, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 43 (cuarenta y tres) días naturales (15 días de procura y 28 días de ejecución).

Número de procedimiento de licitación P3LNS538044 licitación: RCDY-LPN-S-044-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de mayo de 2013 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de mayo de 2013 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de mayo de 2013 19:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de mayo de 2013 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación de válvulas de seguridad de la planta de azufre No. 5 y 6 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 28 (veintiocho) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538045 licitación: RCDY-LPN-S-045-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de mayo de 2013 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	22 de mayo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de mayo de 2013 11:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de mayo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación de válvulas de seguridad (PSV) de la planta hidrodesulfuradora de gasóleos de coque de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 28 (veintiocho) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538046 licitación: RCDY-LPN-S-046-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de mayo de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	22 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de mayo de 2013 13:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación de indicadores de nivel instalados en la planta hidrodesulfuradora de gasóleos de coque de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 76 (setenta y seis) días naturales, (56 días de procura y 20 días de ejecución).

Número de procedimiento de licitación P3LNS538047 licitación: RCDY-LPN-S-047-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de mayo de 2013 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	22 de mayo de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de mayo de 2013 15:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de mayo de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación general de válvulas de seguridad (PSV), de la planta de hidrógeno, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 22 (veintidós) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538048 licitación: RCDY-LPN-S-048-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de mayo de 2013 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	22 de mayo de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de mayo de 2013 17:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de mayo de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación general de válvulas tipo mariposa diferentes medidas de la planta de hidrogeno de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 22 (veintidós) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS5380349 licitación: RCDY-LPN-S-049-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de mayo de 2013 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	22 de mayo de 2013 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de mayo de 2013 19:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de mayo de 2013 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Arrendamiento armado y desarmado de andamios, que se utilizarán durante la rehabilitación de la planta hidrosulfuradora de gasóleos, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 44 (cuarenta y cuatro) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538050 licitación: RCDY-LPN-S-050-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de mayo de 2013 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Presentación y apertura de propuestas	23 de mayo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de mayo de 2013 11:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	30 de mayo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación de válvulas tipo check, de la planta hidrodesulfuradora de gasóleos de coque, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 21 (veintiún) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538051 licitación: RCDY-LPN-S-051-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de mayo de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	23 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de mayo de 2013 13:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	30 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación a unidad de sistema ininterrumpible de potencia (UPS), TAG-01-UPS-3851 de 15 kVA, 01-UPS-3852 de 40 KVA, banco de baterías TAG. 01 Bat-3851 01-Bat-3852, 01-Bat-3853, 01-Bat3854, 01-Bat-3855 y cargador de baterías, TAG 01-DC-3851, 01-DC-3852-A, 01-DC-3852-B de la planta hidrodesulfuradora de gasóleos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 10 (diez) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538052 licitación: RCDY-LPN-S-052-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de mayo de 2013 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	23 de mayo de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de mayo de 2013 15:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fallo	30 de mayo de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Arrendamiento armado y desarmado de andamios, que se utilizarán durante la rehabilitación de la planta de hidrógeno, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 40 (cuarenta) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538053 licitación: RCDY-LPN-S-053-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de mayo de 2013 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	23 de mayo de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de mayo de 2013 17:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	30 de mayo de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 19 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación de quemadores del calentador a fuego directo BA-900, de la planta de hidrógeno, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 22 (veintidós) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538054 licitación: RCDY-LPN-S-054-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de mayo de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2013 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	23 de mayo de 2013 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de mayo de 2013 18:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	30 de mayo de 2013 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Reparación de equipos de alta potencia hidráulica: dos de 10,000 Lbs., uno de 20,000 Lbs. y uno de 36,000 Lbs. (Hidro-Jet's), en el taller de cambiadores de calor de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 172 (ciento setenta y dos) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538055 licitación: RCDY-LPN-S-055-2013.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de mayo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de mayo de 2013 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2013 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	23 de mayo de 2013 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de mayo de 2013 19:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	30 de mayo de 2013 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento mayor de motobombas contraincendio de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 172 (ciento setenta y dos) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 65 por ciento del valor total del contrato.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 9 DE MAYO DE 2013.

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

ENC. DEL DESP. DE LA GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO

RUBRICA.

(R.- 367169)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON
EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO CON CHILE, PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 009/2013**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la aplicación de tratados, para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación internacional número P3LI634001: servicio para la determinación de la integridad de los circuitos de tuberías de la U-3100 del Complejo H.D.R. de la Refinería Miguel Hidalgo.

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Análisis y evaluación de las propuestas	Fallo
13 de mayo de 2013 9:00 horas	16 de mayo de 2013 9:00 horas	22 de mayo de 2013 9:00 horas	Del 20 de abril al 26 de mayo de 2013	29 de mayo de 2013 15:00 horas

Plazo de entrega o ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Lugar de entrega de los servicios: en el Complejo H.D.R., ubicada en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Departamento de Contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende, Hgo., código postal 42800, dentro del horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, a la atención del Ing. Pedro D. Castañeda Vera, Jefe del Departamento de Contratos, presentando o enviado el comprobante de pago por correo electrónico a las siguientes direcciones: pedro.damian.castaneda@pemex.com o erasmo.juarez@pemex.com.
- Fecha límite para adquirir las bases de licitación desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación tendrán un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).
- Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas número 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (M.N.) o en dólares de americanos USD.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 9 DE MAYO DE 2013.

GERENTE DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

ING. J. REFUGIO ORTEGA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 367186)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-010/13

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P3LI656017.- Adquisición de malla eliminadora de niebla para la planta desintegradora de catalítica del equipo FV-10, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de pedido normal a precio fijo.

P3LI658018.- Adquisición de báscula electrónica de peso para el manejo de polvo de catalizador para las plantas CCR de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de pedido normal a precio fijo.

P3LI653019.- Adquisición de traje de bombero pantalón y chaquetón para el personal de contraincendio de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de pedido normal a precio fijo.

P3LI662020.- Adquisición de motores eléctricos horizontales para el equipo P-2200 A, de la planta RNP-1, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de pedido normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3LI656017.- Adquisición de malla eliminadora de niebla

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	27 de mayo de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de mayo al 4 de junio de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	11 de junio de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	17 al 21 de junio de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1, 656.00. (Incluye IVA).

Cronograma de la licitación P3LI658018.- Adquisición de báscula electrónica de peso para el manejo de polvo de catalizador

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	27 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de mayo al 4 de junio de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	11 de junio de 2013 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	17 al 21 de junio de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,658.00 M.N. (Incluye IVA).

Cronograma de la licitación P3LI653019.- Adquisición de traje de bombero pantalón y chaquetón

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2013 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Análisis y evaluación de las propuestas	3 al 7 de junio de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	12 de junio de 2013 14:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	17 al 21 de junio de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,653.00 M.N. (Incluye IVA).

Cronograma de la licitación P3LI662020.- Adquisición de motores eléctricos horizontales para el equipo P-2200 A

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	3 al 7 de junio de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	12 de junio de 2013 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	17 al 21 de junio de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 140 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,662.00. (incluye IVA).

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 9 DE MAYO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 367184)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS: 012-2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales presenciales, para la adjudicación de seis contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las obras	Plazo de ejecución de las obras	Plazo para adquirir las bases de licitación	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
LPI-RSAL-CS-066-2013 (P3LI604005)	"Servicio de mantenimiento de filtros granulares, tasa declinante de planta de tratamiento de aguas residuales y filtros desarenadores de pozos de agua de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	208 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23-05-2013	14-05-13 8:00 horas	14-05-13 9:00 horas
LPI-RSAL-CS-067-2013 (P3LI604006)	"Servicio de mantenimiento general a compresores reciprocantes 4KM-1A y 4KT-1B de la Planta Hidrodesulfuradora de Aceites U-4 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23-05-2013	14-05-13 10:00 horas	14-05-13 11:00 horas
LPI-RSAL-CS-068-2013 (P3LI608006)	"Servicio de análisis de riesgos para establecer un plan de inspección para líneas y equipos de proceso de las plantas HDD, ALQUILACION, U-5 y RD de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23-05-2013	14-05-13 12:00 horas	14-05-13 13:00 horas
LPI-RSAL-CS-069-2013 (P3LI608007)	"Servicio de análisis de capas de protecciones, análisis de consecuencias y desarrollo de la ingeniería conceptual de los sistemas instrumentados de seguridad de las plantas RCC, RG-1, RG-2, llenaderas LPG, bombas 1, 2 y 3 y trasiegos 1 y 2 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24-05-2013	15-05-13 8:00 horas	15-05-13 9:00 horas
LPI-RSAL-CS-070-2013 (P3LI604007)	"Servicio para la rehabilitación general de filtros rotatorios de vacío 5T-1, 5T-2 y 5T-3, de la Planta Desparafinadora de Lubricantes No. 2 (U-5) en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato"	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24-05-2013	15-05-13 10:00 horas	15-05-13 11:00 horas

LPI-RSAL-CS-071-2013 (P3LI604008)	"Servicio de análisis de capas de protecciones, análisis de consecuencias y desarrollo de la ingeniería conceptual de los sistemas instrumentados de seguridad de las plantas LG, IPA, RP-2, CCR-2 y PSA-2 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24-05-2013	15-05-13 12:00 horas	15-05-13 13:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32043, con el Ing. Francisco Andrade Ramos, correo electrónico: francisco.andrader@pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE MAYO DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. JOSEFINO REVUELTA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 367137)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS: 013-2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de ocho contratos de servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las obras	Plazo de ejecución de las obras	Plazo para adquirir las bases de licitación	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
LPN-RSAL-CS-072-2013 (P3LN604029)	"Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de espectrofotómetros marca Perkin Elmer, en la Ref. Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	569 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-05-2013.	16-05-13 8:00 horas	16-05-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CS-073-2013 (P3LN604030)	"Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, verificación y calificación de desempeño de balanzas analíticas y granatarias marcas: Ohaus, Sartorius, Mettler, Denver, And y Fairbanks en la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	569 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-05-2013.	16-05-13 10:00 horas	16-05-13 11:00 horas
LPN-RSAL-CS-074-2013 (P3LN604031)	"Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de máquinas de centrifugado; ductilímetro; penetrómetros; aparatos de temperatura de inflamación manual copa abierta Cleveland, copa cerrada TAG y PENSKEY MARTENS; aparato de temperatura de inflamación automático PENSKEY MARTENS; equipo de lubricidad HFRR marca PCS; destiladores atmosféricos automáticos Marca HERZOG y OPTIDIST PAC; baños de viscosidad SAYBOLT; Baños de viscosidad cinemática y dinámica; regulador a presión a vacío marca CANNON; destiladores manuales marca PRECISION SCIENTIFIC con sus aditamentos (baños); colorímetro ASTM; Analizador de Herrumbre en la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	569 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-05-2013.	16-05-13 12:00 horas	16-05-13 13:00 horas

LPN-RSAL-CS-075-2013 (P3LN604032)	"Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de equipos de calentamiento, baños de recirculación, parrillas de destilación, parrillas de calentamiento, placas de calentamiento, hornos para carbón RB, muflas, estufas, baño para determinación de gomas, baño para gravedad específica en parafinas, baño de escurrimiento, baño para corrosión en la Ref. Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	568 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28-05-2013.	17-05-13 9:00 horas	17-05-13 10:00 horas
LPN-RSAL-CS-076-2013 (P3LN608030)	"Mantenimiento preventivo y/o correctivo de máquinas lavadoras de botellas, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	568 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28-05-2013.	17-05-13 11:00 horas	17-05-13 12:00 horas
LPN-RSAL-CS-077-2013 (P3LN608031)	"Servicio de manejo, transporte y disposición final de residuos de las reparaciones generales mediante empresas autorizadas en la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto."	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28-05-2013.	17-05-13 13:00 horas	17-05-13 14:00 horas
LPN-RSAL-CS-078-2013 (P3LN608032)	"Mantenimiento a válvulas de aislamiento de activación remota (VAAR'S) de la planta desparafinadora de lubricantes No. 2 "U-5" de la Ref. Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29-05-2013.	20-05-13 9:00 horas	20-05-13 10:00 horas
LPN-RSAL-CS-079-2013 (P3LN608033)	"Mantenimiento de válvulas de relevo de la planta desparafinadora de lubricantes No. 2 "U-5" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29-05-2013.	20-05-13 11:00 horas	20-05-13 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32043, con el Ing. Francisco Andrade Ramos, correo electrónico francisco.andrader@Pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE MAYO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. JOSEFINO REVUELTA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 367142)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 015/13**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P3TI575016, licitación número RMAD-LPI-S-060-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo y calibración a los analizadores de emisión de gases (CEMS'S) instalados en las plantas de proceso de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI561010, licitación número RMAD-LPI-S-061-2013 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a grúas hidráulicas telescópicas autopropulsadas marca Terex, modelo AC-140 número económico; CM-64 y CM-65 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575017, licitación número RMAD-LPI-S-062-2013 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de control de acceso y asistencia marca Prosa-Control-AAA de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI561011, licitación número RMAD-LPI-S-063-2013 para el servicio de limpieza química integral en una sola etapa de la sección atmosférica y de vacío de la planta combinada Maya número 3, así como limpieza química integral en una sola etapa de la sección de fraccionamiento de la planta Hidrodesulfuradora de Gasóleos U-502 de la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero Tamaulipas, incluye: armado, fabricación y desarmado de conexiones temporales para la recirculación, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-060-2013 (P3TI575016): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-061-2013 (P3TI561010): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-062-2013 (P3TI575017): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-063-2013 (P3TI561011): 10 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P3TI575016, licitación número RMAD-LPI-S-060-2013:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	20 de mayo de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	30 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561010, licitación número RMAD-LPI-S-061-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	21 de mayo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	30 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575017, licitación número RMAD-LPI-S-062-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	22 de mayo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	30 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561011, licitación número RMAD-LPI-S-063-2013:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de mayo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	20 de mayo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	22 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 9 de mayo de 2013.

GERENTE

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 367189)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA MULTIPLE 017/13 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LI536040 para la adquisición de: sonómetros portátiles digitales.

Licitación número P3LI536041 para la adquisición de: bandas de transmisión y poleas para equipos mecánicos de las plantas de proceso de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" mediante contrato abierto para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación a cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", teléfono 018181552932 con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días de lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 16:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA). Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P3LI536040	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	28/05/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 29/05/2013 al 3/06/13
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 29/05/2013 al 3/06/13
Fallo	4/06/2013, a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	40 (cuarenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato

Licitación: P3LI536041	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	30/05/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 31/05/2013 al 12/06/13
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 31/05/2013 al 12/06/13
Fallo	13/06/2013, a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 14 (catorce) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de cada orden de surtimiento

Lugar: todos los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L.

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, identificación oficial y sin barba por razones de seguridad. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 29 DE ABRIL DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 367052)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA TOMP GUAYMAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P3LN203016

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P3LN203016, para la Contratación, Mantenimiento e Inspección en Dique Seco por Aseguramiento de las Lanchas Amarradoras Pemex 381 y Pemex 388, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: a bordo de las Lanchas Amarradoras Pemex 381 y Pemex 388, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales cada embarcación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en domicilio conocido camino Muelle Pemex Fraccionamiento Las Batuecas sin número, código postal 85430, teléfono (622) 2 22 83 11, extensión 54435, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la planta baja del edificio administrativo de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas de 8:30 a 14:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 26 de mayo de 2013.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2013 11:00 Hrs.	A bordo de las Lanchas Amarradoras Pemex 381 y Pemex 388 en el Muelle de Servicios de las instalaciones de API en Ensenada, B.C., sita en Blvd. Teniente Azueta No. 224, Recinto Portuario, C.P. 22800, Ensenada, B.C.
Visita a las instalaciones	17 de mayo de 2013 8:30 Hrs.	A bordo de las Lanchas Amarradoras Pemex 381 y Pemex 388 en el Muelle de Servicios de las instalaciones de API en Ensenada, B.C., sita en Blvd. Teniente Azueta No. 224, Recinto Portuario, C.P. 22800, Ensenada, B.C.
Presentación y apertura de propuestas	27 de mayo de 2013 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la TOMP Guaymas, sita en domicilio conocido camino muelle Pemex Fraccionamiento Las Batuecas sin número, C.P. 85430
Fallo	La fecha de notificación de fallo será la que se indique en el acta de apertura de propuestas económicas	
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será el que se indique en el fallo	

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

GUAYMAS, SON., A 9 DE MAYO DE 2013.
E.D. SUPTCIA. GRAL. TOMP GUAYMAS
CAP. ALT. JOSE LUIS BUSTAMANTE VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 367054)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 016/13

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de dos contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P3LNO13020.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-064-2013	Rehabilitación y mantenimiento a registros eléctricos de media tensión, 2.4, 4.16 y 13.8 kV en la Refinería Francisco I. Madero	933 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de mayo de 2013	13 de mayo de 2013. 8:00 Hrs.

Número de procedimiento: P3LNO13021.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-065-2013	Restauración del aislamiento térmico en líneas, tuberías, equipos y accesorios de la planta "HDI"- "U-501" de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero Tamaulipas, incluye: desmantelamiento del aislamiento térmico con disposición final	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de mayo de 2013	14 de mayo de 2013. 13:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Área de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante. La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Convocante ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 9 DE MAYO DE 2013.

GERENTE

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 367190)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 16/2013**

Se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales que se realizan de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LI534036 para la adquisición de: reactivos para el laboratorio de química, para las plantas de proceso de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, bajo la modalidad de contrato abierto.

Licitación número P3LI535037 para la adquisición de: equipos: analizador de azufre, espectrofotómetro, analizador potenciométrico, instalación, puesta en marcha, capacitación, calificación del desempeño de los equipos y extractor de sedimentos para la Superintendencia de Química de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P3LI541038 para la adquisición de: aceites lubricantes para mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ejercicio fiscal 2013, bajo la modalidad de contrato abierto.

Licitación número P3LI536039 para la adquisición de: quemadores completos de proceso para calentadores de la planta combinada número 2 incluye los servicios de desmantelamiento, instalación, puesta en marcha y capacitación en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato puntual a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC's.

Lugar de entrega: en la Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", teléfono 018181552932, con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días de lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Evento: P3LI534036	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	30/05/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	19/06/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	19/06/2013 al 1/07/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	19/06/2013 al 1/07/2013
Fallo	2/07/2013, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento

Evento: P3LI535037	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	30/05/2013, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	19/06/2013, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	20/06/2013 al 1/07/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	19/06/2013 al 1/07/2013
Fallo	2/07/2013, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	60 y 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Evento: P3LI541038	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	31/05/2013, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	18/06/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	19/06/2013 al 2/07/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	19/06/2013 al 2/07/2013
Fallo	3/07/2013, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento

Evento: P3LI536039	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	29/05/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	20/06/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	21/06/2013 al 3/07/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	21/06/2013 al 3/07/2013
Fallo	4/07/2013, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 14 (catorce) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega y ejecución de los servicios	90 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato

Aspectos generales:

Todos los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o en dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 26 DE ABRIL DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 367176)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 017/13

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P3LN575010, licitación número RMAD-LPN-S-066-2013 para la contratación de muestreo y análisis de agua residual en las descargas del canal de varadero y 7 1/2 al río Panuco, muestreo y análisis CRET I a residuos industriales generados en la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto.

Número de procedimiento de licitación P3LN561009, licitación número RMAD-LPN-S-067-2013 para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de energía ininterrumpibles (UPS), inversores, cargadores y bancos de baterías marca SAFT/AEG, así como su equipo periférico de la Refinería "Francisco I. Madero". bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3LN561010, licitación número RMAD-LPN-S-068-2013 para la contratación de servicio flushing oleohidráulico en los compresores reciprocantes de gas instalados en las plantas Reformadora de Naftas U-900 y de Hidrógeno U-801 de la Refinería Francisco I. Madero. bajo la modalidad a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-066-2013 (P3LN575010): 275 días naturales.

RMAD-LPN-S-067-2013 (P3LN561009): 933 días naturales.

RMAD-LPN-S-068-2013 (P3LN561010): 16 días naturales, para la partida 1 y 17 días naturales, para las partidas 2 y 3.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-066-2013 (P3LN575010):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de mayo de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	24 de mayo de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	3 de junio de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-067-2013 (P3LN561009):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	20 de mayo de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	31 de mayo de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-068-2013 (P3LN561010):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de mayo de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	24 de mayo de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	3 de junio de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Area de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normativa Aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 9 de mayo de 2013.

GERENTE
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 367192)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS PRESENCIALES

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, 87 párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas, para la adjudicación de un contrato a Precio Alzado, en cada una de ellas de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Juntas de aclaraciones
P3LIO41027	Desmantelamiento de internos actuales, ingeniería básica, ingeniería de detalle, procura, instalación y puesta en marcha del Sistema Bielectric de la Desaladora ME-1600 de la Planta Primaria No. 3 del Area No. 1 en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán	195 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de junio de 2013	18 de mayo de 2013 a las 16:30 horas
P3LIO41028	Desmantelamiento de internos actuales, ingeniería básica, ingeniería de detalle, procura, instalación y puesta en marcha del Sistema Bielectric para la Desaladora PA-101 de la Planta Primaria No. 5 del Sector No. 4 en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán	195 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de junio de 2013	18 de mayo de 2013 a las 17:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 19-44-25-00, extensión 30330 y 53-68-71-04.

Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo es requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

Las juntas de aclaraciones serán, en la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional) y dólar de los Estados Unidos de América, en cada una de ellas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato incluido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
E.D. GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
C.P. MANUEL VAZQUEZ BUSTILLO
RUBRICA.

(R.- 367187)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
Nos. P3LN593055 Y P3LN602045
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-034/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales fuera de la cobertura los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números P3LN593055 y P3LN602045, para la contratación de "material eléctrico y recipiente (contenedor) acumulador de gas", respectivamente de conformidad con lo siguiente.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LN593055, 30 (treinta días naturales,) y para la licitación P3LN602045, 60 (sesenta días naturales), a partir del día siguiente de la formalización de los contratos correspondientes.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN593055 para la adquisición de: "material eléctrico".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	14 de junio de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LN602045 para la adquisición de: "Recipiente (Contenedor) Acumulador de Gas".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	28 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	5 de junio de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE MAYO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
 RUBRICA.

(R.- 367182)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
No. P3LI593054, No. P3LI594044, No. P3LI594045 y P3LI601046
CONVOCATORIA MULTIPLE No. SSS-035/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales P3LI593054, número P3LI594044, número P3LI594045 y P3LI601046 que se realizan abiertas a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de "equipo de diagnósticos de para motores", "refacciones para medidores de espesor marca Krautkramer", "catarinas, soportes y rodamientos" y "lanzadora de concreto", respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LI593054 será de 30 (treinta) días naturales, para la licitación número P3LI594044 será de 42 (cuarenta y dos) días naturales, para la licitación número P3LI595045 será de 63 (sesenta y tres), 56 (cincuenta y seis) y 20 (veinte) días naturales, y para la licitación número P3LI601046, será de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M.

Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$893.00 (ochocientos noventa y tres pesos 00/100 (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma para la licitación P3LI593054, adquisición de "equipo de diagnóstico para motores":

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	31 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	13 de junio de 2013 a las 14:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma licitación P3LI594044, adquisición de "refacciones para medidores de espesor marca Krautkramer":

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	27 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	5 de junio de 2013 a las 14:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI594045, adquisición de "catarinas, soportes y rodamientos":

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	28 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	6 de junio de 2013 a las 14:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI601046, adquisición de "lanzadora de concreto"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	28 de mayo de 2013 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	7 de junio de 2013 a las 14:00 horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio, calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE MAYO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 367172)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

NOTA ACLARATORIA

Referente a la convocatoria No. 14/13 la cual se publicó el pasado martes 23 de abril de 2013, con número de registro en Diario Oficial No. 366148, se hace del conocimiento de los interesados que en las licitaciones RMAD-LPN-S-058-2013 (P3LN575009) y RMAD-LPN-S-059-2013 (P3LN561008), en la Junta de Aclaraciones, fecha y hora,

DICE: 2 de mayo abril de 2013, a las 8:00 horas

DEBE DECIR: 2 de mayo de 2013, a las 8:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 9 DE MAYO DE 2013.

GERENTE

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 367188)**PETROLEOS MEXICANOS**

PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica abierta número LA-018T4I026-I8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 55-19-44-85-27, los días de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos, registrados por la Secretaría de Salud, requerido para las unidades del Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para 2013.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 12:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE INSUMOS

L.C. VOLTAIRE SALAZAR BUENO

RUBRICA.

(R.- 367087)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica bajo tratados, número LA-018T4I026-T7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 29565, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos, registrados por la Secretaría de Salud, requerido para las unidades del Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para 2013.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE INSUMOS
L.C. VOLTAIRE SALAZAR BUENO
RUBRICA.

(R.- 367086)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2435, y fax, extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: IO-009JZL001-N19-2013

Descripción de la licitación	Supervisión de la rehabilitación de pista y rodajes y obras complementarias en el Aeropuerto de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/13.
Junta de aclaraciones	14/05/13, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	13/05/13, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/13, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 367201)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-2013

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2435, y fax, extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I65-2013, ASA-LPI-009/13

Descripción de la licitación	Adquisición de radios transreceptores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/13.
Junta de aclaraciones	17/05/13, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/13, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I66-2013, ASA-LPI-010/13

Descripción de la licitación	Adquisición de kits de elementos filtrantes, elementos filtrantes para sistemas de filtración de combustibles de aviación y fundas para elementos filtrantes modelo 3552.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/13.
Junta de aclaraciones	17/05/13, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/13, 12:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N67-2013, ASA-LPNS-015/13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la implantación del plan de manejo para el control de la fauna en los aeropuertos de Campeche, Colima, Loreto, Tepic, Matamoros y Poza Rica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/13.
Junta de aclaraciones	14/05/13, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/13, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N68-2013, ASA-LPNS-016/13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a plantas de emergencia, subestaciones, sistemas de tierras y sistemas eléctricos en estaciones de combustibles de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/13.
Junta de aclaraciones	15/05/13, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/13, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N69-2013, ASA-LPNS-017/13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo mediante cambio de componentes a sistemas modulares integrales de bombeo, filtrado, medición y seguridad instalados en unidades de servicio de suministro de combustible de aviación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/13.
Junta de aclaraciones	16/05/13, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/13, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N70-2013, ASA-LPNS-018/13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de sistemas contra incendio en las estaciones de combustible de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/13.
Junta de aclaraciones	17/05/13, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/13, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 367193)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2435, y fax, extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: IO-009JZL001-N18-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pista y rodajes y obras complementarias en el Aeropuerto de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/13.
Junta de aclaraciones	15/05/13, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	13/05/13, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/13, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 367195)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Carretera Costera kilómetro 6.5, código postal 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfonos 01 (954)-58-2-04-91 y 92, extensión 4602 y fax, extensión 4613, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con horario 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-N5-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00 horas.

PUERTO ESCONDIDO, OAX., A 9 DE MAYO DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

NURIS DIANA HERNANDEZ BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 367197)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL982-N6-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 91.5 Carretera Federal México Puebla sin número, código postal 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono 01 (55) 5133.1000, extensión 8412, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009JZL982-N6-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación a acometidas eléctricas plantas de emergencia regul.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	17/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00 horas.

HUEJOTZINGO, PUE., A 9 DE MAYO DE 2013.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 367198)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL982-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 91.5 Carretera Federal México Puebla sin número, colonia Centro, Huejotzingo, Puebla, código postal 74160, teléfono 01 (555) 133.1000, extensión 8412, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL982-N7-2013.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de luminarias ahorradoras de energía eléctrica CONUEE.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/05/2013, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	20/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 10:00 horas.

HUEJOTZINGO, PUE., A 9 DE MAYO DE 2013.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 367200)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-009J0U019-N12-2013, LA-009J0U019-N13-2013 y LA-009J0U019-N14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota sin número, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, código postal 68263, teléfono: 01(951) 5187770, extensión 7620 y fax 01 (951) 5187771, extensión 7655, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y material de curación para los servicios médicos de la Subgerencia de Operación de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de accesorios, herramientas y material de construcción para la Subgerencia Técnica de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, material de oficina y consumibles de cómputo, Red Fonadin de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/05/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 9:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 9 DE MAYO DE 2013.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 367216)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional mixta número: LA-009J0U019-N15-2013, LA-009J0U019-N16-2013 y LA-009J0U019-N17-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota sin número, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, código postal 68263, teléfono: 01(951) 5187770, extensión 7620 y fax 01 (951) 5187771, extensión 7655, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, material de oficina y consumibles de cómputo, Red Capufe de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/05/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de lámparas leds para la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a inmuebles del Almacén y la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 14:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 9 DE MAYO DE 2013.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 367226)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número 012NBV001-006-13, primera convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 2, Puerta 1 Lobby 1, edificio de la Dirección de Administración, colonia Barrio del Niño Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C. ERIKA VENTURA CASAS

RUBRICA.

(R.- 367139)**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION ESTATAL OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional número 00625014-007-13, que tiene por objeto la contratación de servicios relacionados con obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 (951) 515 16 63, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de obras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de mayo de 2013.
Fecha de publicación en el DOF	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13 de mayo de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2013, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE MAYO DE 2013.

DELEGADO ESTATAL

ING. JORGE TOLEDO LUIS

RUBRICA.

(R.- 367161)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYN016-N82-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 7 por 34 número 240, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 9256952, extensión y fax 01 (999) 9256952 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-019GYNO16-N82-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento consistente en: adecuación del área de atención a derechohabientes, de lavandería, de 1er. piso (UAM), así como trabajos diversos de mantenimiento de obra civil, carpintería, cancelería, aluminio, tablarroca, plafones, pintura, impermeabilización y cortinas de pvc, en diversas áreas del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2013, 9:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:00:00 horas.

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2013.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL
C.P. HILDA JOSEFINA ROSADO RIVAS
RUBRICA

(R.- 367196)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que en seguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T103-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	1,417 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

- La reducción de plazos fue autorizada por el C. Samuel René Colli Zapata, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 22 de abril de 2013.

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL RENE COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 367044)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR085-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de inmuebles comprendidos en los paquetes siguientes Paquete 1: reparación de piso de concreto del acceso y el estacionamiento de la Torre Parlamentaria, Paquete 2: sustitución de acabados en las terrazas de cabañas, impermeabilización de azoteas (20) y canalización nueva para red telefónica, en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, C.P. 62738, Morelos.
Volumen de licitación	11,418.28 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	13 de mayo de 2013 11:00 horas El punto de reunión será en la oficina de la Gerencia de Conservación del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicada en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, C.P. 62738, Morelos.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2013 11:00 horas En la sala de juntas de la Gerencia de Conservación del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Adolfo López Mateos", ubicado en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, C.P. 62738, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013 11:00 horas En la sala de Juntas de la Gerencia de Conservación del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Adolfo López Mateos", ubicada en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, C.P. 62738, Morelos.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el kilómetro 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, código postal 62738, Morelos, teléfono 017353560101, extensión 51914, los días de lunes a viernes, hasta el 16 de mayo de 2013.

OAXTEPEC, MOR., A 9 DE MAYO DE 2013.

ADMINISTRADORA GENERAL

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL

RUBRICA.

(R.- 367103)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004/2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR072-N5-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en quirófanos del H.G.Z. No. 11 de Piedras Negras y áreas del H.G.Z. No. 24 de Nueva Rosita, Coahuila.
Volumen a adquirir	H.G.Z. No. 11 = 120.00 M ² . H.G.Z. No. 24 = 4,500.00 M ² (Pintura).
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/13.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	H.G.Z. No. 11 16/05/2013, 9:00 horas. H.G.Z. No. 24 16/05/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; boulevard Egipto y boulevard Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220 en Saltillo Coah., teléfono 844-439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación.
- Inmobiliaria localizado en boulevard Egipto y boulevard Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220 en Saltillo Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:
- El día 16 de mayo de 2013 a las 9:00 horas, en la unidad, cita en H.G.Z. número 11 boulevard Eliseo Mendoza Berrueto número 3701, colonia Delicias, código postal 26070, Piedras Negras, Coahuila y siendo el punto de reunión la oficina de la Jefatura de Conservación de la Unidad.
- El día 16 de mayo de 2013 a las 12:00 horas, en la unidad, cita en H.G.Z. número 24 avenida Adolfo López Mateos número 606, colonia del Maestro, código postal 26870, Nueva Rosita, Coahuila y siendo el punto de reunión la oficina de la Jefatura de Conservación de la Unidad.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 9 DE MAYO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 367035)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F., TELEFONO 57 54 62 58 A PARTIR DEL 9 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR049-N14-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION.
VOLUMEN A ADQUIRIR	TOTAL DE BIENES A LICITAR 251 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MAYO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE MAYO DE 2013, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE MAYO DE 2013, 11:00 HORAS.

- ESTA LICITACION SE LLEVARA A CABO CON REDUCCION DE PLAZOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 TERCER PARRAFO DE LA LEY, FUE AUTORIZADA POR DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ CON CARGO DE DIRECTOR DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL, EL DIA 24 DE ABRIL DE 2013 MEDIANTE OFICIO NUMERO 35.A3.04.15 2153.DUMAE/063/13.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL

LIC. LEONOR GARRIDO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 367046)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo resumen de convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR012-N42-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de interpretación de mastografías.
Volumen de licitación	Máximo 3,105 estudios, aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013. 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013. 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR012-N43-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición, suministro, capacitación y puesta en marcha de equipo de baño para flotación con movimiento circular.
Volumen de licitación	Máximo 1 equipo aproximado.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013. 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013. 10:30 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 9 DE MAYO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 367036)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR001-N73-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de medicina magistral.
Volumen a adquirir	828,543.1 ml. y 1'169,252 gr.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	13/mayo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2013, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el L.C. Carlos Mucio Domínguez, con cargo de Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 26 de abril de 2013, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional, ubicado en avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 9 DE MAYO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 367045)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 9 de mayo de 2013, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N78-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 153 vehículos oficiales.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2013, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 9 DE MAYO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 367039)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N133-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo a vehículos institucionales.
Volumen a adquirir	8,552 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2013, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 9 DE MAYO DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 367042)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL OAXACA
COORDINACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS013-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera internacional kilómetro 543, colonia Lomas de Santa Rosa, código postal 68010, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951-50-1-52-30, extensión 70830, del 9 al 22 de mayo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-020VSS013-N6-2013.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de recolección y traslado de valores de almacenes rurales que forman parte de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Oaxaca, para su depósito en Bóvedas Bancarias.
Volumen a adquirir	Se considera una partida única en la presente licitación, cuyo detalle se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.
Fallo	24/05/2013, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE MAYO DE 2013.
 GERENCIA DE SUCURSAL OAXACA
LIC. LILIA ESTHER MARIN GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 367148)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter nacional, para "Asistencia Técnica para el Seguimiento del Proyecto SCADA del Sistema de Transporte por Ducto de PEP", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 3, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LO-018TQA001-N73-2013.
Objeto de la licitación	Asistencia técnica para el seguimiento del proyecto SCADA del Sistema de Transporte por Ducto de PEP.
Servicio a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 367146)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 04**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3A001-N04-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono 753 533-07-00, extensiones 71035 y 71001, los días lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m.

No de licitación:	No. LA-009J3A001-N04-2013.
Objeto de la licitación:	Servicio de automatización para la visibilidad, operación y control del tráfico vehicular del Autotransporte Público Federal en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	9 de mayo de 2013.
Fecha y hora de visita a instalaciones:	16 de mayo de 2013. a las 12:00 Hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	22 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de junio de 2013 a las 12:00 Hrs.

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 9 DE MAYO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NORBERTO GOMEZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 367079)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009KDN001-N14-2013. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del Mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo en tableros de media tensión y transformadores sumergidos en líquido refrigerante tipo subestación y pedestal para Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:00 horas.
Visita de instalaciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE DE JESUS WENSTHEVERS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 367073)

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03890I001-N11-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Normalistas número 800, colonia Colinas de la Normal, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3345 5200, extensión 1148 y fax (33) 3345 5200, extensión 1001, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto arquitectónico e ingenierías del edificio de tecnología ambiental y segundo nivel del edificio de posgrado de la Unidad Zapopan del CIATEJ, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	13/05/2013 a las 11:00 (once) horas, en la calle Camino Arenero No. 1227, colonia El Bajío del Arenal, C.P. 45019, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:00:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CIATEJ, A.C.
DR. JOSE DE ANDA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 367230)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) internacional(es) número(s) LA-03891A003-N259-2013, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N259-2013 Contratación del servicio plurianual integral de telefonía celular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2013.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 6 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 367078)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

INECOL-SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891Q001-N34-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera antigua a Coatepec número 351, El Haya, código postal 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (228) 842-18-78 y fax (228) 818-61-10, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de climatización y refrigeración del INECOL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 9:00 horas, el sitio de reunión es el vestíbulo del edificio B, en carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91070, Xalapa, Ver. Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE MAYO DE 2013.
SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS
LAE. MARTHA E. LUGO REYES
RUBRICA.

(R.- 366989)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-006HBW001-N39-2013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HBW001-N39-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2411, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la Oficina Central, Residencia Estatal Michoacán y Agencia Morelia, oficina de soporte BCP, en Morelia, Michoacán; oficina con sede en la Ciudad de México, D.F., Residencia Estatal Morelos y Agencia Cuernavaca, así como los Centros de Desarrollo Tecnológico "Salvador Lira López" y "Tezoyuca".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/05/2013, 10:00:00 horas. Oficina con sede en la Ciudad de México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 9 DE MAYO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 367072)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del oficio número DGPOP/06/000151, emitido por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto "A", de fecha 17 de enero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NAW001-N58-2013, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., código postal 07760, teléfono 01(55) 57-47-75-60, extensión 7335, del 9 al 24 de mayo de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-N58-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de Jardinería, 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 367238)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO, GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta con número LA-006E00038-N8-2013, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Antón de Alaminos número 6 fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01 744 469 22 33 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00038-N8-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de atención médico veterinaria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013 12:00 horas.
Visita a los habitáculos caninos	15/05/2013 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013 11:00 horas.
Fallo	24/05/2013 11:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 9 DE MAYO DE 2013.

ENCARGADO DE LA SUBAMINISTRACION DE

RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO

C. MIGUEL ANGEL VILLANUEVA MORALES

RUBRICA.

(R.- 367177)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N38-2013.

Objeto de la licitación	Adquisición de productos alimenticios para el personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N40-2013.

Objeto de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 a las 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013 a las 16:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 9 DE MAYO DE 2013.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 367181)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de Nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N32-2013, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, con domicilio en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos automotores terrestres"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/2013
Junta de aclaraciones a la convocatoria	10/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.

ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 367179)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales números LA-006E00033-N11-2013, LA-006E00033-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Paseo Sonora sin número, esquina con Galeana, primer nivel del edificio Hermosillo, Centro del Gobierno, colonia Villa de Seris, código postal 83280 en Hermosillo Sonora, teléfono 01 (662) 2-259-70-65 y fax 01 (662) 2-59-70-10, los días hábiles, del 9 al 24 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, según corresponda.

Licitación: LA-006E00033-N11-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de suministro de agua en pipa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
junta de aclaraciones	17/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00 horas.

Licitación: LA-006E00033-N12-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
junta de aclaraciones	17/05/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 12:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE MAYO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

ING. JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA

RUBRICA.

(R.- 367175)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
CONAPESCA-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 915-69-00, extensión 58805, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008I00002-N13-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (No. 001/13).
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México número LA-008I00002-T14-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de impresión, reproducción y accesorios de cómputo (No. 002/13).
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	7/06/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2013, 10:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 9 DE MAYO DE 2013.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C. MANUEL ALBERTO PEDROZA CARMONA
RUBRICA.

(R.- 367227)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016F00002-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venado número 71, colonia Centro, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono 9988922214, extensión 18923 y fax, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de mantenimiento y conservación de vehículos y remolques.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2013, 17:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/05/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 10:00:00 horas.

CANCUN, BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 6 DE MAYO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 367131)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 012 RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-909004999-N71-2013 a la LO-909004999-N76-2013, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección CompraNet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57280084, para las licitaciones públicas números LO-909004999-N71-2013 a la LO-909004999-N73-2013 los días 9 al 18 de mayo de 2013, y para las licitaciones públicas números LO-909004999-N74-2013 a la LO-909004999-N76-2013 los días 9 al 21 de mayo de 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N71-2013.
Descripción de la licitación	Proyectos ejecutivos para la construcción de un tramo del colector de alivio Coahuila en la Delegación Cuauhtémoc y de un tramo del colector de alivio Miramontes en la Delegación Coyoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N72-2013.
Descripción de la licitación	Proyectos ejecutivos para la construcción de un tramo del colector de alivio Herreros en la Delegación Venustiano Carranza, así como de un tramo del colector de alivio Puerto Tampico con descarga a la planta de bombeo Pozo Indio en la Delegación Gustavo A. Madero y de un tramo del colector de alivio Yucatán en la Delegación Iztapalapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N73-2013
Descripción de la licitación	Proyectos ejecutivos para la construcción de un tramo del colector de alivio Pinos, así como de un tramo del colector de alivio en Av. 604 y de un tramo del colector de alivio en Av. 606, en la Delegación Gustavo A. Madero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N74-2013
Descripción de la licitación	Instalación de acometidas eléctricas en pozos de agua potable y plantas de bombeo de agua potable, ubicados en Lerma, Estado de México, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Instalación de acometidas eléctricas en diversas instalaciones del SACMEX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	20/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N75-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación de los tanques de abastecimiento de agua potable Huitzico, Bellavista y Cabras, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicados en la Delegación Iztapalapa del Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	20/05/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	16/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N76-2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de los tanques de abastecimiento de agua potable Chalmita y Pastora pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicados en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	20/05/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 14:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2013.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 367217)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: EO-905009996-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

EO-905009996-N4-2013

Descripción de la licitación	Plaza San Francisco, corredor turístico de la Zona Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2013, 10:00 horas, en calle General Cepeda y de la Fuente, Zona Centro, C.P. 25000, en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 9 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 367084)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-905009999-N22-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N22-2013

Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo, equipamiento electromecánico y obras complementarias (agua potable) para la ciudad de Matamoros, del Municipio de Matamoros, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2013, 10:00 horas, en simapa urbano en Ave. Hidalgo No. 120 Pte., Zona Centro, C.P. 27440, en el Municipio de Matamoros, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 9 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 367203)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: EO-905009996-N9-2013 y EO-905009996-N10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

EO-905009996-N9-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación de diversas calles en el Municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2013.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/05/2013, 10:00 horas, en calle Sabino No. 49, colonia La Loma, C.P. 25770, en el Municipio de Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 8:30 horas.

EO-905009996-N10-2013

Descripción de la licitación	Recarpeteo Zona Industrial Oriente calle Transporte, Ave. Química y calle Comunicaciones, en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2013.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/05/2013, 10:00 horas, en Calzada Abastos y Río Yaqui s/n, colonia Magdalenas, C.P. 27010, en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 14:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 9 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 367130)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 008

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2013.

No. licitación	LO-908040997-N77-2013.
Descripción de la licitación	2a. etapa líneas de alimentación y red de distribución en los sectores hidrométricos 1, 2, 3 y 4 y tanque metálico elevado, en la localidad de Ojinaga, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	14 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	16 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, sitas en avenida Prolongación Zaragoza y C. 18a., colonia Héroes Nacionales, en ciudad Ojinaga, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR TECNICO

DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 367104)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
2512/OC-ME
LLAMADO No. 009

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 15 de julio de 2011 bajo el número de referencia IDB736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos: que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
3. La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de CompraNet, para:

No. licitación	LO-908040997-N78-2013.
Descripción de la licitación	Elaboración de proyectos ejecutivos de agua potable en las localidades de la Boquilla, Municipio de San Francisco de Conchos; Mesa de Tucheachi, Municipio de Balleza; Basihuare, Municipio de Guachochi, y Avendaños, Municipio de San Francisco de Borja, todas en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	13 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2013 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N79-2013.
Descripción de la licitación	Elaboración de proyectos ejecutivos para sistemas de agua potable en las localidades de Arturo Gamiz (40 Casas) y Ejido Presón de Golondrinas, Municipio de Madera; Calera y El Pinito, Municipio de Guerrero; San José y anexas; Municipio de Bachiniva, todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	13 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2013 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N80-2013.
Descripción de la licitación	Elaboración de proyectos ejecutivos para sistemas de agua potable en las localidades de Ejido San Pedro y Ejido Lázaro Cárdenas, Municipio de Janos; Sección el Oro, Col. Cuauhtémoc y Palanganas, Municipio de Casas Grandes; Samalayuca, Municipio de Juárez, todas del Estado de Chihuahua.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	13 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2013 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N81-2013.
Descripción de la licitación	Elaboración de proyectos ejecutivos para sistemas agua potable en las localidades de Basonapa, Cieneguilla (San Ignacio), Santa Tulita, Rito (El Nopalillo) y el Bajío Largo de Atascaderos, Municipio de Guadalupe y Calvo, todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	13 de mayo de 2013 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2013 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N82-2013.
Descripción de la licitación	Elaboración de proyectos ejecutivos de alcantarillado sanitario en las localidades de Tutuaca (Santa Bárbara de Tutuaca), San Lorenzo, y Santa María de Cuevas del Municipio de Dr. Belisario Domínguez; Humariza, Municipio de Nonoava, todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	20 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2013 a las 8:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N83-2013.
Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivos para sistemas de alcantarillado sanitario en las localidades de Sojahuachi y Panalachi, Municipio de Bocoyna; Santa Rosa de Arisiachi, Municipio de Guerrero, todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	20 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N84-2013.
Descripción de la licitación	Elaboración de proyectos ejecutivos para sistemas de alcantarillado sanitario en las localidades de Buena Fe, Municipio de Nuevo Casas Grandes; Rinconada del Mimbres, Municipio de Guadalupe; Vaqueteros (San José de Vaqueteros), Municipio de El Tule, y San Javier, Municipio de Rosario, todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	20 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2013 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N85-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Nuevo Saucillo (Rancho Nuevo) y Nuevo Tampico, Municipio de Jiménez, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	21 de mayo de 2013 a las 11:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez, ubicadas en C. Colón número 706, colonia Abraham González, código postal 33980, en la Ciudad Jiménez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N86-2013.
Descripción de la licitación	Sistema integral, consistente en la conducción, equipamiento, tanques, cloración, red y tomas en la localidad de Peña Blanca, Municipio de Gómez Farías, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	14 de mayo de 2013 a las 11:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Gómez Farías, ubicada en domicilio conocido en Gómez Farías, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N87-2013.
Descripción de la licitación	Sistema integral de agua potable en la localidad de Cocomorachi, Municipio de Temósachi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Visita de obra	17 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Matachi, ubicada en domicilio conocido, en Matachi, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

El oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se define en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio_medrano277@hotmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 de a.m. a 3:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero; no se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que podrán consultar a través de CompraNet, y obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: sala de juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500, extensión 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar a en la fecha y hora descritas en el cuadro de referencia para cada licitación, no se permitirá el envío de propuestas a través de CompraNet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será: en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500, extensión 22099 y (614) 4393529.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR TECNICO

DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 367113)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO****DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-I5-2013
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-912003998-I5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, extensión 9616, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio para el Sistema Nominal de Salud-consulta Segura (Sinos-consulta segura) de la Secretaría de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2013, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 9 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRÁ
RUBRICA.

(R.- 367164)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO****DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-T3-2013
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-912003998-T3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, extensión 9616, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, mobiliario y equipo de administración, muebles de oficina y estantería, mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipo médico y de laboratorio para el Hospital de la Comunidad de San Marcos de la Secretaría de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2013, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 9 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRÁ
RUBRICA.

(R.- 367165)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE REGISTROS, CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-911008987-N12-2013 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, CODIGO POSTAL 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO 01 (473) -73-5-23-00, EXTENSIONES 8120 Y 8197, FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS DEL 10/05/2013 AL 23/05/2013, DE 8:30 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MODULO I, PLAZA CIVICA, FACHADA PRINCIPAL CON CASETA DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, ANDADORES Y BARDEADO PERIMETRAL PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CECYTEG), EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GTO. (ETAPA BASICA).
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9/05/2013.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13/05/2013, 9:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/05/2013, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/05/2013, 10:00 HORAS.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE MAYO DE 2013.

SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE OBRA

C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES

RUBRICA.

(R.- 367132)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE REGISTROS, CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-911008987-N13-2013 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, CODIGO POSTAL 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO 01 (473) -73-5-23-00, EXTENSIONES 8120 Y 8197, FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS DEL 10/05/2013 AL 24/05/2013, DE 8:30 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MODULO I, PLAZA CIVICA, FACHADA PRINCIPAL CON CASETA DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, ANDADORES Y BARDEADO PERIMETRAL PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CECYTEG), EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. (ETAPA BASICA).
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9/05/2013.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13/05/2013, 9:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/05/2013, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/05/2013, 10:00 HORAS.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE MAYO DE 2013.

SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE OBRA

C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES

RUBRICA.

(R.- 367135)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811020993-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar J.J. Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, código postal 37480, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Colector pluvial Blvd. Hidalgo, tramo Blvd. Ibarra a calle León Guzmán y Arroyo El Muerto (122 cm, 305 m, 152 cm, 701 m; bóveda de concreto armado de 2.50 x 1.50 m, 117 m. y 3.00 x 1.50 m. 588 m. en la Cabecera Municipal de León, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 9:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 9:00:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

LEON, GTO., A 9 DE MAYO DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
ING. JOSE ENRIQUE TORRES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 367136)**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II – B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensión 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax, extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación número LO-913005997-N11-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y de Saneamiento, para beneficiar a la localidad de Chiatipan, en el Municipio de Huazalingo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	21/mayo/2013, 9:00 horas.
Visita al lugar de la obra:	15/mayo/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2013, 9:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 9/mayo/2013 al 21/mayo/2013.

Licitación número LO-913005997-N12-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para beneficiar a las localidades de Octatitla, Potrero Zactipan y Anacleto Ramos en el Municipio de Jaltocan, Hgo.

Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	21/mayo/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra:	14/mayo/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2013, 12:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 9/mayo/2013 al 21/mayo/2013.

Licitación número LO-913005997-N13-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (1a. etapa), para beneficiar a la localidad de Zoquitipan, en el Municipio de Yahualica, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	21/mayo/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra:	15/mayo/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2013, 15:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 9/mayo/2013 al 21/mayo/2013.

Licitación número LO-913005997-N14-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para beneficiar a la localidad de Huazalinguillo en el Municipio de Huautla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	22/mayo/2013, 9:00 horas.
Visita al lugar de la obra:	15/mayo/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/mayo/2013, 9:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 9/mayo/2013 al 22/mayo/2013.

Licitación número LO-913005997-N15-2013

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema integral de Agua Potable (1a. etapa), para beneficiar a las localidades de El Bethi, Boxaxni, Cerro del Corazón (El Mui) y la Loma en el Municipio de Chilcuautla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	22/mayo/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra:	14/mayo/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/mayo/2013, 12:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 9/mayo/2013 al 22/mayo/2013.

Licitación número LO-913005997-N16-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de Chantasco, en el Municipio de Lolotla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	22/mayo/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra:	14/mayo/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/mayo/2013, 15:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 9/mayo/2013 al 22/mayo/2013.

Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este Programa".

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE MAYO DE 2013.
 LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 367185)

**INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, referente a la adquisición de mobiliario y equipo para nivel superior, con recursos federales del Programa Equipamiento Politécnica, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria
Licitación pública nacional

Número de licitación	LA-919018982-N56-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Universidad Politécnica Ciudad Apodaca, Nuevo León, Equipamiento Politécnica con orden de trabajo 10873.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2013, 9:30 horas.

MONTERREY, N.L., A 9 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
LIC. LUIS ARMANDO CAVAZOS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 367006)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte ubicadas en calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa, teléfono (698) 893-03-48, los días del 9 al 24 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación LO-825010995-N1-2013	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento, para beneficiar a la localidad de Huetapaco, en el Municipio Del Fuerte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:00 horas.

EL FUERTE, SIN., A 9 DE MAYO DE 2013.
GERENTE GENERAL DE JAPAF
LIC. BLANCA LORENA LOPEZ DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 367231)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 019/2013**

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en relación con el artículo noveno transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se convoca a interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para contratación de servicios para diversas entidades y dependencias, de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 023 Abasto de carnes rojas, pollo y embutidos para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 10/mayo al 16/mayo/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	24/mayo/2013 12:30 Hrs.	29/mayo/2013 13:30 Hrs.	5/junio/2013 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Abasto de carnes rojas, pollo y embutidos Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	6/junio/2013 13:00 Hrs.

GESFAL 030 Contratación del servicio de arrendamiento de máquinas fotocopadoras funcionalmente nuevas para diversas dependencias y entidades

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 10/mayo al 14/mayo/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	21/mayo/2013 14:00 Hrs.	24/mayo/2013 13:30 Hrs.	30/mayo/2013 11:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
3	Arrendamiento de fotocopadoras para la Procuraduría General de Justicia	1	Servicio	31/mayo/2013 13:00 Hrs.
4	Arrend. fotocopadoras Instituto de Capacit. para el Trabajo del Edo. de Puebla Total de partidas de la licitación: 4	1	Servicio	

- * La procedencia de los recursos es: estatales y propios.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Pue.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de marzo de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 9 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 367235)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de convocatoria en la siguiente página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfonos (01 222) 2 25 47 43; (01 222) 2 25 49 11; (01 222) 2 25 61 55; (01 222) 2 25 60 80; (01 222) 2 25 60 91 y (01 222) 2 25 62 01; en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N6-2013

Descripción de la licitación	"Construcción de las oficinas temporales Audi (primera etapa: cimentación y estructura), ubicadas en el Municipio de San José Chiapa, Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 9:15 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00 horas.

LO-921007998-N7-2013

Descripción de la licitación	"Construcción del centro de capacitación y entrenamiento Audi (primera etapa: plataforma, cimentación y estructura), ubicado en el Municipio de San José Chiapa, Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 9:15 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:00 horas.

LO-921007998-N8-2013

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de la constancia "Museo de la Música", tercera etapa B, en el Municipio de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 9:15 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 9 DE MAYO DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 367237)

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERETARO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-822008995-N3-2013 y LO-822008995-N4-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 5 de Mayo (salida a San Pedro, carretera estatal 412 kilómetro 0+100) sin número, colonia Centro, Huimilpan, código postal 76950, Municipio de Huimilpan, Querétaro, teléfono 01-448-2785047, extensión 3204, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

LO-822008995-N3-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar a las localidades de La Haciendita y Puerta del Tepozán, en el Municipio de Huimilpan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013, 16:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 9:30 horas.

LO-822008995-N4-2013

Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar a la localidad de El Zorrillo (Santa Cruz), en el Municipio de Huimilpan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 13:30 horas.

HUIMILPAN, QRO., A 6 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. RODRIGO HELGUERA NIETO
RUBRICA.

(R.- 367074)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
**COMISION ESTATAL DEL AGUA
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, NUMEROS QUE POSTERIORMENTE SE MENCIONAN.

LAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE EN CALLE MARIANO OTERO NUMERO 905, BARRIO TEQUISQUIAPAN, CODIGO POSTAL 78250, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., DEPARTAMENTO DE COSTOS Y CONCURSOS, LOS DIAS DEL 9 AL 24 DE MAYO DE 2013, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES EN HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS, TELEFONO (444) 8 34 15 00.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE EL ARENAL, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MAYO DE 2013.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	14 DE MAYO DE 2013, EN LA LOCALIDAD A LAS 15:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE MAYO DE 2013, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA A LAS 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MAYO DE 2013, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA A LAS 9:00 HORAS.
No. DE LICITACION PUBLICA	LO-924024998-N1-2013.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MAYO DE 2013.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	14 DE MAYO DE 2013, EN LA LOCALIDAD A LAS 13:30 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE MAYO DE 2013, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MAYO DE 2013, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA A LAS 12:00 HORAS.
No. DE LICITACION PUBLICA	LO-924024998-N2-2013.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE BANDERILLAS, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MAYO DE 2013.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	14 DE MAYO DE 2013, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LAS 11:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE MAYO DE 2013, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA A LAS 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MAYO DE 2013, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA A LAS 15:00 HORAS.
No. DE LICITACION PUBLICA	LO-924024998-N3-2013.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL
M.I. JOSE GERMAN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 367085)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926014991-I6-2013, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la convocante, ubicada en calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	LA-926014991-I6-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo diverso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2013.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 10:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 9 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 367081)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926045935-I10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01 (662)-289-59-00, 289-59-29, extensión 137 y fax 217-11-59, extensión 230, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo para las Unidades Académicas y Rectoría de la Universidad Estatal de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Junta de aclaraciones	21/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2013, 10:00 horas.
Fallo	4/06/2013, 13:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE MAYO DE 2013.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ANA SILVIA VALENZUELA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 367134)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE****COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2013-02
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 9 de mayo de 2013 y su obtención será gratuita. Asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas, ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	CAEV-PIBAI-2013-02-LP.
Descripción de la licitación	"Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), en la localidad de Río Uxpanapa (Poblado 14), Municipio de Uxpanapa, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00 horas.

Licitación número	CAEV-PIBAI-2013-03-LP.
Descripción de la licitación	"Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable, en las localidades de Cotlaixco, Palenque Cotlaixco, Teocotla, Axalpa, Tezizapa, Totomoxapa, Municipio de Zongolica, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:30 horas.

Licitación número	CAEV-PIBAI-2013-04-LP.
Descripción de la licitación	"Construcción de sistema múltiple para el abastecimiento de agua potable, en las localidades de Moxala, Tepepa I, Tepepa II, San José Chininiapan, Zacatal Chico, Nacaxtla, Ciatipa, Xonamanca y Cerro Chico, Municipio de Zongolica, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 9 DE MAYO DE 2013.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EL DIRECTOR GENERAL
PEDRO MONTALVO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 367133)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50, extensión 25144; en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N20-2013

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Tetiz del Municipio de Tetiz del Estado de Yucatán (segunda etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
junta de aclaraciones	15/05/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N21-2013

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Cantamayec del Municipio de Cantamayec del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N22-2013

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en las localidades de Chankom y Nicté-Ha del Municipio de Chankom del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2013.
junta de aclaraciones	15/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 13:00 horas.

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, colonia Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO
RUBRICA.

(R.- 367171)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2013**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la junta de Electrificación de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento Jurídico, sita en Avenida 7 número 439 x 48 y 50 Fraccionamiento Residencial Pensiones, código postal 97217, Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999)-987-49-11, 987-83-15, 987-20-94, extensión 114, días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número JEDEY-60112001-003-13

Descripción de la licitación	Construcción de la Línea de Distribución Xul-Yaxhachén (Localidad de Yaxhachén, Municipio de Oxkutzcab).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9-mayo-2013.
Junta de aclaraciones	17-mayo-13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16-mayo-8:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28-mayo-9:00 Hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 9 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2013.
LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO HERBE ENRIQUEZ Y SOBERANIS
RUBRICA.

(R.- 367220)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION